

### La Paz, 31 de diciembre de 2015 **KESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº218/2015**

**SOLSIA** 

bresente y; Empresa GAMER, de fecha 4 de junio de 2015 y todo lo demás que convino ver, se tuvo Comunicación Interna BOLIVIA TV Servicios Generales. CI. N 106/2015, Nota de la de Activos Fijos, Comunicación Interna Contabilidad 108/2015 de 02 de junio de 2015, La Comunicación Interna Activos Fijos 022 de 15 de octubre de 2015, emitido por el Técnico

#### **CONSIDERANDO:**

en custodia u otro y enviar a Jefatura Financiera. 2015, realizarlas acciones que correspondan en cuanto al Comprobante de Tesoreria, fondos pago de Bs.15563,42 se adjunta comprobante de Tesorería No.1241996 de fecha 7 de mayo de Dirección Jurídica Nacional emitir el informe Jurídico. En fecha la Empresa Gamer realizo el Administrativa correspondiente para la baja definitiva de estos bienes, se solicita a la 8B83501 GU 2SGA, NO se dieron de BAJA, porque no existe la Resolución 8B911007V2SGA y el Teclado con Código150100916 teclado Marca Mac Modelo AI 243, identificados en el SIAF con Código 150100915 teclado Marca Mac Modelo Al 243, SERIE La Comunicación Interna Activos Fijos 022 de 15 de octubre de 2015, informa que los activos

los teclados dañados si los mismos ya fueron dados de baja. los fondos que fue depositado por la Empresa Gamer, asimismo informar sobre el estado de y/o presupuesto adicional por Bs. 5424,95 y la Unidad de Activos debe señalar el destino de para que a través de la Unidad de Servicios Generales solicite una modificación presupuestaria de la gestión 2009 y recomienda remitir la comunicación interna a la Jefatura Administrativa se adeuda a la empresa Gamer Bs. 5.424,95 por el servicio de limpieza y la devolución del 7% Mediante Comunicación Interna Contabilidad 108/2015 de 02 de junio de 2015 menciona que

debe realizar el pago de la deuda pendiente con la empresa GAMER habiendo realizado la Empresa de limpieza GAMER el deposito del costo de los teclados, se de la Empresa GAMER malograron 3 teclados MAC m siendo un costo total de bs 1.563.42 y Comunicación Interna BOLIVIA TV Servicios Generales. N 106/2015, concluye Funcionarios

Empresa de Bs. 5424, 95 por concepto de servicios de limpieza de la gestión 2009 y 2011. temas que tratar solicita instruir al área de contabilidad, realice el pago pendiente con nuestra Bolivia, y con el deposito se realiza la reposición de los teclados MAC, y no habiendo más 450/14 en la que se nos adjunta la cotización de dos teclados de la Empresa MICRONET depósito No.MOV1241996 por Bs. 1.536,42 de acuerdo a la Nota BTV GCIA.ADM. FIN. La Empresa GAMER mediante Nota de 04 de junio de 2014 señala la remisión de la Boleta de

las causales descritas en los incisos e) y f) del Artículo 235 de las presentes NB-SABS, deberá baja; h) Siniestros y en lo relativo a su procedimiento, señala que los bienes dados de baja por g) Desmantelamiento total o parcial de edificaciones, excepto el terreno que no será dado de Vencimientos, descomposiciones, alteraciones o deterioros; e) Inutilización, f) Obsolescencia; a) Disposición definitiva de bienes, b) Hurto, robo o pérdida fortuita, c) Mermas, d) la entidad; no es una modalidad de disposición y procederá conforme las siguientes causales: mencionado, consiste en la exclusión de un bien en forma física y de los registros contables de Que la Baja de Bienes según los Artículos 234, 235 y 236 del instrumento jurídico



(Final Teniente Coronel Cornej 72910033 - 720421 1 vteivilod@eiido3

Cipriano Barace No 232 Fono: 72840416 - 72036209 trinidad@boliviatv.bo



considerar la recuperación de las partes, accesorios y componentes que sean útiles para la entidad y/o que signifique retorno económico.

Que el Informe Jurídico No 823/2015 de 31 de diciembre de 2015, concluye que revisados los antecedentes establece que Funcionarios de la Empresa de Limpieza GAMER malograron 3 teclados, a cuyo efecto la Empresa de limpieza GAMER deposito bs 1.563.42 que representa el costo de los teclados para su restitución, y en razón de ello de acuerdo a la condición de los activos no siendo susceptibles de reutilización ni de disposición alguna se recomienda se aplique la Disposición Definitiva de Bienes por inutilización y sea en el marco de la aplicación de la Resolución Administrativa Nº 084/2015 de fecha 29 de mayo de 2015, en la que se aprobó el Manual de Procedimientos Baja, Procedimiento para Baja de bienes.

#### **POR TANTO:**

La Gerente General de la Empresa Estatal de Televisión "BOLIVIA TV", Lic. Gisela Karina López Rivas, en uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo Nº 0078 de 15 de abril de 2009 Resolución Ministerial Nº 75/2015 de 08 de octubre de 2015.

#### **RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO.- Disponer la baja definitiva de los activos en el SIAF con Código 150100915 teclado Marca Mac Modelo Al 243, SERIE 8B911007V2SGA y el Teclado con Código150100916 teclado Marca Mac Modelo AI 243, SERIE 8B83501 GU 2SGA. señalados en la Comunicación Interna Activos Fijos 022 de 15 de octubre de 2015, por inutilización y sea conforme a lo establecido en las Normas Básicas de Administración de Bienes y Servicios Decreto Supremo 181 de 28 de junio de 2009, Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RESABS-EPNE) y el Manual de Procedimientos Baja de bienes aprobado Mediante Resolución Administrativa Nº 084/2015 de fecha 29 de mayo de 2015.

ARTICULO SEGUNDO.- Póngase a conocimiento de la Gerencia Administrativa y Financiera de Bolivia TV, la presente Resolución de baja de bienes, para que por intermedio de la Jefatura Administrativa y la Unidad de Activos Fijos se dé cumplimiento a la misma, se consigne la información y documentación que respalda la modalidad de baja definitiva.

Registrese, Comuniquese y Archivese.

Lic. Gisela K. López R GERENTE GENERAL Empresa Estatal de Felevisión "BOLIVIA TV"



#### **INFORME JURIDICO DIR JUR NAL N 823/2015**

A:

Lic. Karina López Rivas

**GERENTE GENERAL** 

EMPRESA ESTATAL DE TELEVISION BOLIVIA T

VIA:

Abog. Richard D.- Aguilera Mortecinos DIRECTOR JURIDICO **DIRECTOR JURIDICO NACIONAL** 

DE:

Abog. Carlos Gómez García Dalenz

**RESPONSABLE JURÍDICO** 

REF:

UINEUTUK JUNIUIUU NAUUNION EMPRESA ESTATAL DE TELEVISION RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE BAJA BIENES HR 19531

**FECHA:** 

La Paz, 31 de diciembre de 2015

#### Señora Gerente

En atención a sus instrucciones con relación al trámite de baja bienes HR 10627, cúmpleme informar lo siguiente:

#### ANTECEDENTES

La Comunicación Interna Activos Fijos 022 de 15 de octubre de 2015, informa que los activos identificados en el SIAF con Código 150100915 teclado Marca Mac Modelo Al 243, SERIE 8B911007V2SGA y el Teclado con Código150100916 teclado Marca Mac Modelo Al 243, SERIE 8B83501 GU 2SGA, NO se dieron de BAJA, porque no existe la Resolución administrativa correspondiente para la baja definitiva de estos bienes, se solicita a la Dirección Jurídica Nacional emitir el informe Jurídico. En fecha la Empresa Gamer realizo el pago de Bs.15563,42 se adjunta comprobante de Tesorería No.1241996 de fecha 7 de mayo de 2015 , realizarlas acciones que correspondan en cuanto al Comprobante de Tesorería, fondos en custodia u otro y enviar a Jefatura Financiera.

Mediante Comunicación Interna Contabilidad 108/2015 de 02 de junio de 2015menciona que se adeuda a la empresa Gamer Bs. 5.424,95 por el servicio de limpieza y la devolución del 7% de la gestión 2009 y recomienda remitir la comunicación interna a la Jefatura Administrativa para que a través de la Unidad de Servicios Generales solicite una modificación presupuestaria y/o presupuesto adicional por Bs. 5424,95 y la Unidad de Activos debe señalar el destino de los fondos que fue depositado por la Empresa Gamer, asimismo informar sobre el estado de los teclados dañados si los mismos ya fueron dados de baja.

(591)-3-282255

Tarija

Cel: (591) 72025679

Trinidad



Comunicación Interna BOLIVIA TV Servicios Generales. N 106/2015, concluye Funcionarios de la Empresa GAMER malograron 3 teclados MAC m siendo un costo total de bs 1.563.42 y habiendo realizado la Empresa de limpieza GAMER el depósito del costo de los teclados , se debe realizar el pago de la deuda pendiente con la empresa GAMER

La Empresa GAMER mediante Nota de 04 de junio de 2014 señala la remisión de la Boleta de depósito No.MOV1241996 por Bs. 1.536,42 de acuerdo a la Nota BTV GCIA.ADM. FIN. 450/14 en la que se nos adjunta la cotización de dos teclados de la Empresa MICRONET Bolivia, y con el deposito se realiza la reposición de los teclados MAC , y no habiendo más temas que tratar solicita instruir al área de contabilidad, realice el pago pendiente con nuestra Empresa de Bs. 5424, 95 por concepto de servicios de limpieza de la gestión 2009 y 2011.

#### **BASE LEGAL**

Que los Artículos 234, 235 y 236 del Decreto Supremo 181 Normas Básicas de Administración de Bienes y Servicios de 28 de junio de 2009, instrumento jurídico mencionado, consiste en la exclusión de un bien en forma física y de los registros contables de la entidad; no es una modalidad de disposición y procederá conforme las siguientes causales: a) Disposición definitiva de bienes; b) Hurto, robo o pérdida fortuita; c) Mermas; d) Vencimientos, descomposiciones, alteraciones o deterioros; e) Inutilización; f) Obsolescencia; g) Desmantelamiento total o parcial de edificaciones, excepto el terreno que no será dado de baja; h) Siniestros y en lo relativo a su procedimiento, señala que los bienes dados de baja por las causales descritas en los incisos e) y f) del Artículo 235 de las presentes NB-SABS, deberá considerar la recuperación de las partes, accesorios y componentes que sean útiles para la entidad y/o que signifique retorno económico.

#### **ANALISIS Y CONCLUSIONES**

Revisados los antecedentes se establece que Funcionarios de la Empresa de Limpieza GAMER malograron 3 teclados, a cuyo efecto la Empresa de limpieza GAMER deposito bs 1.563.42 que representa el costo de los teclados para su restitución, y en razón de ello de acuerdo a la condición de los activos no siendo susceptibles de reutilización, ni de disposición alguna, se recomienda se aplique la Disposición Definitiva de Bienes por inutilización y sea en el marco de la aplicación de la Resolución Administrativa Nº 084/2015 de fecha 29 de mayo de 2015, en la que se aprobó el Manual de Procedimientos Baja, Procedimiento para Baja de bienes, para lo cual se adjunta el respectivo proyecto de Resolución administrativa correspondiente.



Av.Camacho №1485 Edificio La Urbana,Piso 4 Fono:(591)-2-2203404 Fax:/(591)-2-2003973 Cochabamba

Pasaje Misael Saracho № 1148 entre Av. Uyuni y Aniceto Padilla Fono/Fax:(591)-4-4437029 (591)-4-4436895 cochabamba@boliviatv.bo Carlos F. Gomez-Gargia Dalenz RESPONSABLE JURÍDICO EMPRESA ESTATAL DE TELEVISIÓN "BOLIVIA TV"

Zona La Morita 4t° Anillo Av. Santos Dumont y Radial 13 Barrio YPFB Calle Penoco № 20 Fono:(591)-3-3560279 (591)-3-282255 Fax:(591)-3-3119281 santacruz@boliviatv.bo Calle Sevilla N°577 Entre Madrid e Ingavi Frente Plazuela Uriondo Fono:(591)-66-58858 Cel: (591)72986824 Tariia@boliviatv.bo

Calle Bolivar (Final Teniente Coronel Cornejo) Fono:(591)-3-8424681 Cel: (591) 72025679

Cobija

Trinidad

Cipriano Barace №32
Fono:(591)-3-4629627
Cel: (591) 72004699

trinidad@boline

Chuquisaça Espeta P-145 n Aburta 1



## **COMUNICACION INTERNA**

ACTIVOS FIJOS 022 /2015

A : Lilian Peñarrieta Saavedra

GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO

Vía : María Claudia Ibáñez Bustos

**JEFE ADMINISTRATIVO** 

De : Eugenio Ninachoque Choque

**TECNICO ACTIVOS FIJOS** 

R ef. : <u>TECLADOS MAC – PAGO GAMER</u>

Fecha: La Paz, octubre 15 de 2015

#### De mi consideración

En atención a la comunicación Interna CITE: CONTABILIDAD Nº 108/2015, de fecha 02 de junio de 2015, de Juan R. Quispe Gómez.

## EN EL PUNTO RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES, indica lo siguiente:

Conclusión 1.- Se adeuda GAMER Bs 5.424,95 (Cinco Mil Cuatrocientos Veinticuatro 95/100 Bolivianos), por el servicio de limpieza correspondiente al mes de enero de 2011 y la devolución del 7% de la gestión 2009.

#### **RECOMENDACIONES**

Recomendación 1.- Remitir el presente Comunicación Interna a la Jefatura Administrativa para que a través de la Unidad de Servicios Generales solicite una modificación presupuestaria y/o un presupuesto adicional por Bs 5.424,95 (Cinco Mil Cuatrocientos Veinticuatro 95/100 Bolivianos).

En lo que compete a la Unidad de Activos Fijos se indica lo siguiente:

Recomendación 1.- La Unidad de Activos Fijos deberá señalar el destino de los fondos que fue depositado por la Empresa GAMER, asimismo informar sobre el estado de los TECLADOS dañados si los mismos ya fueron dados de baja.

Quiner



Respuesta (en lo que le compete Activos Fijos)

comprobante de tesorería  $N^{\circ}$  1241996 de fecha 07 de mayo de 2015. 42/2015 Bolivianos), por lo reposición de los tres teclados MAC dañados con el La empresa GAMER, realizo el depósito de Bs 1.563,42 (Un mil Quinientos Sesenta y Tres

anexa (fotocopia). adicional por Bs 5.424,95.- (Cinco mil cuatrocientos noventa y cuatro 95/100 bolivianos) se La Unidad de Servicios Generales solicito la modificación presupuestaria y/o presupuesto

Se detalla y adjuntan los activos identificados en el SIAF:

KESLONSVBLE	COSTO HISTORICO	OÑA	MES	VIQ	DESCRIBCION	conco
DAVID ALANOCA	00,1	2102	12	18	ZEKIE: 8B911001V23GA. TECLADO MARCA: MAC MODELO: A1243	\$160010\$1
OSCAR ADUVIRI	00'1	2012	71	Ι£	ZEKIE: 8B83201G072GV' LECI PDO MARCA: MAC MODELO: A1243	916001051
	00°Z	ļ				

porque no se cuenta con el código y/o número de serie. El teclado perteneciente al Sr. Diego Rosendi, no ha sido identificado, en el SIAF

Resolución Administrativa correspondiente para la baja definitiva de estos bienes. En cuanto a la baja de estos activos se informa que No se realizó por que no existe la

antecedentes. Se solicita a la Dirección Jurídica Nacional emitir Informe Jurídico, se adjunta

1241996 de fecha 07 de mayo de 2015. Quinientos Sesenta y tres 42/2015 Bolivianos) se adjunta el Comprobante de Tesorería  $N^{\circ}$ En fecha 04 de junio de 2015 la Empresa Gamer realizo el pago de Bs 1.563,42 (Un mil

custodia u otro enviar a Jefatura Financiera. Realizar las acciones que correspondan en cuanto al Comprobante de Tesorería, fondos en

Es cuanto se informa para fines consiguientes.



CC. Arch. HR 10627





### COMUNICACIÓN INTERNA CITE: CONTABILIDAD Nº108/2015

A:

Lilian Peñarrieta Saavedra

Gerente Administrativo Financiero

Vía:

Raúl Mercado Jauregui

Jefe Financiero

DE:

a Estatal de Televisión Juan Rodrigo Quispe Gone OLIVIA TV

Responsable de Contabilidad

REF:

**PAGO GAMER** 

FECHA:

La Paz, 02 de Junio 2015

#### De mi consideración:

En atención a la comunicación Interna N°106/2015 Servicios Generales, donde solita el pago a la empresa GAMER paso a informar lo siguiente:

#### ANTECEDENTES:

En la gestión 2011, mediante el comprobante N°5673/2011 se generó el pago por Bs5.424,95 (Cinco Mil Cuatrocientos Veinticuatro 95/100 Bolivianos) a favor de la empresa GAMER, que corresponde al pago del mes de enero de la gestión 2011 y La devolución del 7% de la gestión 2009 mismos que no fueron pagados, debido al daño ocasionado de los teclados Mac de la unidad de prensa por el personal de GAMER, según Com.Int. Nº343/2011 Servicios Generales.

Dicho comprobante fue VERIFICADO, APROBADO y FIRMADO. Por lo que fue incorporado en la deuda flotante de la gestión 2011. El cual a la fecha sigue reflejado en los estados financieros de la gestión 2014.

Mediante comunicación interna N°343/2011 de la unidad de Servicios Generales, comunica que la empresa GAMER no habría cancelado el costo de los teclados dañados, por lo que se envió Nota 452/2011 GCIA. ADM. FIN. Solicitando la devolución de 1.575,00 (Un Mil Quinientos Setenta y Cinco 00/100 Bolivianos).

En fecha 24 de octubre la gestión 2012, mediante el informe N°76/2015 Contabilidad, se solicitó que la unidad de Activos Fijos, verifique si dichos teclados se encuentran activados, reemplazados o dados de baja.

En fecha en fecha 5 de agosto de 2013, la unidad de activos fijos comunica que los teclados fueron adquiridos en la gestión 2010 y que se encontraban en buen funcionamiento.

En fecha 13 de agosto la Unidad de Activos Fijos mediante el informe Nº84/2013 (complementario) recomienda remitir nota a la empresa GAMER por lo que se envió la Nota 742/2013 GCIA.ADM.FIN. Solicitando la reposición de los teclados dañados

En la gestión 2013 en fecha 03 de diciembre de 2013 mediante Nota Cite: BOLIVIA TV GCIA ADN.FIN. N°882/2013 se solicitó la conversión del comprobantes de ejecución presupuestaria C-31 de gestiones a la Dirección General de Programaciones y Operaciones del Tesoro, dependiente del Ministerio de Económica y finanzas Publicas, donde estuvo incluida el pago a la empresa GAMER.



Anii/A

En fecha 11 de diciembre de 2013, la Dirección General de Programaciones y Operaciones del Tesoro, da respuesta a nuestro requerimiento con la nota MEFP/VTCP/DGPOT/UOTGN/N°3636/2013, señalando que las gestiones 2010 y 2011 se encuentran cerradas, por lo que no es factible realizar ninguna operación, asimismo recomienda ejecutar el comprobante pendiente con cargo al presupuesto vigente.

En fecha 25 de abril de 2014 mediante Informe Jurídico N°284/2015 DIR.JUR.NAL. la Dirección Jurídica recomienda remitir una carta notariada a la empresa GAMER, por lo que se remitió la nota N°450/15 GCIA.ADM.FIN. donde se reitera la solicitud de reposición de teclados dañados por un total de Bs1.563,42 (Un Mil Quinientos Sesenta y Tres 42/2015 Bolivianos).

En fecha 04 de junio de 2015 la empresa GAMER realizó el pago de Bs1.563,42 (Un Mil Quinientos Sesenta y Tres 42/2015 Bolivianos) por lo que adjunta el Comprobante de Tesorería N°124196 de fecha 07 de mayo de 2015.

En fecha 18 de mayo de 2015 mediante Comunicación Interna Nº106/2015 SERV. GRALES. solicita el pago por Bs5.424,95 (Cinco Mil Cuatrocientos Veinticuatro 95/100 Bolivianos) pago del mes de enero de la gestión 2011 y La devolución del 7% de la gestión 2009.

#### ANALISIS:

La empresa GAMER realizó el depósito de Bs1.563,42 (Un Mil Quinientos Sesenta y Tres 42/2015 Bolivianos) por la reposición de los 3 teclados MAC dañados, con el Comprobante de tesorería N°124196.

La unidad de Servicios generales solicitó el pago a favor de la empresa GAMER correspondiente al mes de enero 2011 y La devolución del 7% de la gestión 2009, importe que asciende a Bs5.424,95 (Cinco Mil Cuatrocientos Veinticuatro 95/100 Bolivianos).

Para proceder con el pago, la unidad de Servicios Generales deberá solicitar una modificación presupuestaria y/o un presupuesto adicional, para ejecutar el comprobante con cargo al presupuesto vigente de acuerdo a lo señalado en la nota MEFP/VTCP/DGPOT/UOTGN/N°3636/2013.

La Jefatura Administrativa a través de la Unidad de Activos Fijos, deberá señalar el destino de los fondos que fue depositado por la empresa GAMER.

#### RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES:

Conclusión 1.- Se adeuda GAMER Bs5.424,95 (Cinco Mil Cuatrocientos Veinticuatro 95/100 Bolivianos), por el servicio de limpieza correspondiente al mes de enero 2011 y La devolución del 7% de la gestión 2009.

#### RECOMENDACIONES

**Recomendación 1.-** Remitir el presente Comunicación Interna a la Jefatura Administrativa para que a través de la Unidad de Servicios Generales solicite una modificación presupuestaria y/o un presupuesto adicional por Bs5.424,95 (Cinco Mil Cuatrocientos Veinticuatro 95/100 Bolivianos).

Recomendación 1.- La Unidad de Activos Fijos deberá señalar el destino de los fondos que fue depositado por la empresa GAMER, asimismo informar sobre el estado de los teclados dañados si los mismos ya fueron dados de baja.

Quinua



En tal sentido, se solicita la remisión de la presente Comunicación Interna a la Jefatura Administrativa para que en coordinación las Unidades de Activos Fijos y Servicios Generales, cumplan con lo recomendado, para proceder con el registro del comprobante de pago, salvo mejor parecer.

Sin otro particular me despido atentamente.

Cc. Archivo







# La Paz, 11 Dic 2013 MEFP/VTCP/DGPOT/UOTGN/N° 3636/2013

Señora
Lilian Peñarrieta Saavedra
Gerente Administrativo Financiero
BOLIVIA TV
Presente.-

Ref.: Conversión de Comprobantes de Ejecución Presupuestaria C-31 - Gestiones Anteriores

#### De mi consideración:

En atención a su nota Cite: BOLIVIA TV GCIA.ADM.FIN.No. 0882/2013, en la que solicita la conversión de comprobantes de Ejecución Presupuestaria C-31 de gestiones 2010 y 2011, comunico a usted que una vez realizado el análisis correspondiente a los C-31 adjuntos a su nota, se corroboró que los mismos se encuentran en estado DEVENGADO-FIRMADO y que presentan la observación EGA-00149 "La Cuenta Origen está Cerrada".

Dichos documentos observados debieron ser corregidos y/o revertidos en su momento bajo entera responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva como lo establece en las Resoluciones Ministeriales N° 310 y 560 de fechas 05 y 18 de noviembre de 2010 y 2011 respectivamente, que aprueban el "Instructivo para el Cierre Presupuestario, Contable y de Tesorería de las Gestiones Fiscales 2010 y 2011".

En este sentido, tomando en cuenta que las gestiones fiscales 2010 y 2011 se encuentran cerradas, no siendo factible realizar ninguna operación posterior at Cierre, agradeceré tomar los recaudos pertinentes y ejecutar los comprobantes pendientes con cargo al presupuesto vigente.

Con este motivo, saludo a usted atentamenté.

CH/GRA/Maribel Condor

Ruben Conzalo Ticoha Chique
Ruben Conzalo Ticoha Chique
Director General de Programación
Director General de Programación
V Operaciones del Tesoro
V Credito Director del Tesoro y Credito Publicación
Vicentinisterio del Tesoro y rimaniano Publicación
Albanatorio del Resonante y rimaniano Publicación
Albanatorio del Resonante y rimaniano Publicación

Quinua 2015 Afo Internacional Infantino Scribiorio Ino milies a sinos



La Paz, 03 de diciembre de 2013 BOLIVIA TV GCIA.ADM.FIN. No. 0882/2013

Señor
Lic. Rubén Ticona Chique
DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMACIONES Y OPERACIONES DEL TESORO
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
Presente.-

REF.: CONVERSION DE COMPROBANTES DE EJECUCION PRESUPUESTARIA C-31 DE GESTIONES ANTERIORES

#### De mi consideración:

Mediante la presente, comunico que la Empresa Estatal de Televisión "BOLIVIA TV" tiene la necesidad de efectuar la devolución de retenciones del 7% garantía de cumplimiento de contrato y pagos por gastos de protocolización, los cuales fueron registrados en las gestiones 2010 y 2011, cuyos preventivos fueron aprobados y firmados, pero no se encuentran convertidos a la fecha por el retraso en la documentación presentada por las empresas contratadas para la provisión del servicio, estos comprobantes se detallas a continuación:

N°	C-31	GESTION	EMPRESA	IMPORTE	DETALLE
ı	4640	2010	INGENIERIA DE TELEVISION Y TELECOMUNICACIONES S.R.L.	4,029.10	RETENCION PARA PROTOCOLIZACION DEL CONTRATO 33/07 TRANSMISORES HARRIS
1	2992	72011	LHS WORLDWIDE S.R.L	2,426.90	LHS WORLDWIDES R.L.: RETENCIONES DEL 7% POR EL SERVICIOS DE
2	2999	2011	LHS WORLDWIDE S.R.L	289.10	RETENCIONES DEL 7% POR EL SERVICIOS DE CORRESPONDENCIA CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL 2011
3	3000	2011	LHS WORLDWIDE S.R.L		RETENCION DEL 7% POR EL SERVICIO DE CORRESPONDIENCIA, CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO 2011
4	3001	2011	LHS WORLDWIDE S.R.L	2,094.75	RETENCIONES DEL 7% POR EL SERVICIO DE CARGA CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO 2011,
5 '	4482	2011	LHS WORLDWIDE S.R.L	'2,775,29'	RETENCIONES DEL 7% POR EL SERVICIO DE CARGA CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO 2011
6	4486	2011	LHS WORLDWIDE S.R.L		RETENCIONES DEL 7% POR EL SERVICIO DE CARGA CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO 2011
7	4487	2011	LHS WORLDWIDE S.R.L		RETENCIONES DEL 7% POR EL SERVICIO DE CARGA CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO 2011
8	5312	2011	OM SYSTEMS S R.L	3,893.77	GASTOS DE PROTOCOLOZACION "PROYECTO MEJORAMIENTO DE COBERTURA Y ADQUISICION DE EQUIPOS DE DIGITALIZACION"
9 ,	5660	2011	EHS WORLDWIDE STELL .	3;582:25	RETENCION DEL 7% SERVICIO DE CARGA CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO 2011
10	5661	2011	LHS WORLDWIDE S.R.L		RETENSION DEL 7% POR EL SERVICIO DE CORRESPONDENCIA, CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO 2011
11	5662	2011	LHS WORLDWIDE S.R.L	1,654.97	RETENCIONES DEL 7% POR EL SERVICIO DE CARGA, CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO 2011
12	5663	2011	LHS WORLDWIDE S.R.L		RETENCION DEL 7% POR EL SERVICIO DE CORRESPONDENCIA CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO 2011



( = Da7

Av. Camacho N° 1465 Edificio La Urbana, Piso 5 Fono: (591, -2-2203404, 2-2202906 Fair (537, -2-2003973 Casilla N° 200 Janaz i boliviaty bo Cochabamba

C/Colombia N 1340 entre 25 de Mayo y España Fono: (591) -4-4523423 -4-4523424 Fono: (591) - 44523421 cochabamba (bolenaty bo Santa Cruz

Zona La Monita 4f Anillo entre Av. Santos Dumont y Radial 13 B/YPFB C/Penoco N° 20 Fono: (591) - 3: 3550279 Fax: (591) - 3: 3119231 santacru: 2508/vaty.bo Chuquisaca

C/España Nº 145 entre San Alberto y Camargo Fono: (591) - 4-6454734/67348000 Fax: (591) - 4-6454734 chuguisaca 3 hofiviatubo

Año Internacional

Tarija

C/Colon N° 710 Esq. Ingavi Piso 2 Fono: 1591) 72956824 Trinidad

Cipriano Barace N° 32 no: (591) - 3-4529627 / **7203469**3 troidat shekkan Vivo Co Calle Be nto Coronal Con

Calic Boliv in Tersional Coronal Coronal 59(-3-8424681 : 7202567 Coloida Straforato i



	38,652.25	JATOT			
CESTION 7009 DE 7011 SECON CONIKVIO M. 113/3010 A KEIENCION DEF 1M. DE FY BVCO BOK SEKAICIO DE FINIMESY COKKESBONDIENIE YF MEZ DE ENEKO	SENCH'S	<b>СЛИТЕК</b>	1102	EL9S	6
MONISMBER 5011 BELENCION DET 14 LOW ET ZEKNICIO DE CONNEZHONDIENLE YT MEZ DE	T8. <u>5</u> 66	THS MOKTDMIDE 8"K"	1107	6995	•
RELEACION DET 1% SERVICIO DE CARGA AL MES DE NOVIEMBRE 2011	17.891,8	THE MOSTDMIDE S'ET	1102	8999	7
CORPERDOMDIEMLE YT WEE DE OCLIBBEE 3011 BELENCION DET 1% EEKAICIO DE COBBEZDONDENCIV	£0.20£	THE MOSTDMIDE SET	1102	L995	91
COKKEZDONDIENLE YF WEZ DE OCLIBBE 5011 BELENCION DET 1% ZEKAICIO DE COKKEZDONDENCIV	89°E87'Z	THZ MORTDMIDE 2'B'T	2011	999\$	si
COBBESDONDIENTE YF WES DE SELTEMBRE 2011  FOR THE COMBEST OF SERVICIO DE CORBESDONDENCIA	78'187	THZ MORTDWIDE S.R.L.	2011	\$995	11
RELIEMBRE 3011 VELENCION DET 14% REKNICIO DE CVECV COEKERLONDIENLE VT WER DI	07.387, <u>C</u>	THS MOSTDIMIDE SIST	1102	<b>*99</b> 5	E
DELVICE	IMPORTE	EMPRESA	CESTION	16.5	N

los pagos pendientes de los comprobantes C-31 citados, caso contrario indicar el procedimiento a seguir para realizar Por lo expuesto, solicito a usted tenga a bien instruir a quien corresponda, efectuar la conversión

Con este motivo aprovecho la oportunidad para saludarlo con la mayor atención.

OFFICE ATTACKED THANKERO be non Dat

Spri/IMR/241 C.C. Archivo

Año Intomacional

C/CO(04 N. 210

chuquissca.choliviatv.bo \$50,000 \$674 \$46,000 \$674 \$46,000 \$674 \$674 \$66,000 \$674 \$66,000 \$66,0 2 ozif ivagni .pz3 4.0001 (591) poort entre San Alberto y Camargo C/España Nº 145 Chuquisaca

od.vtelvilod.; sunsetnes 1826118 - E- (165) TEJ Av. Santos Dumont y Radlal 13 BAYPFB C/Penoco N' 20 PATON - 3-3565279 Sutna ollina "12 stinota ed snoS

Sund etned

cochabamba ¿boliviaty.bo C-Colombia N° 340 Cochabamba

odwieivilod ( zacjal Casilla N. 500 Av. Camacho Nº 1435

babinist



# COMUNICACIÓN INTERNA BOLIVIA TV SERV.GRALES.CI Nº106/2015 (1916) P. E.

EMPRESA ESTATAL DE TELEVISIÓN
"BOLIVIA TV"
GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
1 9 MAYO 2015

RECIBIOO

Α

Lilian Peñarrieta Saavedra

GERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANÇÆRO

Vía

María Palacios Arce

**JEFE ADMINISTRATIVO** 

ic Maria Palacios Arce JEFE ADMINISTRATIVO JEFE BOLIVIA TV

De

Juan Manuel Aguilera Rodríguez

**RESPONSABLE SERVICIOS GENERALES** 

Ref.

Solicitud pago empresa GAMER

Fecha:

La Paz, 18 de Mayo de 2015

#### **ANTECEDENTES.-**

Cursa en la unidad de Servicios Generales la Hoja de Ruta N°10627, remitida por el Señor Julio Apolinar Camacho Gerente General de la Empresa GAMER – BOL, en la cual comunica que remite la boleta de depósito N°MOV.12419996, por un monto total de Bs1.563.42(Un mil quinientos sesenta y tres 42/100 bolivianos), depósito que es realizado por la reposición de los teclados MAC, solicitando se tenga a bien realizar el pago pendiente de Bs.5.424.95(Cinco mil cuatrocientos veinticuatro 95/100 bolivianos) por concepto de servicios de limpieza de la gestión 2009 y 2011.

#### **DESARROLLO.-**

Al respecto, comunico a su autoridad que:

<u>En fecha 31 de diciembre de 2009</u>, se firma el contrato N°031-09 de prestación de servicios de limpieza de las instalaciones de BOLIVIA TV, entre la Empresa Estatal de Televisión BOLIVIA TV y el Señor Julio Apolinar Gutiérrez Quispe representante legal de la empresa GAMER, con una vigencia del 01 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2010, por un monto mensual de Bs.5.070.00(Cinco mil setenta 00/100 Bolivianos) a ser cancelados contra entrega de factura y conformidad por el responsable de servicios generales.

En fecha 29 de noviembre de 2010, mediante informe técnico CITE INF TEC SIS 63/10 bajo la H.R.13173 el Responsable de Sistemas Henry Vélez Quintanilla, comunica, que el día sábado 27 de noviembre 2010, se deterioraron 2 teclados de equipos Mac, según informe de Jorge, técnico de turno de ese fin de semana, que cuando llegó en la mañana el funcionario Oscar Aduviri le informó que su teclado no funcionaba suponiendo que uno de sus compañeros le cambió, porque le parecía que no era con el que trabajaba diariamente, pero cuando llegó el camarógrafo David Alanoca le dijo que tampoco su teclado funcionaba y cuando él quiso trabajar por la mañana notó que su teclado estaba mojado informando inmediatamente a la Jefa de Prensa Mavi Fernández, quien constató que el teclado estaba mojado, así mismo el referido informe comunica, que Jorge notó que la computadora de Diego Rosendi no fue encendida el día en cuestión, pero que su teclado también

£.fn

Bango

Carrier Carrier Course Of Artist Course Course Of Dec 2006 (27 282862)



estaba en mal estado, lo que les hizo deducir que la falla de estos dispositivos no es una falla producida por los puertos Mac, refiere también el mencionado informe que "..lo que comenta el David Alanoca es que las únicas personas que ingresaron al departamento de prensa fueron el personal de limpieza. Jorge para poder corroborar la afirmación de David, tuvo que observar las cámaras de seguridad para ver qué personas se acercaron al departamento de prensa y lo que me informa es que efectivamente el personal de limpieza fue el que ingresó a esa unidad y tuvo contacto con dichos teclados...", el mencionado informe concluye comunicando que de las tres MAC, que se tienen en prensa se deterioraron dos teclados, el de David Alanoca y de Diego Rosendi.

Sin embargo, en la revisión de los antecedentes cabe hacer notar que existe el informe CITE INF TEC SIS 63/10 de fecha 29 de noviembre de 2010 donde se cambia la parte final de la nota, y comunica que "...ahora son tres teclados de los equipos MAC de prensa que se encuentran en mal estado y por esta razón solicito a quien corresponda haga el seguimiento respectivo para reponer los mencionados dispositivos"

En fecha 6 de diciembre de 2010, mediante tercer destinatario de la Hoja de Ruta 13173 dirigido a la Dra. Romero, dependiente de la Dirección Jurídica Nacional de BOLIVIA TV, bajo el proveído de "Favor revisar el contrato para ver si existe cláusula de reparación de daños atribuibles a la empresa de limpieza", al cual la Abogada Jazmine Romero Mendoza mediante Comunicación Interna DIR.JUR.NAL.N°348/2010, dirigida al Responsable de Servicios Generales

Lic. Marco Zuñiga, comunica el contenido del informe Técnico INF.TEC.SIS Nº63/10 y remite la documentación para que pueda realizar las acciones correspondientes de acuerdo a sus atribuciones.

En fecha 8 de diciembre de 2010 mediante informe CITE BOLIVIA TV SERV.GRALES.N°249/10, el responsable de Servicios Generales Lic. Zuñiga, informa que habiendo recibido la comunicación interna de la Dirección Jurídica DIR.JUR.NAL.N°348/2010, sobre la queja del servicio de limpieza, en la cual se resume el mencionado informe sin verter alguna opinión, asimismo comunica que teniendo el informe técnico sobre el cual pudo corroborar por las imágenes que se grabaron con las cámaras de seguridad, pero que no podía hacer ningún juicio de valor debido a que el reclamo no es sobre la prestación de servicio de limpieza, e informa que su persona según sus atribuciones hizo una llamada de atención verbal al personal de limpieza como a su supervisora para que tengan mayor cuidado sobre los equipos de computación y todos aquellos que sean delicados, concluyendo que en consecuencia debería ser la parte legal la cual determine o sugiera que acciones se debe tomar sobre lo sucedido y no remitir una comunicación interna sin ninguna opinión legal.

En fecha 13 de diciembre de 2010, mediante séptimo destinatario de la Hoja de Ruta 13173, se remite la documentación a la Dirección Jurídica Nacional para que se amplíe el informe.

En fecha 14 de diciembre d 2010, la Abogada Jazmine Romero Mendoza mediante COMUNICACIÓN INTERNA DIR.JUR.NAL. N°360/2010 amplía la comunicación interna N°348 sobre la queja del servicio de limpieza, donde en la parte II Análisis Legal, comunica que el contrato de prestación de servicios N°031/09 de 31 de diciembre de 2009, con vigencia desde el 01 de enero al 321 de diciembre de 2010, no contempla ninguna garantía que daría el personal de limpieza con relación a algún desperfecto que pudiera ocasionar su personal dependiente, por otra parte el mencionado informe

Quinna

Charmana 1986 to See Mark the Commission of the

Lampo S. ZEB Ello S. Zemer (2013-3046) ddad Corij ersor Marchalwe M699 sfraskfern et di korec Varies



señala que se asesoró de manera verbal al Lic. Zúñiga en el sentido de que debería corroborar si los hechos acusados al personal de limpieza eran verídicos, ya que él es el Responsable de Servicios Generales y está dentro de sus funciones supervisar todos los servicios generales entre ellos el de la limpieza, y que era claro que en este caso especifico era una queja al servicio de limpieza y que en consecuencia se le recomendó al Lic. Zúñiga siendo el encargado de la supervisión de todos los servicios en general, verificar lo vertido, para que pueda tomar alguna acción pertinente como ser llamada de atención y/o solicitar a la empresa que presta el servicio de limpieza, la reposición de los equipos dañados ya que al existir la grabación donde se evidencia dicha situación y ya que fue verificada por el Lic. Zúñiga tiene las pruebas claras para exigir la reposición de los equipos, y que en caso de negativa deberá realizar un informe donde exprese las gestiones que realizó para que se analice que otras acciones extralegales se pueden tomar, como contratar a otra empresa para la gestión 2011, concluyendo que en el contrato no se establece ninguna garantía con relación al daño ocasionado supuestamente por el personal de limpieza y recomendando que el Lic. Marco Zúñiga es el responsable de la supervisión de todos los servicios generales, por lo que él es el encargado de verificar lo señalado en la queja y tomar acciones ante el proveedor y plantearle soluciones en el sentido de que pueda reponer los equipos dañados, además realizar un informe señalando las acciones y gestiones que realizó y de ser éstas negativas recomendar que para la gestión 2011 se contrate a otra empresa.

En fecha 27 de diciembre de 2010 el Responsable de Servicios Generales Lic. Marco Zúñiga mediante COMUNICACIÓN INTERNA BOLIVIA TV SERV. GRALES 150/2010 solicita la ampliación del contrato de limpieza por un mes (del 1º al 31 de enero 2011) a favor de la empresa GAMER, firmándose el contrato modificatorio N°179/2010 el 31 de diciembre de 2010.

En fecha 2 de febrero de 2011, mediante INFORME CITE BOLIVIA TV SERV.GRALES. N°042/11 emitido por el Señor Juvenal Acarapi que ejercía de manera interina a la Unidad de Servicios Generales, solicita tomando en cuenta el criterio jurídico DIR.JUR.NAL N°360/2010 la retención del pago a la empresa GAMER hasta cubrir el valor de los 3 teclados MAC., por un valor de Bs.2.436.81(Dos mil cuatrocientos treinta y seis 81/100 Bolivianos) según informe de Activos Fijos 007/2011 de fecha 2 de febrero y proforma adjunta.

<u>En fecha 2 de febrero de 2011</u>, mediante decimotercer destinatario y proveído se comunica al Señor Acarapi que se comunique con la dueña de la empresa y comunique lo recomendado.

En fecha 22 de agosto del año 2011 mediante INFORME SERVICIOS GENERALES 243/11 se solicita un opinión legal sobre si corresponde la retención de los tres teclados MAC del pago que se le adeuda a la empresa GAMER, y de acuerdo al informe SERV.GRALES Nº 042/11 emitido por el Señor Juvenal Acarapi que ejercía de manera interina a la Unidad de Servicios Generales, donde solicita la retención del pago a la empresa GAMER hasta cubrir el valor de los 3 teclados MAC., por un valor de Bs.2.436.81(Dos mil cuatrocientos treinta y seis 81/100 Bolivianos) según informe de Activos Fijos 007/2011 y proforma, ya que de a cuerdo con información verbal que se tiene del Señor Acarapi, éste comunico al Representante de la Empresa GAMER, quien hasta la fecha no se aproximaba a las instalaciones del canal a regularizar su cancelación, sin embargo la Dirección Jurídica a través del







Abogado Jorge Marcelo Espinoza en fecha 31 de agosto de 2011 ratifica las opiniones legales vertidas por el Abogado Jazmine Romero Mendoza.

En fecha 18 de noviembre de 2011, mediante INFORME SERVICIOS GENERALES 343/11, sobre la deuda pendiente con la empresa GAMER se comunica que se logro contactar con el representante legal de la Empresa Gamer señor Simón Gutiérrez, con quien se sostuvo una reunión, en la cual indicó que no tenía conocimiento sobre los teclados dañados y que el entonces responsable de servicios generales Señor Zuñiga no le había comunicado nada al respecto y argumenta que ha transcurrido demasiado tiempo, además de comunicar que la Empresa Estatal de Televisión Bolivia Tv., le adeudaba a parte del pago por los servicios prestados en el mes de enero 2011, las retenciones por el mes de octubre del año 2009, además que ddespués de realizar la búsqueda de los documentos pertenecientes a las cancelaciones realizadas a la empresa Gamer en la gestión 2009, La Empresa Estatal de Televisión Bolivia Tv., a la fecha mencionada adeuda a la empresa los siguientes montos:

MES	AÑO	MONTO	DESCRIPCION	
OCTUBRE	2009	354,95	RETENCIÓN 7%	
ENERO	2011	5.070,00	SERVICIO DE LIMPIEZA	
	TOTAL	5.424.95		

En fecha 21 de diciembre de 2011 mediante nota BOLIVIA TV GCIA.ADM.FIN N°452/2011, se comunica al Señor Julio Apolinar Gutiérrez Gerente General de la Empresa GAMER que debido a que en fecha 27 de diciembre de 2010, se deterioraron 3 teclados de los equipos MAC, hecho que fue causado por los personeros que realizaban la limpieza de esos ambientes, quienes fueron los únicos que ingresaron al lugar, y que debido a ello nos vemos obligados al descuento del valor total de los tres teclados con valor de Bs.1.575.00(Un mil quinientos setenta y cinco 00/100 Bolivianos) según proforma adjunta de fecha 21 de diciembre 2011, nota que es remitida vía fax en fecha 27 de diciembre de 2011 debido a que el representante legal no se encontraba en el domicilio estipulado en el contrato.

En fecha 30 de diciembre de 2011 el Lic. Jesús Valdivia Laime, Profesional III en Contabilidad, de acuerdo a los antecedentes recomienda que se debe realizar el pago de deuda pendiente por Bs.354.95(Trescientos cincuenta y cuatro 95/100 bolivianos) por retención del 7% del mes de octubre de 2009y asimismo el pago por el servicio prestado en enero de 2011 de acuerdo a contrato N°179/2010 por Bs.5.070.00(Cinco mil Setenta 00/100 Bolivianos), previa a una conciliación con la empresa GAMER, con respecto al daño ocasionado a los teclados MAC de la unidad de prensa. Caso contrario determinar mediante la dirección jurídica a los responsables de dicho daño.

En fecha, 24 de septiembre de 2013 se remite a la empresa GAMER, la nota GCIA.ADM.FIN N°742/2013, en la cual se le solicita se realice la reposición de los teclados MAC.

En fecha 25 de abril de 2014, la Dirección Jurídica Nacional mediante informe DIR.JUR.NAL N°284/2014, recomienda se remita a la empresa GAMER una carta notariada.



INTER COLD

ONLY ON CONTROL OF CONTROL OF COLD OF COLD



En fecha 05 de mayo de 2015, se remite la carta notariada CITE GCIA.ADM.FIN. N°450/2014, solicitando a la empresa realice la reposición de los teclados dañados, siendo el costo de Bs.521.14 (Quinientos veintiún 14/100 bolivianos) por teclado, haciendo un monto total de Bs.1.563.42(Un mil quinientos sesenta y tres 42/100 bolivianos).

En fecha junio 04 de 2014, la empresa remite la boleta de depósito por concepto de devolución de costo de equipos por un monto total de Bs.1.563.42(Un mil quinientos sesenta y tres 42/100 bolivianos)

#### **CONCLUSIONES.-**

Por lo antes expuesto se concluye que:

Función arios de la empresa GAMER malograron 3 teclados MAC, siendo un costo total de Bs. 1.563.42(Un mil quinientos sesenta y tres 42/100 bolivianos), y habiendo realizado la empresa de limpieza GAMER el depósito del costo de los teclados, se debe realizar el pago de la deuda pendiente con la Empresa GAMER de acuerdo al siguiente detalle:

MES	AÑO	MONTO	DESCRIPCION
OCTUBRE	2009	354,95	RETENCIÓN 7%
ENERO	2011	5.070,00	SERVICIO DE LIMPIEZA
	TOTAL	5,424,95	

Asimismo se debe comunicar a la Unidad de Activos Fijos el depósito realizado por la Empresa GAMER.

Sin otro particular me despedido atentamente.

Juan Manuel Aguilera R. RESPONDEDE DE SERV. GRALES. Empresa Estatal de Televisión BOLIVIA TV

MPA/JMAR

C.C. ARCH. SERV.GRALES

HR:10627,

Adjunto documentación origina



1 a 9 a 7	Cor habamba	Santa Criss	Choquisara	Larija	triniciae	Calaina'
Av.Corpos 1971/16/5		485 Avida e uso	C/S continue NF3 45	C/Celou N° Zto		
Explicit calorina (*** e.w.		Av. Santo - Digreson Modella L'	entress communication Communication	Exc.bagavi Fiso 7	Form, 355 E-3-46296277 72004669	Cofficial Panieste Consider Compagato
(1) 3.5 (1) 4. Zugg 4042 (5.3 (4) 7. Lu 6 7.3 (9).	Fernancia (1) 4 - 4 - 4 - 2 - 2 - 2 - 2 - 2 - 2 - 2 -	ar ches of henecoust to	Frauer (10) Eyes (14) 14 Find (16) 1,446 (16)	F04-040-041/72/150-674	trinius a distribution in the contract of the	Tro-19/5931 -> 8423661/72075676/
Faccint j & 1907072	610107544103160751604	A HONE CONTRACTOR THAT THE CONTRACTOR AND ACCUSED	50.00 (2009 State 0.00 State 2.3 Aug.	English of the department of the		continuous viaband



Colle Campoflean (A\* 2132 (Sopocachi Alto Fel + ax 2413636 + Cel 70647639 L-maik gamerholograhowes OFICINA CENTRAL LA PAZ + BOLTVIA (SUCCRSAGES EX) CHAA + STA CRUT FARIJA

La Paz, Junio 04 de 2014

Señora
Lilian Peñarrieta Saavedra
GERENTE GENERAL
EMPRESA DE LIMPIEZA INDUSTRIAL GAMER
Presente.-

GERENTE GENERAL GAMER - BOL



Señora Gerente:

Por intermedio de la presente remito a usted fotocopia simple de la Boleta de Deposito Nº MOV. 1241996, por Bs. 1.563.42 (Un mil quinientos sesenta y tres 42/100 bolivianos), de acuerdo a la nota BTV GCIA.ADM.FIN Nº 450/2014, en la que nos adjuntan al cotización de dos teclados de la Empresa MICRONET BOLIVIA.

Es importante señalar que nuestra Empresa ha tomado la decisión de realizar este depósito, toda vez que tantas veces nos hemos reunido y no se pudo llegar a ningún acuerdo y considerando el tiempo trascurrido.

Asimismo, señalamos que con el presente depósito se realiza la reposición de los teclados MAC y no habiendo más temas pendientes de nuestra parte, solicito a usted tenga a bien instruir al área de contabilidad, realice el pago pendiente con nuestra empresa de Bs. 5.424.95 (Cinco mil cuatrocientos veinticuatro 95/100 Bolivianos) por concepto de los servicios de limpieza de la gestión 2009 y 2011.

Atentamente,

C.c. Archivo



## BANCO CENTRAL DE BOLIVIA COMPROBANTE DE TESORERIA

Nro. Mov: 1241996

Página 1 de 1 7/05/2015 10:57:35

SITIO:CAJA FRACCIONADA 2

## DEPÓSITO EN EFECTIVO EN MONEDA NACIONAL

LA PAZ, JUEVES 7 DE MAYO DE 2015

CUENTA DESTINO DEL DEPÓSITO	CONCEPTO
CÓDIGO: CUT TÍTULO: CUENTA UNICA DEL TESORO	DEV. COSTO EQUIPOS
TOTAL	DEPOSITADO EN BOLIVIANOS 1.563,42
SON: UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES 42/100 BOLIVIANOS	
GAMER BOL	PATTY COLQUE AIDA FAUSTINA
FIRMA DEL DEPOSITANTE	SELLO Y FIRMA DEL CAJERO BS
	CAJA PAG



La Paz, Mayo 05 de 2014 BTV GCIA.ADM.FIN. Nº 450/2014



Señor
Julio Apolinar Gutiérrez
GERENTE GENERAL
EMPRESA DE LIMPIEZA INDUSTRIAL GAMER
Presente.-

Ref.: Reiteración reposición teclados dañados por personal de su empresa.

#### Señor Gutiérrez:

Por intermedio de la presente, reitero a usted su obligación de reposición de los tres teclados marca MAC, mismos que fueron reclamados mediante notas CITE: G: DA 373/2011, BOLIVIA TV GCIA.ADM.FIN. N° 452/2011, BOLIVIA TV GCIA.ADM.FIN. N° 742/2013.

En esta última se solicito el reembolso de cada teclado a un costo de Bs.521.14, según la cotización de la Empresa MICRONET BOLIVIA, representando un total de Bs. 1.563,42 (Un mil quinientos sesenta y tres 42/100 Bolivianos)

Habiendo sostenido reuniones, y haber agotado por varios canales la solución de este tema por la vía conciliatoria sin ningún resultado hasta la fecha, nos vemos en la obligación de realizar el descuento del valor de estos equipos, del saldo que se les adeuda.

A la espera de su pronta atención, saludo a asted con las consideraciones más

distinguidas.

LPS/MPA C.c. Arch. H.R. 12709 DAMER ADSETS OUTHERACE 27-05-2014 Lilian Peñarfieta Icanadra Gerente administrativo financiero BOLOVIA TV

eeeen

00

Carta Notariada nii a los efectos



NOTARIA DE FÉ PÚBLICA DE PRIMERA CLASE N° 003, 07201220 La Paz - Bolivia

La Paz, Mayo 05 de 2014 BTV GCIA.ADM.FIN. Nº xxx/2014

Señor
Julio Apolinar Gutiérrez
GERENTE GENERAL
EMPRESA DE LIMPIEZA INDUSTRIAL GAMER
Presente.-

Ref.: Reiteración reposición teclados dañados por personal de su empresa.

#### Señor Gutiérrez:

Por intermedio de la presente, reitero a usted su obligación de reposición de los tres teclados marca MAC, mismos que fueron reclamados mediante notas CITE: G:DA 373/2011, BOLIVIA TV GCIA.ADM.FIN. N° 452/2011, BOLIVIA TV GCIA.ADM.FIN. N° 742/2013.

En esta última se solicito el reembolso de cada teclado a un costo de Bs.521.14, según la cotización de la Empresa MICRONET BOLIVIA, representando un total de Bs. 1.563,42 (Un mil quinientos sesenta y tres 42/100 Bolivianos)

Habiendo sostenido reuniones, y haber agotado por varios canales la solución de este tema por la vía conciliatoria sin ningún resultado hasta la fecha, nos vemos en la obligación de realizar el descuento del valor de estos equipos, del saldo que se les adeuda.

A la espera de su pronta atención, saludo a usted con las consideraciones más distinguidas.

LPS/MPA C.c. Arch.



#### Señores

**Bolivia TV** 

Presente.-

5 de Mayo del 2014

Apple Keyboard with Numeric Keypad keyboard

521.14

1,563.42

**Product Description** 

Apple Keyboard with Numeric Keypad

keyboard

**Device Type** 

Keyboard - wired

Interface

USB

Layout

Spanish

**Hot Keys Function** 

Multimedia, optical media eject,

volume, brightness, Expose

**Features** 

2-port USB hub

Color

Anodized aluminum



Nota: Los precios incluyen impuestos de ley

Tiempo de entrega: 15 dias Validez de la Oferta 15 dias Reynaldo Şanjines P

Gerente General

ventas@micronetbolivia.com



## INFORME JURIDICO DIR.JUR.NAL.Nº 284/2014

A : Sr. Gustavo Portocarrero Thellaeche

**GERENTE GENERAL** 

VIA : Dr. Guido Palma Fernández

**DIRECTOR JURIDICO NACIONAL** 

**DE**: Dr. Javier M. Arévalo Cabrera

**RESPONSABLE JURIDICO** 

REF. : Acción Judicial EMPRESA GAMER

Fecha: La Paz, 25 de abril de 2014

De acuerdo a Comunicación Interna DIR. JUR. NAL. Nº 148/2014, recibí la instrucción de iniciar las acciones judiciales contra la Empresa GAMER, previo informe jurídico, por lo que, tengo a bien informar lo siguiente:

#### I. ANTECEDENTES.

· 大量公司要求安全的要求 · 大量基本的主要生产和基础的

人名豪格多斯多伊斯卡片

A. 电子电影系统 电影电影

學是另外選事會的 養養大士會

En lo referido a la deuda que mantiene la empresa GAMER con Bolivia Tv, por el deterioro de tres teclados MAC, como antecedentes se pudo evidenciar, en las grabaciones de las cámaras de seguridad que los mismos fueron dañados por dicha empresa cuando llevaba a cabo el trabajo de limpieza rutinario, de los antecedentes que fueron remitidos a Dirección Jurídica, también se evidencia que se han enviados diversas notas solicitando solución al conflicto; no obstante, no existe una carta notariada de conminatoria para dar solución al daño causado a Bolivia Tv y otro lado de la revisión de documentación solo se evidencia fotocopias simples de los antecedentes, siendo que para el inicio de la correspondiente acción legal se requiere documentación original.

#### II. CONCLUSIONES.

1.- Si bien se ha hecho los reclamos necesarios a la empresa GAMER, en los antecedentes no se evidencia el envío de una carta notariada.



· 一种压力	¥	\$	ž.	ı	
Cobija	Trioidad	Tarija	Chuquisaca	Santa Cruz	Cuchabamba
Calle Bollyar	:1014 m ) B 14468 N932	+ /Qalea (#1710	C/Escada Nº12-	Zona ta Miprith 419 Amilio entre	C/ Colombia N 1340
(Final Tanienta Coronel Cornejo)	5-comp. (a) cs 4524627/72004699	rmingserPlace	is the Sun Albertoly Camaryo	As Nabbu Duras the rest of 1	mathia Mayay Ear da
Fana:(591) 3-8424681/72025679	r no depotratabe	556 1911/1986	nno 1981) 4 6434734767848800	B/ YPEBIL/ Persons No. 20	123413/(501)-4-4523434
cebija@bolwiaty.bo		tanga@boliviate.bo	rax. (591)-4-6454704	. Jeon, saig 4-35-0427-04591g 3-282225	1 - Hu (11 - 452), A24
	79.0		channel ağıboliylerele	Fnx:-(591) 3-31(928)	achah imbiliphi Aviat Jiba



#### III. RECOMENDACIONES.

- 1.- Con la finalidad de que se tomen las acciones legales correspondientes, se solicita, se remita a la empresa GAMER carta notariada conminándole a que cancele lo adeudado.
- 2.- Independientemente de la remisión de la carta notariada antes referida, con la finalidad de actuar con celeridad, Dirección Jurídica Nacional preparara la demanda correspondiente; no obstante, se solicita que también se remita la documentación original a los fines de que la misma sea adjuntada a la demanda.

Es cuanto informo para fines consiguientes.

ldvier M. Arévalo/Cabrera RESPONSABLE JURIDICO IPRESA ESTATAL DE TELEVISION BOLIVIA TV

GPF/jmac

L. Guido

Av.Camacho №1485 Edificio La Urbana Piso 4 Fono:(591)-2-2203404/(591)-2-2202900 Fax:/(591)-2-2003973 Casilla Nº900

Cochabamba C/Colombia N9340

entre 25 de Mayo y España no (591)-4-4523423/(591)-4-4523424 Fax:-(591)-4-4523424 chabamba@boliviatv.bo

Santa Cruz Zona La Morita 4t9 Apillo entre

Av. Santos Dumont y radial 13 B/ YPFB C/ Penoco Nº 20 Fano:(591)-3-3560279/(591)-3-282255 Fax:-(591)-3-3119282

Chuquisaca

C/Esnaña Nº149 entre San Alberto y Camargo e(591)-4-6454734/67348000 Fax:-(591)-4-6454734

Tarija C/Colon N9710 Esq.Ingavi Piso 2

ono:(591)72986824

tarija@boliviatv.bo

Trinidad Cipriano Barace NR32



A

#### **INFORME**

CITE: CONTABILIDAD Nº 349/2013

Lilian Peñarrieta Saavedra

GERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

VIA : Raúl Mercado Jáuregui

JEFE FINANCIERO

Juan Quispe Gépréz RESPONSABLE DE CONTABILIDAD

RESPONSABLE DE CONTABILIDAD

DE : Jesús Valdivia Laime

RESPONSABLE CONTABLE EN TRIBUTOS

Ref. : EMPRESA GAMER

Fecha: La Paz, 3 de Diciembre de 2013

En atención a Hoja de Ruta Nº 12709/2013, en referencia a la deuda que se tiene con la empresa GAMER por el pago de servicios de limpieza de la gestión 2009 y 2011 informo lo siguiente:

De acuerdo a antecedentes se determinó que si existe una deuda pendiente de pago por Bs354,95 (Trescientos Cincuenta y Cuatro 95/100 Bolivianos) correspondiente al mes octubre de la gestión 2009 del contrato Nº 004/09. Asimismo se tiene una deuda pendiente por el mes de Enero de 2011 del contrato modificatorio Nº 179/2010 por Bs.5070,00 (Cinco Mil Setenta 00/100 Bolivianos), haciendo un total adeudado por Bs5.424,95 (Cinco Mil Cuatrocientos Veinticuatro 95/100 Bolivianos), los mismos que fueron devengados mediante comprobante de Registro de Ejecución de Gasto C-31 Nº 5673 de fecha 31 de Diciembre de 2011, según el siguiente detalle:

MES	AÑO	MONTO	CONCEPTO	Nº CONTRATO
Octubre	2009		Saldo pendiente de pago del mes de Octubre de 2009	004-09
Enero	2011	5,070.00	Servicio de Limpieza	179/2010
Monto A	Adeudado	5,424.95		

En la gestión 2010 la empresa GAMER, también presta el servicio de limpieza según contrato Nº 031-09, en donde se presento en esa gestión un percance en el Departamento de Prensa, donde el personal de la empresa GAMER realizó la limpieza donde, según informes adjuntos fueron dañados 3 teclados MAC por dicha empresa al ser limpiados, los cuales ya no funcionaron. En virtud a esta situación se emitieron varios informes de las distintas unidades.

El último informe fue generado por el Responsable de Activos Fijos Sr. Javier Cabrera en fecha 27 de Noviembre de 2013 el cual señala que de los Bs5.424,95 (Cinco Mil Cuatrocientos Veinticuatro 95/100 Bolivianos) que se tiene adeudado con la empresa GAMER, se deberá proceder al descuento





de Bs2.101,05 (Dos Mil Ciento Uno 05/100 Bolivianos), en razón a que el personal de limpieza daño tres teclados, este descuento está en función a una cotización emitida por la Empresa Micronet Bolivia S.R.L., en tal razón la Gerencia Administrativa Financiera emitió la Nota CITE: GCIA.ADM.FIN. Nº 742/2013 de fecha 24 de Septiembre de 2013 señalando que al haber agotado los recursos para solucionar este inconveniente sin éxito alguno, se le dio un plazo de cinco días para realizar la reposición correspondiente o nos veríamos obligados a realizar el descuento de lo adeudado, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes, el valor sería considerado de acuerdo a una cotización actual.

El Responsable de Activos Fijos señala que no pudo entregar la nota, a pesar de que se constituyo en varias ocasiones en el domicilio donde funcionaba la empresa GAMER, asimismo recomienda para que no se perjudique nuestra empresa deducir de la deuda Bs2.171,52 de acuerdo a una nueva cotización al 27 de Noviembre de 2013, quedando un saldo por pagar de Bs3.253,43.

Cabe mencionar que se emitieron informes de la Dirección Jurídica señalando lo siguiente:

De la documentación presentada se resalta lo siguiente: La Abog. Jazmine Romero Mendoza de Dirección Jurídica emite Comunicación Interna DIR.JUR.NAL. Nº348/2011 en la que concluye "Remitir al encargado de Servicios Generales Lic. Marco Zúñiga para que pueda realizar las acciones correspondientes de acuerdo a sus atribuciones."

El Responsable de Servicios Generales Lic. Marco A. Zúñiga Fernandez solicita opinión legal, en fecha 8 de Diciembre de 2010 el cual es respondido mediante Comunicación Interna DIR.JUR.NAL. Nº360/2010 en la que concluye "En el contrato no se establece ninguna garantía con relación al daño ocasionado supuestamente por el personal de limpieza. El Lic. Marco Zúñiga es el responsable de la Supervisión de todos los servicios generales, por lo que él es el encargado de verificar lo señalado en la queja y tomar acciones ante el proveedor del servicio de limpieza y plantearle soluciones en el sentido de que puede reponer los equipos dañados toda vez que su personal dependiente (de limpieza) daño a los mismos. Además realizar un informe señalando las acciones y gestiones que realizó y de ser negativas recomendar que para la gestión 2011 se contrate otra empresa."

Asimismo el nuevo responsable de Servicios Generales el Sr. Juan Manuel Aguilera Rodríguez solicita una nueva opinión legal en fecha 22 de Agosto de 2011, el mismo que es respondido mediante Informe Jurídico DIR.JUR.NAL. No 217/2011 en la que concluye "Ratifico las comunicaciones internas DIR.JUR.NAL Nº 348/2010de 06 de Diciembre de 2010 y DIR.JUR.NAL. Nº 360/2010 DE 14 DE Diciembre de 2010, emitida por la Abog. Jazmine Romero Mendoza recomendando su cumplimiento."

En ninguno de los tres informes emitidos por la Dirección Jurídica Nacional, establece que la empresa GAMER debe pagar el daño ocasionado por su personal, de los teclados Mac del Departamento de Prensa.





Por lo expuesto se solicita remitir a la Dirección Jurídica Nacional los antecedentes, con el objetivo de que se emita un informe Jurídico Legal el cual se manifieste en relación a la recomendación de la Unidad de Activos Fijos respecto al resarcimiento del daño ocasionado, antes de proceder al pago.

Es cuanto informo a su autoridad para su consideración y los fines pertinentes salvo mejor parecer.

Atentamente.

RESPONSABLE CONTABLE EN TRIBUTOS
RESPONSABLE CONTABLE EN TRIBUTOS
E noresa Estatal de Acievisión



12707

310

## COMUNICACIÓN INTERNA

ACTIVOS FIJOS.093/2013

A Lilián Peñarrieta Saavedra

GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO

Vía María Palacios Arce.

JEFE ADMINISTRATIVO

De Javier Cabrera Avilés

**RESPONSABLE DE ACTIVOS FIJOS** 

Ref. TECLADOS DAÑADOS POR LA EMPRESA DE

LIMPIEZA GAMER".

Fecha La Paz, 27 de noviembre de 2013

#### De mi consideración:

Mediante la presente comunico a su persona que de acuerdo al informe Nº 48/2013 emitido por la Unidad de Activos Fijos, se genero la nota con cite GCIA. ADM. FIN. Nº 742/2013, dirigida al Sr. Julio Apolinar Gutiérrez GERENTE GENERAL GAMER BOL, donde se le hace conocer que Bolivia Tv tiene una deuda pendiente con su empresa de Bs. 5.424,95 el mismo que correspondiendo a la retención del 7% del mes de octubre 2009 y al servicio de limpieza del mes de enero 2011, en la nota también se le hace conocer que en razón a que su personal daño tres teclados se le procederá al descuento de Bs. 2.101.05 (Dos mil ciento uno 05/100 Bolivianos) según cotización emitida por la Empresa Micronet Bolivia Srl., en de fecha 13 de mayo de 2013, otorgándole un plazo de 5 días para la reposición , caso contrario el valor de descuento será considerado de acuerdo a una cotización actual.

Para la entrega de la nota descrita anteriormente la Unidad de Activos se constituyo en varias ocasiones a la Calle Caupolicán Nº 2132 de la Zona de Cata huma, domicilio donde funcionaba la Empresa GAMER BOL, no pudiendo encontrar a ningún funcionario y/o persona que viva en el domicilio para la entrega de la nota, inclusive se tuvo que recurrir a un funcionario policial de ese distrito para que conjuntamente el se pueda entregar el documento, no teniendo ningún resultado puesto que nadie abrió la puerta de la casa.

En virtud a lo expuesto y con la finalidad de concluir con este tema, considerando que este devengado se encuentra en los Estados Financiero de las Gestiones anteriores y el no pago



Cochabamita

(13 combis Not 80

175 de Mino y Fishib

1423, (293) 4-453424

Fony (591) 3-35

Fony (591) 3-35

Chaquisaca Chapaga in Idi. Abberto y Cernargo In 154 / BAJE / JAAON Jania A Bag Cha Tarija CALEGO PUTA SIG Ingavi Piso 1 Trinder

Cononc barace NºA

3-4629637/728/459

trinder





perjudica a nuestra empresa, recomiendo a su autoridad deducir de la deuda de Bs. 5.424.95 la suma de Bs. 2.171,52 de acuerdo a la cotización de la empresa Micronet de fecha 27 de noviembre 2013, por el concepto de los reclados quedando un saldo por pagar de Bs. 3.253.43 (Tres mil doscientos cincuenta y tres mil 43/100 Bolivianos).

djunto a la presente comunicación todo el proceso y legajo de documentación.

Main Sund Manue Maine Sour South ad Subsection of Alvinos TV Alvinos ...

SininiD

においか etstanctes 2 / D されないと かなれが あい 記名 within なんとなが・44 (ことの) / E.S. public よっちとなか・44 (ことの) / E.S. public よっちとない。4 (ことの) / E.S. public は、4 ministry data publications OCEON MINES

OCHOROLE SECTION

OCHOROLE SECTION

OCHOROLE SECTION

OCHOROLE SECTION

OCHOROLE

O



Señores

Presente.-

**Bolivia TV** 

27 de noviembre

3 Teclado Inalambrico Apple

723,84 2.171,52

Nota: Los precios incluyen impuestos de ley

Tiempo de entrega: 20 dias Validez de la Oferta 15 dias Reynaldo Sanjines P. **Gerente General** ventas@micronetbolivia.com

200.000 productos en línea .



La Paz, 24 de septiembre de 2013 CITE: GCIA. ADM.FIN. Nº742/2013

Señor Julio Apolinar Gutierrez GERENTE GENERAL GAMER BOL. Presente.-

Ref. Solicitud de reposición de teclados.

#### De mi consideración

Como es de su conocimiento, en fecha 27 de diciembre de 2012 según Nota con cite BOLIVIA TV GCIA. ADM. Nº 452/2011, se dio respuesta a su Nota con Cite G:DA-373/2011, en la que hizo conocer que Bolivia Tv tiene una deuda pendiente con su empresa de Bs. 5.424,95., correspondiendo a la retención de 7 % del mes de octubre 2009 y al servicio de limpieza del mes de enero 2011. Asimismo en la misma nota se dio a conocer que se procederá al descuento de Bs. 1.575.- en razón a que su personal daño tres teclados de marca Mac, los mismos que en esa fecha tenían un costo de Bs. 1.575.- de acuerdo a cotización de fecha 21 de diciembre de 2011de la Empresa Micronet Bolivia Srl, sin embargo de acuerdo a la última cotización de fecha 13 de mayo de 2013 cada teclado tiene un costo unitario de Bs. 700.35, representando un costo total de Bs. 2.101,05.-. ( *Dos mil ciento uno 05/100 Bolivianos*)

Como es de su conocimiento el personal de la Unidad de Activos Fijos de nuestra empresa. trato de dar solución a este problema sosteniendo reuniones sin existo alguno y debido al tiempo transcurrido comunico a usted que si en el plazo de cinco días su empresa no realiza la reposición correspondiente nos veremos obligados a realizar el descuento de lo adeudado, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes, el valor será considerado de acuerdo a una cotización actual que se obtenga de los teclados.

Sin otro particular me despido de usted atentamente.

c. ARCHIVO MPA-JICA HR Nº 12709

La Paz

Av. Camacho Nº 1485 Edificio La Urhana, Piso 5 Fono: (591) -2-2203404/-2-2202900 Fax: (591) -2-2003973 Casilla Nº 900 lapaz@boliviatv.bo Cochabamba

C/Colombia Nº 340 entre 25 de Mayo y España Fono: (591) -4-4523423/-4-4523424 Fax: (591) - 44523424 cochabamba - boliviaty.bo

Santa Cruz

Zona La Monita 4t" Anillo entre Av. Santos Dumont y Radial 13 B/YPFB C/Penoco N : 20 Fono: (591) - 3-3560279 Fax: (591) -3 - 3119281 santacruz@boliviatv.bo

Año Internacional

C/España Nº 145 entre San Alberto y Camargo Fono: (591) - 4-6454734/67348000 Fax: (591) -4-6454734 chuquisaca@boliviatv.bo

Chuquisaca

Tarija C/Colon Nº 710

Than Penarguela Scavedra GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO BOLVIA TY

> Esq. Ingavi Piso 2 Fono: (591) 72986824 Tarija@boliviatv.bo

Trinidad

Cipriano Barace Nº 32 Fono: (591) - 3-4629627 / 72004699 trinidad@holiviaty.bo

Calle Boliva (Final Teniente Coronel Cornejo) Fono: (591) - 3-8424681 / 72025670



## INFORME

ACTIVOS FIJOS 084/2013

Α

Lilián Peñarrieta Saavedra

GERENTE ADMINISTRATIVO FINA

Vía

María Palacios Arce.

JEFE ADMINISTRATIVO

De

Javier Cabrera Aviles

RESPONSABLE DE ACTIVOS FIJOS

Ref.

**INFORME COMPLEMENTARIO "TECLADOS** 

DAÑADOS POR LA EMPRESA DE LIMPIEZA GAMER".

Fecha

La Paz, 13 de agosto de 2013

#### De mi consideración:

Dando respuesta a la hoja de ruta  $N^{\circ}$  12709 y complementando al informe de activos fijos 072/2013 informo lo que sigue.

### **ANTECEDENTES**

En fecha 27 de diciembre de 2011, según nota con cite BOLIVIA TV GCIA. ADM. Nº 452/2011, el Lic. Carlos Gonzales GERENTE ADMINISTRATIVO de entonces, comunica al Sr. Julio Apolinar Gutierrez GERENTE GENERAL DE GAMER- BOL, que BOLIVIA TV tiene una deuda con la empresa que dirige de Bs. 5.424,95 (Cinco mil cuatrocientos veinte cuatro 95/100 Bolivianos). Sin embargo en la misma nota se la hace conocer que le descontara el valor de tres teclados de marca MAC que fueron dañados por su personal de limpieza el mismo que tenía un costo total de Bs. 1.575.- (Un mil quinientos setenta y cinco 00/100 Bolivianos) según cotización de la Empresa Micronet Bolivia SRL de fecha 21 de diciembre de 2011.

En fecha 13 de mayo de 2013 la Unidad de Activos Fijos procedió a la actualización de la cotización en la Empresa Micronet Bolivia SRL, teniendo como resultado el costo unitario de cada teclado en Bs. 700,35.-, considerando que son tres teclados que debe reponer la Empresa de Limpieza GAMER BOL, el monto total de reposición o descuento es de Bs. 2.101,05 (Dos mil ciento uno 05/100 Bolivianos).



#### **ANALISIS**

Existe una variación en cuanto al valor de reposición de los teclados, los mismos que están de acuerdo a las cotizaciones que se efectuaron en las diferentes fechas en la Empresa MICRONET BOLIVIA SRL.

A la falta de voluntad de los funcionarios de la Empresa de Limpeza GAMER BOL para dar una solución a la reposición, corresponde remitir una nota reiterativa, la misma que deberá especificar, un plazo en días para la reposición de los teclados y si este no fuese cumplido, Bolivia Tv deberá proceder al descuento de la deuda pendiente que tiene con la empresa de limpieza, de acuerdo a la cotización actualizada.

#### **CONCLUSIONES y RECOMENDACIONES**

Por todo lo expuesto concluyo con lo que sigue:

1.- Solicitar a la Gerencia Administrativa, pueda autorizar y/o remitir a la Empresa GAMER BOL el proyecto de nota adjunta al presente informe.

Sin otro particular y agradeciendo su atención al presente informe me despido de usted muy atentamente:

Empresa Estatal de Televisión



### COMUNICACION INTERNA ACTIVOS FIJOS 072/2013

A:

Lilian Peñarrieta Saavedra

**GERENTE ADMINISTRATIVA FINANCIERA** 

VÍA:

María Palacios Arce

**JEFA ADMINISTRATIVA** 

DE:

Juan Carlos Suarez Céspedes

**RESPONSABLE DE ACTIVOS FIJOS** 

REF.:

INFORME TECLADOS DAÑADOS

FECHA:

La Paz, 5 de agosto de 2013

Mediante la presento comunico a su autoridad con referencia al daño ocasionado de los tres teclados MAC por el personal de limpieza de la Empresa Gamer lo siguiente:

En fecha 24 de octubre de 2012 mediante informe CITE: CONTABILIDAD Nº 76/2012 el Responsable de Contabilidad solicita a la Unidad de Activos Fijos un informe sobre el estado de los tres teclados, para verificar si están activados, reemplazados o dados de baja ya que a la Empresa Gamer, se le adeuda la suma de 5.424,95 Bs.

Estos teclados fueron adquiridos en <u>enero del 2010</u> encontrándose en buen funcionamiento, recomendando la reposición de los tres teclados de la misma marca y/o característica para el Departamento de Prensa con urgencia, debido a que dificulta el trabajo cotidiano que realiza el personal de Prensa.

En fecha 21 de diciembre de 2011 el ex Gerente Administrativo Financiero Carlos Gonzales remite la nota con cite: GCIA. ADM. FIN. Nº 452/2011 solicitando la reposición de los tres teclados.

Este caso quedo pendiente hasta que el señor Juan Quispe Responsable de Contabilidad remite informe CITE: CONTABILIDAD Nº 76/2012 solicitando a la unidad de Activos Fijos un informe sobre los tres teclados.

En fecha 22 de noviembre 2012 el Responsable de Activos Fijos y el Responsable de Servicios Generales mediante informe Activos Fijos 202/2012 recomiendan la retención por la deuda pendiente de pago de los tres teclados.

Haciendo el seguimiento y debido a que no se pudo contactar con el Administrador, recién en fecha 2 de julio del 2013 se hizo presente el señor Adolfo Gutiérrez Administrador de la Empresa GAMER conjuntamente con su abogado para dar una solución, en esta reunión estuvo presente la Lic. María Palacios, indicándoles que este caso es de mucho tiempo y alegando que se contaba con pruebas y testigos de lo sucedido. Por su parte la Empresa GAMER indica que no fue comunicado en su debido tiempo, ante esta situación se llego a un acuerdo conjuntamente con su abogado en la que se le mostro el lugar donde funcionaba las computadoras y asimismo los teclados dañados comprometiéndose ellos que se encargarían en la búsqueda para su reposición.

El dia <u>jueves 1 de agos</u>to del presente, el técnico de Activos Fijos fue personalmente a la Empresa GAMER para conocer si existe alguna respuesta, motivo por el cual el señor Gutiérrez indico que está



La Paz Cochabant

As Consistio N91485
(660) to 1975010 (760)
(980) 4804645917 (220) 1980 (980)

As Consistio N91485
(67) 2000 (980)
(980) 480

San ark Ap Av. Sortes Domont y Churchan Chapain N91

Cresios Nevio Esq.logavi Piss 2 Trinidad Capitano Barack \$682 91) - 1 4628627/746claud

08 AGO 2013 12709 F3 101-



viendo la posibilidad de proponer con la reposición en un 50% del costo total de los tres teclados como alternativa, y que se comprometió apersonarse el día viernes 2 de agosto del presente en horas de la mañana.

Al no presentarse su representante de esta empresa, se solicita remitir una nota reiterativa para que realicen la reposición de los tres teclados ya que a la fecha tienen un costo promedio de 800.- Bs. por cada teclado.

Es cuanto tengo a bien informar para fines consiguientes.

Juan Cartos Suarez Cespedes
RESPONSABLE ACTIVOS FIJOS
Empresa Estatal de Televisión
BOLIVIA TV

CSC/csc Adj. lo indicado Arch.





La Paz, 21 de Diciembre de 2011. BOLIVIA TV GCIA.ADM.FIN. № 452/2011

Señor: Julio Apolinar Gutiérrez GERENTE GENERAL GAMER BOL

REF.: RESPUESTA NOTA CITE G:505 DA-373/2011

De mi consideración:

A tiempo de saludarlo muy cordialmente, comunico a usted que después de recibida la nota CITE G: DA-373 de fecha 06 de diciembre del año en curso, se realizó la revisión de la documentación correspondiente al pago a que hace referencia.

Indicarle que la Empresa Estatal de Televisión Bolivia Tv. efectivamente tiene con la Empresa que usted representa la siguiente deuda:

MES	AÑO	MONTO	DESCRIPCION			
OCTUBRE	2009	354,95	RETENCIÓN 7%			
ENERO	2011	5.070,00	SERVICIO DE LIMPIEZA			
	TOTAL	5.424,95				

Lastimosamente en fecha 27 de diciembre del 2010, se deterioraron 3 teclados de los equipos MAC pertenecientes al departamento de Prensa de nuestra institución, según el Informe INF.TEC.SIS. Nº 63/10 de fecha 29 de noviembre de 2010 (que adjunto en copia), este hecho fue causado por los personeros que realizan la limpieza de esos ambientes, quienes fueron los únicos que ingresaron al lugar, para ello se respaldan según el mencionado informe con las imágenes de la cámara de seguridad que se tiene instalada en dicho ambiente.

Debido a ello nos vemos obligados al descuento del valor total de los tres teclados MAC de la deuda que la Empresa Estatal de Televisión Bolivia Tv. tiene con su prestigiosa empresa, mismo que será cancelado a la brevedad posible, cabe mencionar que el valor total de los tres teclados MAC es de Bs.1.575.00(Un mil quinientos setenta y cinco 00/100 Bolivianos) según proforma adjunta de fecha 21 de diciembre del año en curso.

Agradeciendo su atención, atentamente.

LTC CUTOS CIPITALES NOCUMENO GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO Empresa Estatal de Televisión "BOLIVIÁ TV"

CGR/JMAR c.c. Arch. Dw 12-2011



Señores

**Bolivia TV** 

21 de diciembre de 2011

Presente.-

Cănție de Descripción Pregio Unite Pregio Troțal BS BS

3 Apple Keyboard with Numeric Keypad keyboard

525,00 1.575,00

Product Description

Apple Keyboard with Numeric Keypad

keyboard

Device Type

Keyboard

ColorLocalization Anodized aluminum Spanish - Latin America

Connectivity Technology

Wired - USB

Key/Button Function

Multimedia, optical media eject, volume,

brightness, Expose

Cables Included OS Required

1 x keyboard cable - integrated

Apple MacOS X 10.4.10

Nota.: Los precios incluyen impuestos de ley

Tiempo de entrega.: 20 días

Luis/Alberto Gutiérrez V.

Asesor de ventas

ventas@micronetbolivia.com





Señores

**Bolivia TV** 

Presente.-



Cant.

Apple Wireless Keyboard (Español)

Nota: Los precios incluyen impuestos de ley

Tiempo de entrega: 15 dias

Luis Alberto Gutiérrez V.

Asesor de ventas

ventas@micronetbolivia.com







# INFORME

**ACTIVOS FIJOS 026/2013** 

A:

Lilian Peñarrieta Saavedra

**GERENTE ADMINISTRATIVA FINANCIERA** 

VÍA:

Lic. María Palacios A.

JEFE ADMINISTRATIVO a.i.

DE:

Juan Carlos Suárez Céspedes

**RESPONSABLE ACTIVOS FIJOS** 

Juan Manuel Aguilera Rodríguez

**RESPONSABLE DE SERVICIOS GENERALES** 

REF.:

INFORME DE LOS TECLADOS DAÑADOS

**FECHA:** 

La Paz, 17 de abril de 2012

De acuerdo a la Hoja de ruta Nº 14128 referente al daño ocasionado de tres teclados MAC por el personal de limpieza de la Empresa Gamer, informamos lo siguiente:

#### ANTECEDENTES.

En fecha 24 de octubre de 2012 mediante informe CITE: CONTABILIDAD Nº 76/2012 el Responsable de Contabilidad solicita a la Unidad de Activos Fijos un informe sobre el estado de los tres teclados, para verificar si están activados, reemplazados o dados de baja.

## **ANALISIS**

Se realizo la verificación en el Departamento de Prensa de los tres teclados MAC donde se encuentra los tres teclados y se constato en primera instancia que estos teclados están siendo utilizados por el personal hasta la fecha.

Asimismo se hizo las pruebas técnicas sobre el funcionamiento y se evidencio que los tres teclados presentan el mismo problema, ya que algunas teclas no funcionan lo que imposibilita realizar un buen trabajo.

# **CONCLUSION Y RECOMENDACIÓN**

Estos equipos (con sus teclados) fueron adquiridos en enero del 2010 encontrándose en buen funcionamiento. Por consiguiente se recomienda la reposición de los tres teclados de la misma marca y/o característica para el Departamento de Prensa con urgencia, debido a que dificulta el trabajo cotidiano que realiza el personal de Prensa.

Es cuanto tengo a bien informar para fines consiguientes.



# INFORME CITE: CONTABILIDAD N° 76/2012

A

Lilian E. Peñarrieta Saavedra

GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO

VIA

Ivonne Segales Flores

**JEFE FINANCIERO** 

DE

Juan Quispe Gómez

RESPONSABLE DE CONTABILIDAD

REF.

DEUDA PENDIENTE EMPRESA GAMER

FECHA:

La Paz, 24 de octubre de 2012

## De mi consideración:

En atencion a Hoja de Ruta Nº14128/2012 y proveido Quinto Destinantario Mediante la cual solicita informe sobre el pago a la Empresa GAMER paso a detallar lo siguente:

#### **ANTECENDES:**

En fecha 29 de noviembre de 2010 mediante Informe Tecnico **CITE: INF TEC SIS 63/10** el Responsable de Sistemas informa sobre el daño ocasionado a tres teclados MAC por parte del personal de limpieza de la Empresa GAMER.

En fecha 06 de diciembre mediante Comunicación Interna Nº348/2010 Direccion Juridica Nacional, dirigida al Lic. Marco Antonio Zuñiga Ex Resposanble de Servicios Generales. Manifiesta que debe realizar las acciones correspondientes de acuerdo a sus atribuciones.

En fecha 08 de diciembre de 2010 mediante Informe CITE:SERV.GRALES Nº249/2010, el Lic. Zuñiga Ex Responsble de Servicios Generales indica que no puede vertir un jucio de valor debido a que no es reclamo sobre la prestacion de servicios de limpieza. Ademas de solicitar que la parte legal determine o sugiera que acciones se deba tomar.

En fecha 8 de diciembre de 2010 de acuerdo a Comunicación Interna Nº360/2010 Dirección Jurídica Nacional, en Conclusiones y Recomendaciones señala: <u>"El Lic. Marco Zuñiga es el responsable de la Supervision de todas los Servicios Generales, por lo que el es el encargado de verificar lo señalado en la queja y tomar acciones ante el proveedor del Servicio de Limpieza y plantear soluciones en el sentido de que se pueda reponer los equipos dañados toda vez que su personal dependiente (de limpieza) daño los mismos. Ademas realizar un informe señalando las acciones y gestiones que realizó y de ser estas negativas recomendar que para la gestion 2011 se contrate a otra empresa".</u>





En fecha 2 de febrero de 2011 el Sr Juvenal Acarapi Encargado de Mantenimiento, mediante informe 42/2011 CITE: SERV. GRALES. Solicita a la Gerencia Administrativa y Financiera la retencion de planillas de pago a la empresa GAMER para cubrir el daño de los teclados.

En fecha 31 de agosto mediante Informe Juridico CITE:DIR.JUR.NAL №217/2012 el abogado Jorge Marcelo Espinoza en conclusiones y recomendaciones ratifica las Comuncaciones Internas № 348/2010 y 360/2010.

En fecha 28 de diciembre de 2011 mediante Hoja de Ruta Nº 1217/2011 la Jefatura Financiera recepcionó documentación de la empresa GAMER donde solicitan la cancelación de Bs5.424,95 por los servicios prestados a Bolivia Tv, misma que esta compuesto del pago de una retencion del 7% del mes de octubre del 2009 por Bs354,95 y pago del servicio de limpieza del mes de enero de 2011 por Bs5.070,00 según factura Nº949 de fecha 01 de febrero de 2011, misma que fue registrada en el libro de compras y declarado en el mes de febrero 2011.

De acuerdo a procedimiento la Unidad de Contabilidad realizó el registro de devengado con comprobante C-31 5673/2012, por Bs5.424,95

#### **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:**

- La Dirección Juridica Nacional concluye que "El Lic. Marco Zuñiga es el responable de la Supervision de todas los Servicios Generales, por lo que el es el encargado de verificar lo señalado en la queja y tomar acciones ante el proveedor del Servicio de Limpieza y plantear soluciones en el sentido de que se pueda reponer los equipos dañados toda vez que su personal dependiente (de limpieza) daño los mismos. Ademas realizar un informe señalando las acciones y gestiones que realizó y de ser estas negativas recomendar que para la gestion 2011 se contrate a otra empresa".en la Comunicación Interna CITE: DIR.JUR.NAL.№360/2010.
- La Unidad de Contabilidad realizó el registro de la obligación por el importe total; toda vez que no existe el informe del importe a descontar, asimismo realizó el registro de la Factura №949 de fecha 01 de febrero en el libro de compras del mes de febrero 2011.

## Por lo señalado se suguiere:

- Solicitar al Área de Activos fijos un informe sobre los tres teclados, para verificar si están activados, remplazados o dados de baja.
- Solicitar que la Unidad de Servicios Generales realice las gestiones de conciliación con la empresa GAMER en atencion a proveído vigesimo destinatario donde señal <u>"favor tramitar descuento del pago correspondiente</u> y realizar el pago del saldo", a objeto de que se determine el importe a descontar y proceder al pago del saldo adeudado.

Sin otro particular saludo a usted atentamente.

C.c. Arch. HR Nº14128/2012



# INFORME

**ACTIVOS FIJOS 026/2013** 

A:

Lilian Peñarrieta Saavedra

**GERENTE ADMINISTRATIVA FINANCIERA** 

VÍA:

Lic. María Palacios A.

JEFE ADMINISTRATIVO a.i.

DE:

Juan Carlos Suárez Céspedes

**RESPONSABLE ACTIVOS FIJOS** 

Juan Manuel Aguilera Rodríguez

**RESPONSABLE DE SERVICIOS GENERALES** 

REF.:

INFORME DE LOS TECLADOS DAÑADOS

**FECHA:** 

La Paz, 17 de abril de 2012

De acuerdo a la Hoja de ruta Nº 14128 referente al daño ocasionado de tres teclados MAC por el personal de limpieza de la Empresa Gamer, informamos lo siguiente:

#### ANTECEDENTES.

En fecha 24 de octubre de 2012 mediante informe CITE: CONTABILIDAD № 76/2012 el Responsable de Contabilidad solicita a la Unidad de Activos Fijos un informe sobre el estado de los tres teclados, para verificar si están activados, reemplazados o dados de baja.

#### **ANALISIS**

Se realizo la verificación en el Departamento de Prensa de los tres teclados MAC donde se encuentra los tres teclados y se constato en primera instancia que estos teclados están siendo utilizados por el personal hasta la fecha.

Asimismo se hizo las pruebas técnicas sobre el funcionamiento y se evidencio que los tres teclados presentan el mismo problema, ya que algunas teclas no funcionan lo que imposibilita realizar un buen trabajo.

## **CONCLUSION Y RECOMENDACIÓN**

Estos equipos (con sus teclados) fueron adquiridos en enero del 2010 encontrándose en buen funcionamiento. Por consiguiente se recomienda la reposición de los tres teclados de la misma marca y/o característica para el Departamento de Prensa con urgencia, debido a que dificulta el trabajo cotidiano que realiza el personal de Prensa.

Es cuanto tengo a bien informar para fines consiguientes.

Juan Carlos Suárez Céspede RESPONSABLE ACTIVOS FIJOS EMPRESA FESTAS I de TOVANDA

Quinua

Santa Cruz

Chuquisaca C/Espaira Nº145

C/Coton NP710 Esq Insavi Fine 2 Trinidad
Ciprino Rapes pers



# INFORME CITE: CONTABILIDAD Nº 76/2012

A : Lilian E. Peñarrieta Saavedra

GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO

VIA: Ivonne Segales Flores

**JEFE FINANCIERO** 

**DE** : Juan Quispe Gómez

RESPONSABLE DE CONTABILIDAD

REF. : DEUDA PENDIENTE EMPRESA GAMER

**FECHA:** La Paz, 24 de octubre de 2012

De mi consideración:

En atencion a Hoja de Ruta Nº14128/2012 y proveido Quinto Destinantario Mediante la cual solicita informe sobre el pago a la Empresa GAMER paso a detallar lo siguente:

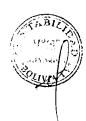
#### **ANTECENDES:**

En fecha 29 de noviembre de 2010 mediante Informe Tecnico CITE: INF TEC SIS 63/10 el Responsable de Sistemas informa sobre el daño ocasionado a tres teclados MAC por parte del personal de limpieza de la Empresa GAMER.

En fecha 06 de diciembre mediante Comunicación Interna Nº348/2010 Direccion Juridica Nacional, dirigida al Lic. Marco Antonio Zuñiga Ex Resposanble de Servicios Generales. Manifiesta que debe realizar las acciones correspondientes de acuerdo a sus atribuciones.

En fecha 08 de diciembre de 2010 mediante Informe CITE:SERV.GRALES Nº249/2010, el Lic. Zuñiga Ex Responsble de Servicios Generales indica que no puede vertir un jucio de valor debido a que no es reclamo sobre la prestacion de servicios de limpieza. Ademas de solicitar que la parte legal determine o sugiera que acciones se deba tomar.

En fecha 8 de diciembre de 2010 de acuerdo a Comunicación Interna Nº360/2010 Dirección Jurídica Nacional, en Conclusiones y Recomendaciones señala: <u>"El Lic. Marco Zuñiga es el responsable de la Supervision de todas los Servicios Generales, por lo que el es el encarqado de verificar lo señalado en la queja y tomar acciones ante el proveedor del Servicio de Limpieza y plantear soluciones en el sentido de que se pueda reponer los equipos dañados toda vez que su personal dependiente (de limpieza) daño los mismos. Ademas realizar un informe señalando las acciones y gestiones que realizó y de ser estas negativas recomendar que para la gestion 2011 se contrate a otra empresa".</u>





En fecha 2 de febrero de 2011 el Sr Juvenal Acarapi Encargado de Mantenimiento, mediante informe 42/2011 CITE: SERV. GRALES. Solicita a la Gerencia Administrativa y Financiera la retencion de planillas de pago a la empresa GAMER para cubrir el daño de los teclados.

En fecha 31 de agosto mediante Informe Juridico CITE:DIR.JUR.NAL №217/2012 el abogado Jorge Marcelo Espinoza en conclusiones y recomendaciones ratifica las Comuncaciones Internas № 348/2010 y 360/2010.

En fecha 28 de diciembre de 2011 mediante Hoja de Ruta Nº 1217/2011 la Jefatura Financiera recepcionó documentación de la empresa GAMER donde solicitan la cancelación de Bs5.424,95 por los servicios prestados a Bolivia Tv, misma que esta compuesto del pago de una retencion del 7% del mes de octubre del 2009 por Bs354,95 y pago del servicio de limpieza del mes de enero de 2011 por Bs5.070,00 según factura Nº949 de fecha 01 de febrero de 2011, misma que fue registrada en el libro de compras y declarado en el mes de febrero 2011.

De acuerdo a procedimiento la Unidad de Contabilidad realizó el registro de devengado con comprobante C-31 5673/2012, por Bs5.424,95

#### **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:**

- La Dirección Juridica Nacional concluye que "El Lic. Marco Zuñiga es el responable de la Supervision de todas los Servicios Generales, por lo que el es el encargado de verificar lo señalado en la queja y tomar acciones ante el proveedor del Servicio de Limpieza y plantear soluciones en el sentido de que se pueda reponer los equipos dañados toda vez que su personal dependiente (de limpieza) daño los mismos. Ademas realizar un informe señalando las acciones y gestiones que realizó y de ser estas negativas recomendar que para la gestion 2011 se contrate a otra empresa".en la Comunicación Interna CITE: DIR.JUR.NAL.№360/2010.
- La Unidad de Contabilidad realizó el registro de la obligación por el importe total; toda vez que no existe el informe del importe a descontar, asimismo realizó el registro de la Factura №949 de fecha 01 de febrero en el libro de compras del mes de febrero 2011.

#### Por lo señalado se suguiere:

- Solicitar al Área de Activos fijos un informe sobre los tres teclados, para verificar si están activados, remplazados o dados de baja.
- Solicitar que la Unidad de Servicios Generales realice las gestiones de conciliación con la empresa GAMER en atencion a proveído vigesimo destinatario donde señal <u>"favor tramitar descuento del</u> <u>pago correspondiente</u> y realizar el pago del saldo", a objeto de que se determine el importe a descontar y proceder al pago del saldo adeudado.

Sin otro particular saludo a usted atentamente.

C.c. Arch. HR Nº14128/2012



e

## **INFORME**

# CITE: JEF. FIN.CONTAB.PAGO Nº1040/2011

A:

Lic. Carlos Ernesto Gonzales Rocabado Gerente Administrativo Financiero

Vía:

Lic. Ivonne Justa Segales Flores

Jefe Financiero

Via:

Juan Rodrigo Quispe Gomes Responsable de Contabilida

DE:

Jesús Valdivia Laime

Profesional III en Contabilidad

REF:

Pago a la empresa GAMER

FECHA:

La Paz, 30 de Diciembre de 2011

Señor Gerente tengo a bien informar lo siguiente:

# **ANTECEDENTES**

En consideración a Hoja de Ruta Nº 1217/2011 en la que solicita el responsable de Servicios se solucione la deuda pendiente a la empresa de Limpieza GAMER de acuerdo a lo siguiente:

MES	AÑO	MONTO	DESCRIPCION	CONTRATO	
Octubre	2009	354.95	Retención 7 %	N° 004-09	
Enero	2011	5070,00	Servicio de Limpieza	Contrato Modificatorio N°179/2010	
Total D	euda	5.424,95			

#### **ANALISIS**

De acuerdo a análisis de toda la documentación presentada se determinó que si existe una deuda pendiente de pago por Bs354,95(Trescientos Cincuenta y Cuatro 95/100 Bolivianos) por retención del 7 % del mes de Octubre de 2009, según reportes de SIGMA y documentación de conformidad por el servicio prestado durante ese mes.

En tanto el pago por el mes de Enero de 2011, se pudo evidenciar que existe contrato y tiene acta de conformidad por el servicio prestado.

Asimismo en la gestión 2010 en la cual la empresa GAMER que también presta el servicio de limpieza según contrato Nº 031-09, se presento un percance en el departamento de prensa, de 3 teclados MAC que fueron limpiados por dicha empresa, los mismos que ya no funcionaron, y que de acuerdo a versión de los funcionarios fueron filmados por las cámaras, siendo los únicos que entraron para hacer la limpieza.



ť,

Por recomendaciones de la Unidad Jurídica concluye en primera instancia "Remitir al encargado de Servicios Generales Lic. Marco Zúñiga para que pueda realizar las acciones correspondientes de acuerdo a sus atribuciones."

En segunda instancia concluye que "En el contrato no se establece ninguna garantía con relación al daño ocasionado supuestamente por el personal de limpieza. El Lic. Marco Zúñiga es el responsable de la Supervisión de todos los servicios generales, por lo que él es el encargado de verificar lo señalado en la queja y tomar acciones ante el proveedor del servicio de limpieza y plantearle soluciones en el sentido de que puede reponer los equipos dañados toda vez que su personal dependiente (de limpieza) daño a los mismos. Además realizar un informe señalando las acciones y gestiones que realizó y de ser negativas recomendar que para la gestión 2011 se contrate otra empresa."

Y en una tercera instancia "Ratifica las comunicaciones internas DIR.JUR.NAL Nº 348/2010de 06 de Diciembre de 2010 y DIR.JUR.NAL. Nº 360/2010 DE 14 DE Diciembre de 2010, emitida por la Abog. Jazmine Romero Mendoza recomendando su cumplimiento."

# **CONCLUSIONES**

Por lo expuesto, se recomienda realizar el pago de deuda pendiente por Bs354,95(Trescientos Cincuenta y Cuatro 95/100 Bolivianos) por retención del 7 % del mes de Octubre de 2009. y asimismo el pago por el servicio prestado en Enero de 2011 de acuerdo a Contrato Nº 179/2010 por Bs5.070,00(Cinco Mil Setenta 00/100 Bolivianos), previa a una conciliación con la empresa GAMER, con respecto al daño ocasionado a los teclados Mac de la Unidad de Prensa. Caso contrario determinar mediante la Unidad Jurídica a los responsables de dicho daño.

Es cuanto informo a su autoridad para su consideración y los fines pertinentes salvo mejor parecer.

Atentamente.

PROFE IONAL/III - CONTABILIDAD
BOLIVIA TV



Fie. D.

Fie. H

Bolivia TV

#### vengados por Categoría Programática Detallado

Registros Normales y de Regularización , Todos los Documentos , Ejecución Todos. Ordenados por Documento

Obj.Gasto D:

Obj.Gasto H:

28/12/2011 22:59:48 Gestion: 2009

GloserGAMER

Z'SIGMA)) C.B.E.

Documentos Aprobados

Clase de Gasto D Clase de Gasto H

D.A. D: U.E. D: U.E. H: Prog. D: Prog. H:

Proy. D:

Proy. H

Desde: 01/01/2009 Hasta: 31/12/2009 Act. D: Act. H:

Org. D: Org. H:

hand the market had been been a

Ent.Trans. D: Ent.Trans. H R\_EGA\_C31\_XCATPRO Página 1 de 1

Tipo Tipo Doc. Reg	Ente	dad		DA DE	No. Prev	N.	lo. No om Dev	Sec Doc	Cle. Fle	Org	Cre	filos Deuda Ex	rterne	Sie	t. Cuenta Origen		Libreta	Fecha de Aprobación	Total Autorizado	Deducciones	Rev. Deducciones	Multes	Liquido Pagable
											Sigade	Org	Nro Credito										
		E	structura			Import	te DV		importe R0		Importe (	0	importe f	leto	Pages Periode		Saldo Periodo	Pago Total C-31		Tipo Doc.			
	0526 BT	ΓV		01 0	01 009	954	001 001	00	04 20	230				EG/	3987069001	1	05260102001	15/09/2009	5 550,70	0,00	0,00	0,00	5.550,70
	10 00	000 01	254	0000			5 550,70	1		0.00		0,00		5.550,70	5.55	50,70	0,00	5.550,70					
dura No P	769 / Libret 0526 BT						SERVICIO 001 001				IAS DE BOLI	/IA TV, CO	RRESPOND		JLIO 2009, SEGI 3987069001		TURA Nº 769 Y ACTA 05260102001	DE CONFORMIDAD SE 09/12/2009	ERV. GRALES. 021/20 5.070,70	0,00	0,00	0,00	5.070,70
	10 00	000 01	254	0000			5 070,70	)		0,00		0.00		5.070,70	5.07	70,70	0,00	5.070,70					
actura No O P	779 / Libret 0526 BT						SERVICIO 001 001				IAS DE BOLI	/IA TV, CO	RRESPOND		GOSTO 2009, SE A 3987069001		ACTURA Nº 779, CO 05260102001	NTRATO Nº 04/09 Y ACT 09/12/2009	TA DE CONFORMIDAI 5.070,70	0,00 N° SERV.GRALES. 3	6/09 0,00	0,00	5.070,70
	10 00	000 01	254	0000			5.070,70	)		0,00		0,00		5.070,70	5.07	70,70	0,00	5.070,70					
octura No	794 / Libret 0526 BT						SERVICIO 001 001				IAS DE BOLI	/IA TV, CO	RRESPOND		EPTEIMBRE 200 A 3987069001		ÚN FACTURA Nº 794 05260102001	, CONTRATO Nº 04/09 Y 09/12/2009	Y ACTA DE CONFORM 195,00	NIDAD SERV.GRALES 0,00	N° 72/09 0,00	0,00	195,00
		000 01		0000			195.00			0.00		0.00		195,00		95,00	0,00	195,00					
ura No P	808 / Libret 0526 BT						SERVICIO 001 001				DINARIA DE	OFICINAS	DE BOLIVA		N FACTURA Nº 8 N 3987069001		NTRATO Nº 04/09 Y A 05260102001	CTA DE CONFORMIDA 28/12/2009	D SERV.GRALES.N° 1 4.715,75	0,00	0,00	0,00	4.715,75
		000 01		0000			4 715.75			0.00		0,00		4.715,75		15,75	0,00	4.715,75					
tura No	805 / Libre 0526 BT						SERVICIO 001 001				IAS DE BOLI	/IA TV, CC	RRESPOND		CTUBRE 2009, S A 3987069001		FACTURA № 805, C0 05260102001	ONTRATO Nº 04/09 Y AC 30/12/2009	5.070,70	AD SERV.GRALES N°: 0,00	96/09	0,00	5.070,70
		000 01		0000			5.070,70			0,00		0,00		5.070,70		70,70	00,0	5.070,70					
actura No O P	. 814 / Libre 0526 BT						SERVICIO 001 001				IAS DE BOLI	VIA TV, CC	RRESPOND		OVIEMBRE 2009 A 3987069001		IN FACTURA Nº 814. 05260102001	CONTRATO Nº 04/09 Y 31/12/2009	ACTA DE CONFORM 5.070,70	DAD SERV.GRALES N 0,00	√° 122/09 0,00	0,00	5.070,70
		000 01		0000			5.070.70			0,00		0,00		5.070,70		0.00	5.070,70	0.00					
ctura No	833 / Libre	ta: 0526	0102001	GAME	R: PAGO	POR	SERVICIO	DE LIN	APIEZA D	E OFICIN	IAS DE BOLI	/IA TV. SE	GÚN FACTU	RA Nº 833.	CONTRATO Nº	04/09 Y	ACTA DE CONFORM	/IDAD № 144/09					
	Totale	es Gen	erales:			3	30.744,25	-		0,00		0,00	30	.744,25	DICLE 25.97		5.070,70		30.744,25	0,00	0,00	0,00	30.744,25

Tipo de Documento : O = Original V = Reversión C = Corrección A = Aumento D = Disminución

Tipo de Registro : P = Pago R = Regularización

2010

Bolivia TV

vengados por Categoría Programática Detallado

Marie Carlos Car

Proy. D

Proy. H:

3

SIGMA )s C.G.E. Registros Normales y de Regularización , Todos los Documentos , Ejecución Todos. Ordenados por Documento

Desde: 01/01/2010 Hasta: 31/12/2010

Documentos Aprobados Clase de Gasto

Clase de Gasto D Clase de Gasto H.

Ent. D: Ent. H D.A. D: U.E. D: D.A. H:

Prog. D: Prog. H: Act. D: Act. H:

File, D: Org, D: File, H: Org, H:

Obj.Gasto D: Obj.Gasto H: Ent.Trans. Dr Ent.Trans. H: 28/12/2011 23:10:54

Gestión: 2010

R\_EGA\_C31\_XCATPRO

Página 1 de 1

GlosaGAMER

ipo Tig loc. Re	po eg	Entidad	DA UE	No. Prev	No h	o. S	et. Cla.	Fte Org	•	Creditos E	Deuda Exte	ma	Sist.	Cuenta Origen	Libreta	Fecha de Aprobación	Total Autorizado	Deducciones	Rev. Deducciones	Mullas	Liquido Pagable
									Sign	oe On	9	Nie Credita									
		Estructu			porte DV		Impor	te RD		Importe CD		Importe Neto		Pagos Periodo	Saide Periodo	Paga Total C-31		Tipo Doc.			
Р	05	526 BTV		01 <b>0045</b> 9			00 08					010/075.070		3987069001 5,070,70	05260102001	24/02/2010	5 070,70	0,00	0.00	0,00	5.070,70
1 Orioi	inal N	10 0000 01 662		526010200		0,70 a No. 8	33 / Libret		0,00 0102001 / G							5.070,70 FACTURA Nº 833. CONTI	RATO № 04/09 Y ACT	A DE CONFORMIDA	D N° 144/09		
P		526 BTV		01 01550										3987069001	05260102001	14/05/2010	5.070,00	00.0		0,00	5.070,00
		10 0000 01 254				0,00			0.00		0,00	5.070		5.070,00							
lura N P		3 / Libreta: 052601020 526 BTV		R: PAGO PI 01 01551						LA PAZ Y EL	ALTO,			A ENERO 2010, SE 3987069001	GUN FACTURA Nº 85 05260102001	3, CONTRATO Nº 31/09 Y 1 14/05/2010	5.070.00	0.00 N° 36/2010	0.00	0.00	5.070.00
		10 0000 01 254				0,00			0,00		0,00	5.070		5.070,00		5.070,00		-,	-,	-,	
										A PAZ Y EL	ALTO, C					66, CONTRATO Nº 31/09 Y			0.00	0.00	5.070.00
Р	0:	526 BTV 10 0000 01 254		01 01552		001	00 04		.00 0.00		0.00	5.070		3987069001 5.070.00	05260102001	14/05/2010	5.070,00	0,00	00,0	0,00	5.070,00
ura N	lo. 874			R: PAGO P			LIMPIEZ									CONTRATO Nº 31/09 Y A	CTA DE CONFORMID	AD Nº 53/2010			
Р		526 BTV		01 01761										3987069001	05260102001	12/10/2010	5.070,00	00,0	00,0	0,00	5.070,00
		10 0000 01 254				0,00			0,00		0,00	5.070		5.070,00			~	FR. 00.150 2011			
ınaN P		2 / Libreta: 052601020 526 BTV		01 03062						E BOLIVIA I	V, COR			3987069001	05260102001	ITRATO Nº 31/09 Y ACTA : 28/10/2010	5.070.00	0.00		0.00	5.070.00
•	•	10 0000 01 254		•		0,00			0.00		0,00	5.070		5.070,00				-,		-,	
										CORRESPO	ONDIEN					09 Y ACTA DE CONFORM				0.00	F 070 05
Р	0	526 BTV 10 0000 01 254		01 03063		001	00 04		D.00		0.00	5.070		3987069001 5.070.00	05260102001	28/10/2010 5.070.00	5.070,00	0,00	0,00	0,00	5.070,00
ura N	lo. 89€			R: PAGO P			LIMPIEZ									00 31/09 Y ACT	DE CONFORMIDAD	SERV. GRALES. Nº	112/10		
Р	05	526 BTV	01 0	01 03096	001	001	00 04	20 23	<b>10</b>				EGA	3987069001	05260102001	28/10/2010	5.070,00	0,00	0,00	0,00	5.070,00
		10 0000 01 254				0.00			0.00		0,00	5.070		5.070,00							
µraN P		1 / Librela: 052601020 526 BTV		R: PAGO PO 01 04163						ORRESPOR	VUIENT			3987069001	05260102001	Y ACTA DE CONFORMIO 22/11/2010	5.070.00	0.00 0.00	0.00	0.00	5.070.00
•	•	10 0000 01 254		• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •		0.00			0,00		0,00	5.070		5.070,00		5.070,00	2.2.2,22	-,	-,		
										E BOLIVIA T	V, COR								RME SERV.GRALES Nº170/		F 070 00
Р	U	526 BTV 10 0000 01 254		01 04164		001 0.00	00 04					5.070		3987069001 5.070.00	05260102001	22/11/2010	5.070,00	0,00	0,00	0,00	5.070,00
ıra N	lo. 917			R: PAGO P			LIMPIEZ		0,00 FICINAS DI		0,00 V. COR						FORMIDAD DE SERV	GRALES 212/10 E I	NFORME SERV.GRALES N	178/10	
Р	06	526 BTV	01 0	01 04165	001	001	00 04	20 23	10		,		EGA	3987069001	05260102001	01/12/2010	5.070,00	0,00	0,00	0,00	5.070,00
		10 0000 01 254				0,00			0,00		0,00	5.070		5.070,00							
ura N P		7 / Libreta: 052601020 526 BTV		R: PAGO PO 01 <b>0456</b> 4						E BOLIVIA T	V, COR			3987069001	05260102001	14/12/2010	5.070.00	0,00	ORME SERV.GRALES N°205 0.00	0.00	5.070.00
	•	10 0000 01 254				0.00	00 0-		0,00		0,00	5.070		5.070,00			0.070,00			-1	2,2,3,2,
										E BOLIVIA T	v, cor								ORME SERV.GRALES Nº2		
Р	05	526 BTV		01 04967			00 04							3987069001	05260102001	30/12/2010	5.070,00	0,00	00,0	0,00	5.070,00
ıra N	0 935	10 0000 01 254 8/Libreta: 052601020		R FACT 93		0,00 CIO DE	LIMPIF74		D.00 VTENIMIEN		0.00 AS POR	5.070 EL MES DE DICI		5.070,00 E/2010, SEGUN INI	0,00 FOREM DE CONFOR						
		Totales Generale		,	65.910				.00		0.00	65.910.		65 910 70			65 910 70	0.00	0.00	0.00	65.910.7

Tipo de Documento : O = Original V = Reversión C = Corrección A = Aumento D = Disminución

Tipo de Registro : P = Pago R = Regularización



#### CONTRATO MODIFICATORIO

No. 179/2010

AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA No. 031/09 DE 31 DE DICIEMBRE DE 2009.

Conste por el presente documento, susceptible de elevarse a instrumento público por simple reconocimiento de firmas, un contrato modificatorio al Contrato de Prestación de Servicios de Limpieza No. 031/09 de 31 de diciembre de 2009, que las partes celebran de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- (Antecedentes) Mediante el Contrato de Prestación de Servicios No. 031/09 de 31 de diciembre de 2009, se contrató el servicio de Limpieza a la empresa GAMER, con vigencia al 31 de diciembre de 2010.

Mediante Clausula Sexta se acuerda la modificación del contrato en función al D.S. 181, Art. 89 inc. ç), no debiendo exceder el plazo establecido en el contrato principal.

En fecha 27 de diciembre de 2010, el Responsable de Servicios Generales, Sr. Marco A. Zuñiga mediante Comunicación Interna BOLIVIA TV SERV. GRALES. 150/2010, solicita la ampliación del contrato por un mes a favor de la Empresa GAMER, para lo cual adjunta el formulario único con las autorizaciones pertinentes que incluye al Gerente General a.i. y la Certificación Presupuestaria correspondiente.

Finalmente en fecha 30 de diciembre de 2010 la Responsable de Contrataciones remite antecedentes a Dirección jurídica para la elaboración del contrato modificatorio.

SEGUNDA.- (Partes intervinientes) Intervienen en la celebración del presente contrato modificatorio.

- La EMPRESA ESTATAL DE TELEVISIÓN "BOLIVIA TV", con domicilio establecido en la Av. Camacho Nº 1485 Edif. La Urbana piso 6 de esta ciudad, representado legalmente por el Gerente General a. i. Señor Gustavo Portocarrero Thellaheche, con C.I. No. 3469820 L.P., designado por Resolución Administrativa No. 081/2010 de 22 de diciembre de 2010, que en adelante se denominará el CONTRATANTE.
- La Empresa GAMER con No. de NIT 2546029014, con domicilio en la calle Caupolican No. 2132 de la Zona de Tembladerani, representado legalmente por el señor Julio Apolinar Gutiérrez Quispe con C.I. No. 2546029 LP. que en delante se denominará el PROVEEDOR.

TERCERA.- (Objeto) Al presente, libre y voluntariamente las partes, por convenir a sus intereses, acuerdan:

suscribir la presente contrato modificatorio al Contrato de Prestación de Servicios de Limpieza No. 031/09 de 31 de diciembre de 2009, que tiene por objeto la modificación de las siguiente cláusula:

SEXTA.- (DEL PLAZO DE PRESTACION DE SERVICIO) Se modifica la presente cláusula, estableciéndose que se amplía la vigencia del contrato por un mes del 1º al 31 de enero de 2011, quedando establecido que no se acepta la tácita reconducción.

CUARTA.- (Vigencia de las Cláusulas Contractuales) Las demás Cláusulas contenidas en el Contrato de Prestación de Servicios No. 031/09 de 31 de diciembre de 2009, así como la modificación establecida en el presente contrato modificatorio subsisten y poseen plena vigencia y fuerza legal.

QUINTA .- (Conformidad) Las partes intervinientes declaramos nuestra absoluta conformidad con el presente contrato modificatorio y nos comprometemos a su fiel y estricto cumplimiento.

La Paz, 31 de diciembre de 2010.

nettniano i e vidautte DIRECTORA JURIDICA NACIONAL

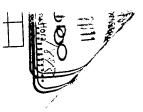
**BOLIVIATV** 

Cochabamba

Santa Cruz

Chuquisaca

Sr. Julio A. Gutiérrez Quispe **GAMER** 





# **EMPRESA ESTATAL DE TELEVISIÓN**

# BOLIVIA TV

# I N F O R M E SERVICIOS GENERALES 343/11

A Carlos Gonzales Rocabado

GERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

De Juan Manuel Aguilera Rodríguez

**RESPONSABLE DE SERVICIOS GENERALES** 

Ref. DEUDA PENDIENTE EMPRESA GAMER

Fecha La Paz, 18 de Noviembre 2011

#### 1.- Antecedentes

En fecha 29 de noviembre de 2010, mediante informe técnico CITE INF TEC SIS 63/10 el Responsable de Sistemas Henry Vélez Quintanilla comunica que el personal de limpieza de la Empresa GAMER que entonces desempeñaba las labores de limpieza en la Empresa Estatal de Televisión Bolivia Tv., había dañado tres teclados MAC, posteriormente la Dirección Jurídica mediante la Abogada Jazmine Romero Mendoza comunica mediante nota CITE DIR.JUR.NAL Nº 348/2010 al Lic. Marco Zuñiga entonces Responsable de Servicios Generales y le recomienda tome las acciones correspondientes de acuerdo a sus atribuciones, a lo que el Lic. Zuñiga contesta mediante nota SERV.GRALES Nº249/10 que no puede hacer ningún juicio de valor debido a que esto no es reclamo sobre la prestación de servicio de limpieza y solicita que la parte legal sugiera que acciones debería tomar, a lo que la Abogada Jazmine Romero Mendoza amplía su criterio legal, donde señala que es el Lic. Zuñiga el responsable de la supervisión de todos los servicios Generales, por lo que le corresponde tomar acciones ante la Empresa de Limpieza.

En fecha 22 de agosto del año en curso se solicita mediante informe Servicios Generales Nº 243 una opinión legal, sobre si la retención del valor de los tres teclados MAC, del pago que se adeuda a la Empresa Gamer por los servicios prestados en el mes de enero 2011, ya que el representante legal no se presentaba a regularizar esta situación., a lo que la dirección jurídica a través del Abogado Jorge Marcelo Espinoza recomienda y ratifica las opiniones legales vertidas por el Abogado Jazmine Romero Mendoza.





# **EMPRESA ESTATAL DE TELEVISIÓN**

# **BOLIVIA TV**

# 2.-Análisis

Debido al deterioro de tres teclados MAC por los funcionarios de la Empresa adjudicada para la limpieza de las oficinas de la Empresa Estatal de Televisión Bolivia Tv., y de acuerdo al informe SERV.GRALES Nº 04211 emitida por el Señor Juvenal Acarapi que ejercía de manera interina a la Unidad de Servicios Generales, donde solicita la retención del pago a la empresa GAMER hasta cubrir el valor de los 3 teclados MAC., por un valor de Bs.2.436.81(Dos mil cuatrocientos treinta y seis 81/100 Bolivianos) según informe de Activos Fijos 007/2011 y proforma, es que se retuvo la solicitud de pago de la mencionada Empresa correspondiente al mes de Enero/2011, por un valor de Bs.5.070.00(Cinco mil setenta 00/100 Bolivianos), y de a cuerdo con información verbal que se tiene del Señor Acarapi, éste comunico al Representante de la Empresa GAMER, quien hasta la fecha no se aproxima a las instalaciones del canal a regularizar su cancelación.

En fecha 02 de septiembre del año en curso se logro contactar con el representante legal de la Empresa Gamer señor Simón Gutiérrez, con quien se sostuvo una reunión, en la cual indicó que no tenía conocimiento sobre los teclados dañados y que el entonces responsable de servicios generales Señor Zuñiga no le había comunicado nada al respecto y argumenta que ha transcurrido demasiado tiempo, además de comunicar que la Empresa Estatal de Televisión Bolivia Tv., le adeudaba a parte del pago por los servicios prestados en el mes de enero 2011, las retenciones por el mes de octubre del año.

Después de realizar la búsqueda de los documentos pertenecientes a las cancelaciones realizadas a la empresa Gamer en la gestión 2009, La Empresa Estatal de Televisión Bolivia Tv., a la fecha adeuda a la mencionada empresa los siguientes montos:

MES	AÑO	MONTO	DESCRIPCION	DOCUMENTOS
				Preventivo
OCTUBRE	2009	354,95	RETENCIÓN 7%	2421(adjunto copia)
				Hoja de ruta
				1217, factura
				nº 949
				(adjunto
ENERO	2011	5.070,00	SERVICIO DE LIMPIEZA	original)
Т	OTAL	5.424,95		



La Paz: Av. Camacho No. 1485 Edif. La Urbana Piso 6 Teléf.: 591(2) 220 3404 – 220 2900 Fax: 220 4191 – 220 3973 Cochabamba: Calle Colombia No. 340 e/ 25 de Mayo y España Teléf.: 591 (4) 445 23424 Fax: 445 23424 Santa Cruz: Av. Santos Dumont, Zona La Lomita, 4to Anillo Teléf.: 591(3) 335 6027 Fax: 356 9870



# **EMPRESA ESTATAL DE TELEVISIÓN**

## BOLIVIA TV

Así mismo de acuerdo a cotización proporcionada por la empresa micronet el valor de los 3 teclados deteriorados suma un monto total de Bs.2.436.81(Dos mil cuatrocientos treinta y seis 81/100 Bolivianos)

# 3.- Conclusión

Debido a que a la fecha el representante legal de la Empresa Gamer señor Simón Gutiérrez no ha realizado la reposición de los tres teclados MAC, y debido a que el señor Gutiérrez argumenta el paso de demasiado tiempo sin que nadie le haya comunicado nada, vale decir no se hará cargo de la reposición de los 3 teclados, solicito se tomen las medidas que correspondan para solucionar este inconveniente.

Para tal efecto remito la siguiente documentación

- Fotocopia contrato de prestación de servicios Nº 031/09
- Informe técnico INF TEC SIS 63/10
- Comunicación interna DIR.JUR.NAL N°348/2010
- Informe SERV.GRALES N° 249/10
- Comunicación Interna DIR.JUR.NAL Nº360/2010
- Informe ACTIVOS FIJOS 007/2011 y proforma costo teclados MAC
- Informe SERV.GRALES N° 042/11
- Factura Original Nº 000949 de la Empresa Gamer por el mes de enero 2011
- Fotocopia proceso de pago octubre 2009.
- Fotocopia proceso de pago noviembre 2011.

Es cuanto puedo informar y solicitar para fines que se consideren.

Juan Manuel Agujiera Rodriguez RESPONSABLE DE SERVICIOS GENERALES Emprésa Estatal de Televisión "BOLIVIA TV"

H.R. 1217 y 13173(2010) c.c archi servicios generales





La Paz, 21 de Diciembre de 2011. BOLIVIA TV GCIA.ADM.FIN. Nº 452/2011

Señor: Julio Apolinar Gutiérrez GERENTE GENERAL GAMER BOL

REF.: RESPUESTA NOTA CITE G:505 DA-373/2011

De mi consideración:

A tiempo de saludarlo muy cordialmente, comunico a usted que después de recibida la nota CITE G: DA-373 de fecha 06 de diciembre del año en curso, se realizó la revisión de la documentación correspondiente al pago a que hace referencia.

Indicarle que la Empresa Estatal de Televisión Bolivia Tv. efectivamente tiene con la Empresa que usted representa la siguiente deuda:

ed represente ia aig				
MES OCTUBRE ENERO	AÑO 2009 2011 TAL	254.95	DESCRIPCION  RETENCIÓN 7%  SERVICIO DE LIMPIEZA	Landa los egu

Lastimosamente en fecha 27 de diciembre del 2010, se deterioraron 3 teclados de los equipos MAC pertenecientes al departamento de Prensa de nuestra institución, según el Informe INF.TEC.SIS. Nº 63/10 de fecha 29 de noviembre de 2010 (que adjunto en copia), este hecho fue causado por los personeros que realizan la limpieza de esos ambientes, quienes fueron los únicos que ingresaron al lugar, para ello se respaldan según el mencionado informe con las imágenes de la cámara de seguridad que se tiene instalada en dicho ambiente.

Debido a ello nos vemos obligados al descuento del valor total de los tres teclados MAC de la deuda que la Empresa Estatal de Televisión Bolivia Tv. tiene con su prestigiosa empresa, mismo que será cancelado a la brevedad posible, cabe mencionar que el valor total de los tres teclados MAC es de Bs.1.575.00(Un mil quinientos setenta y cinco 00/100 Bolivianos) según proforma adjunta de fecha 21 de diciembre del año en curso.

Agradeciendo su atención, atentamente.

CGRUMAR nin Arch.

Cochabamba alla Colombia No 340 Santa Cruz

Chuquisaca

Limescholiviate be

GERENTE ADMINGSTRATIVO FINANCIERO Empresa Estinal de Televisión "BOLIVIA TV"

Cipriano Barace No 232 o: 72840416 - 72036209



Señores Bolivia TV 21 de diciembre de 2011

Presente.	
Cant Descripción Precio Precio Unita de Precio	iotai
Cant. Descripcion BSI 78 BSI 7	
19 1 1 April 1 Resident Control of the Control of t	

Apple Keyboard with Numeric Keypad keyboard 3

525,00

1.575,00

Product Description

Numeric Keypad Apple Keyboard

keyboard

Device Type

Keyboard

Color

Anodized aluminum

Localization

Spanish - Latin America

Connectivity Technology

Wired - USB

Key/Button Function

Multimedia, optical media eject, volume,

brightness, Expose

Cables Included OS Required

1 x keyboard cable - integrated Apple MacOS X 10.4.10

Nota.: Los precios incluyen impuestos de ley

Tiempo de entrega.: 20 días

Luis/Alberto Gutiérrez V.

Asesor de ventas

ventas@micronetbolivia.com



Tolf.: (591-2) 2391107

60:52:11 010Z/10/6Z-09



# LIBRO DIARIO

29/01/2010 11:25

R\_CON\_ASICON

Page 1 of 1

FECHA CONTABLE:	28/12/2009	,	
ENTIDAD:	526 Bolivia TV	ASIENTO NÚM	MERO:
DIRECCIÓN ADMIN.	1 DIRECCION SUPERIOR	5935	
TIPO DE ASIENTO:	EGAD DEVENGADO DE EJECUCION DE GASTOS PRESUPUESTARIOS		
GASTOS CON IMPU	ACION PRESUPUESTARIA EN FORMULARIO C-31		
ENTIDAD:	526 Bolivia TV		
DIRECCIÓN ADMIN.:	1 DIRECCION SUPERIOR		
DOC_PREVENTIVO	2421 DOC_COMPROMISO 1		
DOC_DEVENGADO	1 DOC_PAGO 0 SECUENCIA_I	0 000	
CTA. BANCARIA: Bar	co 1004 BANCO CENTRAL DE BOLIVIA Cuenta 3987069	001	
CÓDIGO CUENTA CONTABLE	DESCRIPCIÓN	DEBE	HABER
61410	Costo de Servicios No Personales	4.715,75	
21110	Cuentas a Pagar a Corto Piazo		4.715,75
	TOTALES:	4.715,75	4.715,75
GLOSA: Factura No.	805 / Libreta: 05260102001 /.GAMER: PAGO POR SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFIC DNDIENTE A OCTUBRE 2009, SEGÚN FACTURA № 805, CONTRATO № 04/09 Y AG	CINAS DE BOLIVIA T	/ <u>.</u>

Lie Aud Farna Rum Ailen Pinaya REPRONSABLE DE CONTABLIBAG ROR. CAULP N° 842 Empresa Estatal de Televisión "BOLIVIA TV" Liu. Maria Policios A de Jero Fixamon 50 En lasa Bulate de Capyllan Lic José Alfredo Solano Panlagua OERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO Empresa Estatal de Televisión "BOLIVIA TV"

# LIBRO DIARIO

29/01/2010 03:54

R\_CON\_ASICON

Page 1 of 1

<u>「</u>」。 G.G.E.

FECHA CONTABLE: 30/12/2009 ASIENTO NÚMERO: 526 Bolivia TV ENTIDAD: 5944 DIRECCION SUPERIOR DIRECCIÓN ADMIN.: TIPO DE ASIENTO: EGAP PAGADO DE EJECUCION DE GASTOS PRESUPUESTARIOS GASTOS CON IMPUTACION PRESUPUESTARIA EN FORMULARIO C-31 526 Bolivia TV ENTIDAD: DIRECCION SUPERIOR DIRECCIÓN ADMIN.: DOC\_COMPROMISO 2421 DOC PREVENTIVO SECUENCIA\_DOC DOC PAGO DOC\_DEVENGADO 3987069001 CTA. BANCARIA: Banco 1004 BANCO CENTRAL DE BOLIVIA Cuenta **HABER** DEBE DESCRIPCIÓN CÓDIGO CUENTA CONTABLE 4.715,75 Cuentas a Pagar a Corto Plazo 21110 4.715.75 Fondos en la CUT 11128 4.715,75 4.715,75 TOTALES: GLOSA: Factura No. 805 / Libreta: 05260102001 /.GAMER: PAGO POR SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINAS DE BOLIVIA TV, CORRESPONDIENTE A OCTUBRE 2009, SEGÚN FACTURA Nº 805, CONTRATO Nº 04/09 Y ACTA DE CONFORMIDAD SERV.GRALES Nº 96/09

> MANUTANIA RUTH MILEN PINAYA BESPONSABLE DE CONTABILIDAD ROG. CAULP N. 842 Emprosa Estatal de Tolovision "BOLIVIA TV"

Lic. Maria Valacios Arce JEFE PRANCILEO Emusa Estatal de Telaviston Lic. José Alfredo Solano Pernagua GERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO Empresa Estatal de Televisión BOLIVIA TV



# ORDEN DE PAGO

Nº 1704/2009

DE:

Lic. José Alfredo Solano Paniagua

Director Administrativo y Financiero

A:

Lic. Janina Ruth Aillón Pinaya

Responsable de Contabilidad

VIA:

Lic. María Palacios Arce

Jefe Financiero

**LUGAR** 

Y FECHA:

La Paz, 28 de diciembre de 2009

REF:

Servicio de Limpieza Octubre/2009

Sírvase proceder al pago de acuerdo con el siguiente detalle:

EMPRESA O BENEFICIARIO	CONCEPTO	MONTO Bs
GAMER	Pago por servicio de limpieza de oficinas de Bolivia TV, correspondiente a Octubre 2009, según factura N° 805, Contrato N° 04/09 y Acta de Conformidad Serv.Grales N° 96/09	4.715.75

SON: CUATRO MIL SETECIENTOS QUINCE 75/100 BOLIVIANOS

Lic/José Alfredo Solano Panlagua GERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO Empresa Estatal de Televisión

BOLIVIA TV.

[ REPORTE DE TRANSMISION ]

27 DIC. 2011 11:25

• <i>)</i>								•
Ѿ.	OTRO FACSIMIL	<u>HORA DE</u>	INICIO	DURACION	MODO	<u>PAGINAS</u>	RESULTADO	
11	#*151892413636	27 DIC.	11:24	01'03	TRANS	02	OK	

# **EMPRESA ESTATAL DE TELEVISION**

# BOLIVIA TV

# INFORME SERVICIOS GENERALES 093/09

A Lic. Jose Luis Nuñez Sangueza JEFE ADMINISTRATIVO

De Lic. Victor Hugo Riveros Arellano.

PROFESIONAL III EN SERVICIOS GENERALES

SOLICITUD PAGO A GAMER POR SERVICIO DE LIMPIEZA DE

AMBIENTES BOLIVIA TV POR OCTUBRE/2009

Fecha La Paz, 17 de Noviembre de 2009

# Licenciado:

Ref.

Mediante la presente hago llegar adjunto la Conformidad N°96/09 del Servicio de LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DE BOLIVIA TV correspondiente al mes de Octubre/2009 según factura N°805 por Bs. 4.715,75 (Cuatro mil setecientos quince 75/100 bolivianos), por lo que solicito a su autoridad se proceda con su pago respectivo.

Es cuanto informo para fines consiguientes,

Lic. Victor Hugo Riveros Arellano PROFESIONAL III SERVICIOS GENERALES Empresa Estatal de Televisión "BOLIVIA TV"

c.c.arch. adj. lo mencionado

# **EMPRESA ESTATAL DE TELEVISION**

# BOLIVIA TV

# ACTA DE CONFORMIDAD

SERV. GENERALES 096/09

En la ciudad de La Paz, en fecha 17 de Diciembre del año en curso, el Lic. Victor Hugo Riveros Arellano., Profesional III en Servicios Generales de BOLIVIA TV, expreso mi conformidad por el SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DE BOLIVIA TV prestado por la Empresa GAMER correspondiente al mes de Octubre /2009 según el siguiente detalle:

- 1. Desempolvado general de paredes, escritorios, etc.
- 2. Limpieza de computadoras, teléfonos y otros.
- 3. Limpieza de escritorios, sillas y sillones y etros.
- 4. Limpieza, aromatizado de los servicios higiénicos.
- 5. Aspirado de alfombras.
- 6. Limpieza y vaciado de basureros y ceniceres.
- Ambientado general de todas las dependencias.
- 8. Recojo de basura en bolsas.

Es cuanto firmamos para fines consiguientes,

Lic. Victor Hago Rivers Arctiono PROFESIONAL III SERVICIOS GENERALES Empresa Estatal de Teiev.sión "BOLIVIA TV"



La Paz, 06 de noviembre de 2009 <u>CITE. G: 678 DG 354 2009</u>

Señores
BOLIVIA TV
Presente.-

Calle Caupolican N° 2132 (Sopocachi Alto) Tel/Fax 2413636 - Cel 71935065 E-mail: gamerbol@yahco.es La Paz - Bclivia



Ref. Solicitud de pago mensual

De nuestra consideración:

Por intermedio de la presente, adjunto a la presente, remitimos para su consideración la factura original N° 000805 de fecha 06/11/2009, por el valor de Bs. 4.715.75 (Cuatro Mil Setecientos Quince 75/100 Bolivianos), haciendo una retención del 7% de Bs. 354.95 (Trescientos Cincuenta y Cuatro 95/100 Bolivianos) sobre el monto de Bs. 5.070.70 (Cinco Mil Setenta 70/100 Bolivianos), correspondiente al mes de octubre de 2009 por el servicio de limpieza y mantenimiento de sus instalaciones de Bolivia TV.

Con este motivo, agradeciendo de antemano por su gentil atención, hacemos llegar un cordial saludo.

Atentamente.

Ulio Apolinar Gutierrez
Director General

GAMER

e.e.arch.

Antendemos de fimpieza como pocos...
...trabajamos por usted como ninguno!!!



# **BOLIVIA TV**

<i>6</i> 3	Α	DE	RU	TA	Nro

	•				•					
Fecha de Rece	pción:	23/11/2009	Hora d	le Recepción	18:25	Nro de hojas	1			
DATOS D	E ORIGEN									
Cite:		G: 708 DA - 460/2009			Fecha d	e cite:				
Remitente:	GAMER									
erencia	Solicitud de p	pago por reajuste,	uste, con Factura Nº 809							
-						·				
CLASIFIC	ACION									
Corriente PRIMER D	ESTINATARIC	)	Urgent	re .		Confidencial				
GERENCIA GE	NERAL	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		ATENCION	URGENTE	·	<del></del>			
Dirección Jurídi	ca Nacional			ANALIZAR,	INVESTIGAR	E INFORMAR				
Dirección de Au	Dirección de Auditoria Interna				COORDINAR LA ELABORACION DEL INFORME O					
Dirección de Pla	anificación y Proyecto	S		RESPUEST	Ά		-			
Jefatura de Pro	Jefatura de Programación y Promoción			PROCESAR CUMPLIENDO NORMAS						
Jefatura de Trai	Jefatura de Transmisiones en Vivo			PREPARAR RESPUESTA						
GERENCIA AD	GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA			ASISTIR Y PRESENTAR INFORME						
∍fatura Financ	efatura Financiera				PARA SU CONOCIMIENTO					
Lura Admini	Latura Administrativa				PARA SU CONSIDERACIÓN Y FIRMA					
ENCIA DE	ENCIA DE MARKETING Y VENTAS			PARA FINES CONSIGUIENTES						
Jefatura de Ven	tas			ARCHIVO						
Unidad Adminis	trativa Comercial									
	GERENCIA DE INFORMACIONES			OBSERVACIONES						
<del></del>	Jefatura Nacional de Noticias									
	Unidad de Producción de Informaciones y Noticias				- Hora consideras en el fré-					
	Jefatura de Programas de Investigación Periodística y									
	Especializada				ob ocean					
GERENCIA DE	PRODUCCIÓN	<del></del>		1			••••••			

FECHA:

Jefatura de Producción

Jefatura de Creación GERENCIA TÉCNICA Jefatura Técnica

Jefatura de Operaciones de Producción

FIRMA:

JEFÉ ADMINISTRATIVO Empresa Estatal de Televisión "BOLIVIA TV"



# SEGUNDO DESTINATARIO

•	
GERENCIA GENERAL	ATENCION URGE
Dirección Jurídica Nacional	ANALIZAR, INVES
Dirección de Auditoria Interna	COORDINAR LA E
Dirección de Planificación y Proyectos	RESPUESTA
Jefatura de Programación y Promoción	PROCESAR CUM
Jefatura de Transmisiones en Vivo	PREPARAR RESE
GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	ASISTIR Y PRESE
Jefatura Financiera	PARA SU CONOC
Jefatura Administrativa	PARA SU CONSI
GERENCIA DE MARKETING Y VENTAS	PARA FINES CON
Jefatura de Ventas	ARCHIVO
Unidad Administrativa Comercial	
GERENCIA DE INFORMACIONES	OBSERVACIONE
Jefatura Nacional de Noticias	
Unidad de Producción de Informaciones y Noticias	
Jefatura de Programas de Investigación Periodística y	
Especializada	
GERENCIA DE PRODUCCIÓN	
Jefatura de Producción	
Jefatura de Operaciones de Producción	
Jefatura de Creación	
GERENCIA TÉCNICA	<del></del>
Jefatura Técnica	
FECHA:	FIRMA:

ATENCION URGENTE	
ANALIZAR, INVESTIGAR E INFORMAR	
COORDINAR LA ELABORACION DEL INFORME O	
RESPUESTA	<u> </u>
PROCESAR CUMPLIENDO NORMAS	
PREPARAR RESPUESTA	<u> </u>
ASISTIR Y PRESENTAR INFORME	<u> </u>
PARA SU CONOCIMIENTO	1
PARA SU CONSIDERACIÓN Y FIRMA	
PARA FINES CONSIGUIENTES	
ARCHIVO	

	OBSERVACIONES
ļ	

# TERCER DESTINATARIO

	GERENCIA GENERAL	
ļ	Dirección Jurídica Nacional	
	Dirección de Auditoria Interna	·
	Dirección de Planificación y Proyectos	
	Jefatura de Programación y Promoción	
	Jefatura de Transmisiones en Vivo	
	GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	
1	Jefatura Financiera	
1	Jefatura Administrativa Junior	<u> </u>
	GERENCIA DE MARKETING Y VENTAS	
	Jefatura de Ventas	
	Unidad Administrativa Comercial	
	GERENCIA DE INFORMACIONES	
	Jefatura Nacional de Noticias	
	Unidad de Producción de Informaciones y Noticias	
	Jefatura de Programas de Investigación Periodistica y	
	Especializada	<u> </u>
	GERENCIA DE PRODUCCIÓN	
	Jefatura de Producción	L
	Jefatura de Operaciones de Producción	L
	Jefatura de Creación	
	GERENCIA TÉCNICA	<u>L</u>
	Jefatura Técnica	

ATENCION URGENTE	
ANALIZAR, INVESTIGAR E INFORMAR	
COORDINAR LA ELABORACION DEL INFORME O	
RESPUESTA	
PROCESAR CUMPLIENDO NORMAS	
PREPARAR RESPUESTA	
ASISTIR Y PRESENTAR INFORME	
PARA SU CONOCIMIENTO	
PARA SU CONSIDERACIÓN Y FIRMA	
PARA FINES CONSIGUIENTES	
ARCHIVO .	

OBSERVAC	DIONES
	<del></del> ,
	<u>.</u>

FECHA:

FIRMA:



Calle Caupolican № 2132 (Sopocachi Alto) Tel/Fax 2413636 - Cel 71935065 E-mail: gamerbol@yahoo.es La Paz -Bolivia

La Paz, 23 de noviembre de 2009 CITE. G: 708 DA-460/2009

Señor
Lic. José Luís Núñez S.
Jefe Administrativo
Bolivia T.V.
Presente.



Ref.: Solicitud de pago por reajuste

De Nuestra Mayor Consideración:

Según, una reunión sostenida de aclaración con su persona el día de hoy con respecto a los pagos pendientes de los meses de agosto, septiembre y octubre, donde se determino enviar la factura de reajuste de pago.

Además, adjuntamos las fotocopias de las notas enviadas anteriormente., con referencia de solicitud de pagos mensuales, de agosto, septiembre y octubre esto para su conocimiento, para que su autoridad considere los pagos de reajuste de los meses mencionados que corresponde para su respectiva cancelación.

Adjunto a la presente, remitimos para su consideración y autorización de la cancelación de la factura original de reajuste de los meses de agosto, septiembre, y octubre Nº 000809 de fecha 23/11/2009, por el valor de Bs. 1.064,85 (Un Mil Sesenta y Cuatro 85/100 Bolivianos), cabe mencionar y aclara de este reajuste solicitado no estaba considerado como descuento de 7% en el contrato de prestación de servicio de limpieza de fecha de 1 de agosto de 2009.

Con este motivo, agradeciendo de antemano por su gentil atención, hacemos llegar un cordial saludo.

Atentamente.

Julio Apolinar Gulierrez 2.
GERENTE GENERAL
GAMER - BOL

290 354.95 Sap 354.95 Oct 354.95 1.064.85

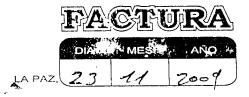
Entendemos de limpieza como pocos...
...trabajamos por usted como ninguno!!!



EMPRESA DE LIMPIEZA INDUSTRIAL

De: Julio A. Gutierrez Quispe CASA MATRIZ

Calle Caupolican N° 2132 Zona Tembladerani • Telf./Fax: 2 413636 La Paz - Bolvia



NIT: 2546029014 FACTURA

Nº 000809

Autorizac ón № 2001001203**797** 

**ORIGINAL** 

SEÑOT(ES): BOLIVIA TV.

DETALLE IMPORTES

ACASTO, SETTEMBE X OCTUBEE

POR CONCERTO DE L'IMPLEZA Y MANTEUNIEUDO
DE SUS OPICIANS

MONTO A PACTURAR

TOTALES. 1064,85

Son: U/ HC SESENTA Y COATES 85/00 Bolivianos

Fecha Límite de emisión: 04/11/2010

La reproducción total o parcial y/o el uso no autorizado de esta Nota Fiscal, constituye un delito a ser sancionado conforme a ley.

# ¿ EMPRESA ESTATAL DE TELEVISIÓN ¿ "COLIVIA TV"

MEOO4-09

# CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA

Conste por el presente documento, susceptible de elevarse a instrumento público por simple reconocimiento de firmas, un contrato de Prestación de Servicios, que las partes celebran de conformidad con las siguientes cláusulas:

# PRIMERA.- (De los Antecedentes del Contrato)

En Empresa Estatal de Televisión "Bolivia TV" creada mediante Decreto Supremo 0078 de 30 de abril de 2009, en la que se le otorga la cualidad de Empresa Publica Nacional Estratégica-EPNE, mediante proceso realizado bajo la normativa interna de Contratación Directa aprobada en la Resolución Administrativa 002/2009 de 8 de mayo de 2009 en virtud al D.S. 29576 de 21 de mayo de 2008, se inicio la contratación de un Servicio de Limpieza para BOLIVIA TV.

A través de Comunicación Interna SERV.GRALES. No. 055/2009 de 26 de junio de 2009, la Lic. Marcia Paco Romero, Responsable de Servicios Generales, solicita a Gerencia General, a través del Gerente Administrativo y Financiero, la contratación de un Servicio de Limpieza. Asimismo adjunta, Formulario Único de Contrataciones Directas que contiene la Certificación Presupuestaria, inscripción en el POA y las autorizaciones pertinentes.

A través de hoja de ruta de fecha 30 de junio de 2009, la MAE de Bolivia TV, instruye Procesar cumpliendo Normas, autorizando iniciar el proceso de contratación. Por su parte el Gerente Administrativo y Financiero remite al Responsable de Contrataciones para procesar el requerimiento.

En fecha 31 de Julio de 2009, mediante INFORME Nro. 04/2009, el Responsable de Contrataciones, Lic. Iván Siles, tras el previo análisis de las propuestas presentadas, recomienda la contratación de la empresa GAMER. A través de nota BOLIVIA TV – JEF. ADM. 07/09, de 31 de julio de 2009, el Jefe Administrativo Lic. José Luis Núñez Sangueza, adjudica la consultoría a la Empresa de limpieza Industrial GAMER, representada por su Gerente General el Sr. JULIO APOLINAR GUTIERREZ QUISPE, con vigencia de 01 agosto de 2009 al 31 de diciembre de 2009 como Servicio de Limpieza.

Finalmente en fecha 31 de julio de 2009 el Responsable de Contrataciones remite antecedentes a Dirección Jurídica Nacional para la elaboración del contrato.

#### SEGUNDA - (De las partes)

Las partes contratantes son:

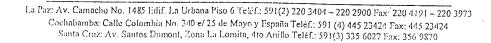
- La EMPRESA ESTATAL DE TELEVISIÓN "BOLIVIA TV", con domicilio establecido en la Av. Camacho № 1485
   Edif. La Urbana piso 6 de esta ciudad, representado legalmente por Gerente General Lic. LEILA YUSHENKA
   CORTEZ PEREZ, con C.I. № 498515 LP, en mérito a la Resolución Ministerial № 132/09 de fecha 30 de abril de 2009 del Ministerio de la Presidencia que en adelante se denominará la CONTRATANTE.
- El señor JULIO APOLINAR GUTIERREZ QUISPE, con C.I Nº 2546029 L.P., con domicilio establecido en la Calle Caupolicán Nro. 2131, con teléfonos 2413636 y Cel. 71935065, en su calidad de Gerente General y representante legal de la empresa de limpieza GAMIER, que en adelante se denominará CONTRATADO.

#### TERCERA .- (Del objeto y causa).

El CONTRATANTE, por así convenir a sus intereses tomara los servicios ofertados por el CONTRATADO, referentes al servicio de limpieza. Prestando este servicio, en las oficinas de la Central de la ciudad de La Paz, Av. Camacho 1485 Edif. La Urbana pisos 5 y 6; Planta de El Alto; Oficinas Alquiladas Av. Mariscal Santa Cruz Edif. Lobima.

Forman parte del presente contrato:

Comunicación Interna y Solicitud Técnica Propuesta de GAMER y precio por servicio.



# EMPRESA ESTATAL DE TELEVISIÓN "801 IVIA TV"

- SIGMA del CONTRATADO
- Numero de NIT
- Formulario Único de Contrataciones
- Nota de Adjudicación

# CUARTA.- (Duración del Contrato)

El CONTRATADO prestará los servicios señalados en la cláusula precedente, a partir del 01 de agosto de 2009 al 31 de diciembre de 2009. La vigencia del contrato podrá ser modificada en virtud al Art. 2 del D.S. 29834.

# QUINTA .- (Del monto del contrato)

#### A) Monto del Contrato

- El CONTRATADO percibirá como pagos el equivalente a Bs. 5.070,70.- (Cinco Mil Setenta 70/100 bolivianos) mensuales, por el servicio de limpieza de BOLIVIA TV.

#### B) Condiciones de Pago

Los pagos se efectuarán en moneda nacional, previa presentación por parte del CONTRATADO de evidencias del cumplimiento de sus obligaciones tributarias de acuerdo al régimen de contribuyente que le corresponda, caso contrario la CONTRATANTE descontará el monto del tributo correspondiente, ejerciendo la función de agente de retención.

Los referidos servicios serán financiados bajo la partida 25220 del presupuesto vigente aprobado para la gestión 2009 de la Empresa Estatal de Televisión Bolivia TV.

## SEXTA .- (Coordinación)

La Unidad de Servicios Generales, en lo posterior el COORDINADOR, será responsable de la supervisión y coordinación de las actividades del CONTRATADO contempladas en el presente Contrato.

# SÉPTIMA.- (Derechos y obligaciones del CONTRATADO)

Los derechos y obligaciones del CONTRATADO están estrictamente limitados a las cláusulas y condiciones del presente Contrato.

# I. El CONTRATADO tiene derecho:

- 1. Al cobro oportuno del monto acordado.
- 2. A recibir cualquier comunicación o solicitud del CONTRATANTE, de manera oportuna.

# II. Asimismo tendrá los siguientes deberes:

- 1. El CONTRATADO, cumplirá con los días de trabajo (Lunes a Viernes y Sábados medio día) y horarios presentados y especificados en su propuesta de trabajo.
- 2. El CONTRATADO, tanto como sus empleados, deberán estar enmarcados en los mas altos estándares de respeto, educación, diligencia, eficiencia y colaboración con el personal de BOLIVIA TV.
- 3. El CONTRATADO no tendrá derecho a prestaciones, pagos, subsidios, indemnizaciones pensiones ni seguros de ninguna naturaleza respecto de la CONTRATANTE.
- 4. El CONTRATADO, no estará exento del pago de impuestos en virtud de este Contrato y es el único responsable por los impuestos con que esté gravada la remuneración que perciba en virtud de él.

#### OCTAVA.- (Terminación del Contrato)

El presente contrato concluirá por una de las siguientes causas:

A) Por Cumplimiento de Contrato.- De forma normal una vez que ambas partes hayan dado cumplimiento a todas las condiciones y estipulaciones en el presente.



# Por Resolución de Contrato

# EMPRESA ESTATAL DE TELEVISIÓN "BOLIVIA TV"

Causas de resolución por la CONTRATANTE:

- 1. Incumplimiento de obligaciones fundamentales convenidas en este Contrato, causadas por negligencia del CONTRATADO.
- 2. Transferencia, cesión o subrogación a terceros por parte del CONTRATADO.
- 3. La CONTRATANTE podrá rescindir el presente contrato bajo las reglas del artículo 525 del Código Civil.

Causas de resolución por el CONTRATADO:

Incumplimiento de las condiciones de este Contrato por parte de la CONTRATANTE.

C) Acuerdo Mutuo

Por acuerdo mutuo entre las partes.

Procedimiento para efectuar la resolución por acuerdo mutuo:

De ocurrir la causal anteriormente señalada, cualquiera de las partes podrá notificar a la otra su decisión de resolver el Contrato con diez (10) días calendario de anticipación a la fecha de resolución, estableciendo en forma clara y específica la causa en que se funda. Si transcurridos cinco (5) días calendario de esta notificación, la parte que notificó su decisión de resolver el Contrato no recibiera ninguna explicación satisfactoria, el contrato quedará resuelto de pleno derecho.

Efectos de la resolución:

Cuando se efectúe la resolución del Contrato, se procederá a una liquidación de saldos deudores y acreedores de ambas partes, efectuándose los pagos a que hubiere lugar, conforme a la evaluación del grado de cumplimiento de los Términos de Referencia sobre la base de los informes que presente el CONTRATADO.

#### NOVENA.- (De las modificaciones al Contrato)

Toda modificación al alcance del presente contrato, remuneración, plazo u otros, sólo podrá realizarse mediante contrato modificatorio conforme las reglas del artículo 2 del D.S. 29834.

#### DÉCIMA.- (Calidad de los Servicios)

El CONTRATADO se compromete a prestar los servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia, integridad, eficiencia y ética, siendo responsable por las acciones y omisiones en el ejercicio de la función.

#### **DECIMOPRIMERA**.- (Cesión)

El CONTRATADO no podrá ceder y/o subrogar este Contrato, ni alguna parte del mismo, bajo sanción de Resolución inmediata del mismo, pudiendo la CONTRATANTE ejercer las medidas legales que correspondan.

## <u>DECIMOSEGUNDA</u>.- (Causas de Fuerza Mayor)

Las partes no estarán sujetas a liquidación por daños y perjuicios o a la Resolución del Contrato por incumplimiento en el caso y en la medida en que la demora en el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea consecuencia de un caso de Fuerza Mayor.

Se entenderá por Fuerza Mayor o Caso Fortuito un hecho o situación que esté fuera del control de las mismas, que sea imprevisible, inevitable y que no tenga como origen la negligencia o falta de cuidado de la misma. Tales hechos pueden incluir — sin que ésta enumeración sea taxativa — guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones por cuarentena.

Si se presentara una situación de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, la CONTRATANTE notificará prontamente y por escrito al CONTRATADO sobre dicha situación y sus causas. Excepto cuando reciba instrucciones en sentido contrario y por escrito de la CONTRATANTE, el CONTRATADO continuará cumpliendo las obligaciones que le imponga el Contrato en la medida en que esto le sea posible.



# ¿ EMPRESA ESTATAL DE TELEVISIÓN SOLIVIA TV"

**DECIMOTERCERA.-** (Conformidad)

La CONTRATANTE y el CONTRATADO, declaran su plena conformidad con el presente Contrato, que suscriben en doble ejemplar y se comprometen a su fiel y estricto cumplimiento.

La Paz, 01 de agosto de 2009.

Lic. Leila Cortez Rérez. GERENTE GENERAL BTV.

Sr. Julio Apolinar Gutiérrez Quispe CONTRATADO

Dr. Marco Antonio Rosso Suljo DIRECTOR JURIDICO NACIONAL Empresa Estatal de Televisión "BOLIVIA TV"



J'SIGMA) C.G.E.

# **REGISTRO DE EJECUCION DE GASTOS**

14/04/2010 18:20:11 Gestion: 2009

R\_EGA\_C31 Página 1 de 1

Lugar: LAP La Paz F  Entidad: 0526 Bolivia TV  Dir.Administrativa: 01 Direction Superior  Unidad Ejecutora: 01 Direction Superior						Fecha El	a Elaboración: 31/12/2009			eventivo impromis vengado go :	o:	02453 001 001 001		
	MENTO:	·	: Prev	entivo	☐ Coi	mprometid	o []	Devenga	do 🗌	Pago	X Re	gularización 🗌		
			Nombre	o Razón	Social		Tipo	Docume	ito Exp.	Banco	Cuent	a Importe		
GUTIE	RREZ QUIS	PE JULIC	O APOLINAR				िट	1 2546029	02 LPZ	01018 BG	A 2051129819	5.070,70		
DO	CUMENT	ros d	E RESPAL	DO								Sec. : 1		
Tipo	de docu	mento	: 17	Factura			<del></del>	Nro.	: 0000000	000000000	0814 F			
	ha Elabor		\	2009 F	echa Recepc	ión :	,		cimiento :	-				
Proce	eso de C	ompra 	No:		<del>-</del>			Cod	igo Autoriz	ación :	20010	001203797		
Clas	se De Gas	to:	4 Bi	enes y Ser	vicios			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·						
Fue	nte :	[	20 Re	ecursos Es	pecificos				SIGADE	:				
Org	janismo :	[	230 Ot	ros Recurs	os Especifico	s	* ",		SISIN:					
		400.4	FOION						OTFIN:					
Prog	Proy	Act	ACION Obj.Gasto	Ent .Trf.		Descripción						Importe		
10	0000	01	254	0000	Lavandería, l	_impieza e Hi	giene	- <u> </u>				5.070,70		
Son	: CINCO	MIL SE	TENTA 70/	100 Bolivia	inos				Tota	l Autorizad	do:	5.070,70		
			,											
Resu	men Ope	ración	:			<del></del>				<del></del>				
Factu	ra No. 814	1 / Libre	eta: 0526010	2001 /.GAN JRA Nº 81	MER: PAGO P 4, CONTRATO	OR SERVICI D Nº 04/09 Y	O DE LIMPIE ACTA DE CO	EZA DE OFIC ONFORMIDA	INAS DE B D SERV.GI	OLIVIA TV RALES Nº	, CORRESPO 122/09	ONDIENTE A		
Band	Banco: 1004 BANCO CENTRAL DE BOLIVIA Libreta: 05260102001 BOLIVIA TV - RECA							TV - RECA	UDACIONE	≣S				
Mone								Ар	robado en	Fecha:	31/12/2009 15:43:31			
	Empres	g. CAL a Estai	Ruth Allion Pri DE CONTABUL JLP Nº 842 Ial de Televis VIA TV	DÁD		Water	WA 20			)				
	17	lrma			<b>∄</b> mp	BOLIVIA 2-Firm			CEDENTS	ADMINISTRALI	lano Paniagua vo y Financiero ce Televisión A TV"			

SIGMA)) C.G.E.

### LIBRO DIARIO

29/01/2010 02:41

R\_CON\_ASICON

Page 1 of 1

FECHA CONTABLE:	30/12/2009		A CIENTO NÚ	MEDO:
ENTIDAD:	ASIENTO NUI	ASIENTO NÚMERO:		
DIRECCIÓN ADMIN.:	5967	5967		
TIPO DE ASIENTO:	EGAD DEVENGADO DE EJECUCION DE GASTO	OS PRESUPUESTARIOS		
GASTOS CON IMPUT	ACION PRESUPUESTARIA EN FORMULARIO C-31			
ENTIDAD:	526 Bolivia TV			
DIRECCIÓN ADMIN.:	1 DIRECCION SUPERIOR			
DOC_PREVENTIVO	2453 DOC_COMPROMISO	1		
DOC_DEVENGADO	1 DOC_PAGO	0 SECUENCIA	_DOC 0	
CTA. BANCARIA: Bar	co 1004 BANCO CENTRAL DE BOLIVIA	Cuenta 39870	69001	
CÓDIGO CUENTA CONTABLE	DESCRIPCIÓN		DEBE	HABER
61410	Costo de Servicios No Personales		5.070,70	
21110	Cuentas a Pagar a Corto Plazo			5.070,70
-	<b>***</b>	TOTALES:	5.070,70	5.070,70
CORRESPO	814 / Libreta: 05260102001 / GAMER: PAGO POR S ONDIENTE A NOVIEMBRE 2009, SEGÚN FACTURA LES Nº 122/09	ERVICIO DE LIMPIEZA DE O Nº 814, CONTRATO № 04/09	FICINAS DE BOLIVIA 1 ) Y ACTA DE CONFOR	TV, MIDAD

Empression BOLIVIA TV

Lic. Maria Palacios Arce
JEFE / INANCIERO
LICENTIA Estatal de Televisión
Empresa Estatal de Televisión
- DOLIVIA TV

Lic. José Alfredo Solano Processan GERENTE ADMINISTRATIVO VARAS O Empresa Estatal de Televisión "BOLIVIA TV"



### LIBRO DIARIO

29/01/2010 04:45

R\_CON\_ASICON

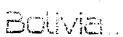
Page 1 of 1

	31/12/20					ASIENTO	NÚMERO:	
ENTIDAD:	526	Bolivia TV				AOIEM O MOMENTO		
DIRECCIÓN ADMIN.:	1	DIRECCIO	ON SUPERIOR			1	6039	
TIPO DE ASIENTO:	EGAP	PAGADO	DE EJECUCION DE GASTO	S PRESUPUES	TARIOS			
GASTOS CON IMPUT	ACION F	RESUPUES	STARIA EN FORMULARIO C	-31				
ENTIDAD:	5	26 Boli	via TV					
DIRECCIÓN ADMIN.:		1 DIRECCION SUPERIOR						
DOC_PREVENTIVO		2453	DOC_COMPROMISO	1				
DOC_DEVENGADO		1	DOC_PAGO	1	SECUENCIA	_DOC	0	
CTA. BANCARIA: Ban	ico 1004	4 BANCO	CENTRAL DE BOLIVIA	Cue	nta 39870	69001		
CÓDIGO CUENTA CONTABLE			DESCRIPCIÓN			DEBE	HABER	
21110	Cuenta	is a Pagar a	Corto Plazo			5.070,7	0	
11128	Fondos	s en la CUT					5.070,70	
	•-				TOTALES:	5.070,7	5.070,7	
						FICINAS DE BOLIV		

Library Annual Ruth Affice Praya REST CAD Empressi Establish Television "BOLIVIA TV"

Lic. Maria Palacios Arce JEFFFINANCIERO Empresa Estatal de Televición

Lie José Alfredo Solano Paniagua 65 ME ADMINISTRATIVO VEMANCIERO Empresa Estatal de Televisión "BOLIVIA TV"



## **ORDEN DE PAGO**

Nº 1711/2009

DE:

Lic. José Alfredo Solano Paniagua

Director Administrativo y Financiero

A:

Lic. Janina Ruth Aillón Pinaya

Responsable de Contabilidad

VIA:

Lic. María Palacios Arce

Jefe Financiero

LUGAR

Y FECHA:

La Paz. 28 de diciembre de 2009

REF:

Servicio de Limpieza Noviembre/2009

Sírvase proceder al pago de acuerdo con el siguiente detalle:

EMPRESA O BENEFICIARIO	CONCEPTO	MONTO Bs
GAMER	Pago por servicio de limpieza de oficinas de Bolivia TV, correspondiente a Noviembre 2009, según Factura Nº 814, Contrato Nº 04/09 y Acta de Conformidad Serv.Grales Nº 122/09	5.070.70

SON: CINCO MIL SETENTA 70/100 BOLIVIANOS

Lic. José Africio Solano Principal GERENTE ADMINISTRATION TRANSPOR Empresa Estatal (J. R. Milason 1801 VIA TV

### BOLIVIA TV

### INFORME SERVICIOS GENERALES 108/09

A Lic. Jose Oscar Arteaga Franco
JEFE ADMINISTRATIVO

De Lic. Victor Hugo Riveros Arellano.

PROFESIONAL III EN SERVICIOS GENERALES

Ref. SOLICITUD PAGO A GAMER POR SERVICIO DE LIMPIEZA DE

AMBIENTES BOLIVIA TV POR NOVIEMBRE/2009

Fecha La Paz, 07 de Diciembre de 2009

Licenciado:

Mediante la presente hago llegar adjunto la Conformidad N°122/09 del Servicio de LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DE BOLIVIA TV correspondiente al mes de Noviembre/2009 según factura N°814 por Bs. 5.070,70 (Cinco mil setenta 70/100 bolivianos), por lo que solicito a su autoridad se proceda con su pago respectivo.

Es cuanto informo para fines consiguientes,

Lic. Victor Hugo Riveros Arellano PROFESIONAL III SERVICIOS GENERALES Empresa Estatal de Televisión "BOLIVIA TV"

c.c.arch.
adj. lo mencionado

### BOLIVIA TV

## ACTA DE CONFORMIDAD

SERV. GENERALES 122/09

En la ciudad de La Paz, en fecha 7 de Diciembre del año en curso, el Lic. Victor Hugo Riveros Arellano, Profesional III en Servicios Generales de BOLIVIA TV, expreso mi conformidad por el SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DE BOLIVIA TV prestado por la Empresa GAMER correspondiente al mes de Noviembre/2009 según el siguiente detalle:

- 1. Desempolvado general de paredes, escritorios, etc.
- 2. Limpieza de computadoras, teléfonos y otros.
- 3. Limpieza de escritorios, sillas y sillones y otros.
- 4. Limpieza, aromatizado de los servicios higiénicos.
- 5. Aspirado de alfombras.
- 6. Limpieza y vaciado de basureros y ceniceros.
- 7. Ambientado general de todas las dependencias.
- 8. Recojo de basura en bolsas.

Es cuanto firmamos para fines consiguientes,

Lic. Victor Hago Riveros Arellano PROFESIONAL III SERVICIOS GENERALES Empresa Estatal de Televisión "BOLIVIA TV"



Calle Caupolican Nº 2132 (Sopocachi Alto) Tel/Fax 2413636 - Cel 71935065 E-mail: gamerbol@yahoo.es La Paz - Bolivia

La Paz, 01 de diciembre de 2009 CITE. G: 735 DG 390 2009

Señores **BOLIVIA TV** Presente.-

Ref. Solicitud de pago mensual

De nuestra consideración:

Por intermedio de la presente, adjunto a la presente, remitimos para su consideración la factura original Nº 000814 de fecha 01/12 / 2009, por el valor de Bs. 5.070,70 (Cinco Mil Setenta 70/100 Bolivianos), correspondiente al mes de noviembre de 2009 por el servicio de limpieza y mantenimiento de sus instalaciones de Bolivia TV.

Con este motivo, agradeciendo de antemano por su gentil atención, hacemos llegar un cordial

saludo.

Atentamente.

Julio Apolinar Gutiérrez Diréctor General

**GAMER** 

c.c.arch.



De: Julio A. Gutierrez Quispe CASA MATRIZ

Calle Caupolican Nº 2132 Zona Tembladerani • Telf./Fax: 2 413636 La Paz - Bolvia

## FACTURA EDIA MES DE JANONE

LA PAZ. 1 12 2009

NIT: 2546029014 FACTURA

Nº 000814

Autorización Nº 2001001203797

**ORIGINAL** 

	NIT/CI: <u>16</u>	4582027
DETALLE		IMPORTE
Z SERVICIO DE UM PIETA Y MANT	בדעבות ועשד	5.070,70
is opicinas		<u> </u>
ESPONDIENTE MY MES DE NOVIEMB	RE - 2004	
	1.34 (1.34)	
	TOTAL Bs.	5.070,70
SETENTIA 70/100		Bolivianos
	DETALLE  2. SERVICIO DE 2111 DIETA Y MAN  IS DOUDIENTE AS MES DE NOVIGAR.	DETALLE  ZERVICIO DE UN SIETA Y PROTECULADOS  ES DONDIENTE NO MES DE NOVIEMBRE - 2009  TOTAL BS.

Fecha Límite de emisión: 04/11/2010 reproducción total o parcial y/o el uso no autorizado de esta Nota Fiscal, constituye un delito a ser sancionado conforme a ley.

## EMPRESA ESTATAL DE TELEVISIÓN "BOLIVA TV"

### CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA

Conste por el presente documento, susceptible de elevarse a instrumento público por simple reconocimiento de firmas, un contrato de Prestación de Servicios, que las partes celebran de conformidad con las siguientes cláusulas:

### PRIMERA.- (De los Antecedentes del Contrato)

La Empresa Estatal de Televisión "Bolivia TV" creada mediante Decreto Supremo 0078 de 30 de abril de 2009, en la que se le otorga la cualidad de Empresa Publica Nacional Estratégica-EPNE, mediante proceso realizado bajo la normativa interna de Contratación Directa aprobada en la Resolución Administrativa 002/2009 de 8 de mayo de 2009 en virtud al D.S. 29576 de 21 de mayo de 2008, se inicio la contratación de un Servicio de Limpieza para BOLIVIA TV.

A través de Comunicación Interna SERV.GRALES. **No.** 055/2009 de 26 de junio de 2009, la Lic. Marcia Paco Romero, Responsable de Servicios Generales, solicita a Gerencia General, a través del Gerente Administrativo y Financiero, la contratación de un Servicio de Limpieza. Asimismo adjunta, Formulario Único de Contrataciones Directas que contiene la Certificación Presupuestaria, inscripción en el POA y las autorizaciones pertinentes.

A través de hoja de ruta de fecha 30 de junio de 2009, la MAE de Bolivia TV, instruye Procesar cumpliendo Normas, autorizando iniciar el proceso de contratación. Por su parte el Gerente Administrativo y Financiero remite al Responsable de Contrataciones para procesar el requerimiento.

En fecha 31 de Julio de 2009, mediante INFORME Nro. 04/2009, el Responsable de Contrataciones, Lic. Iván Siles, tras el previo análisis de las propuestas presentadas, recomienda la contratación de la empresa GAMER. A través de nota BOLIVIA TV – JEF. ADM. 07/09, de 31 de julio de 2009, el Jefe Administrativo Lic. José Luis Núñez Sangueza, adjudica la consultoría a la Empresa de limpieza Industrial GAMER, representada por su Gerente General el Sr. JULIO APOLINAR GUTIERREZ QUISPE, con vigencia de 01 agosto de 2009 al 31 de diciembre de 2009 como Servicio de Limpieza.

Finalmente en fecha 31 de julio de 2009 el Responsable de Contrataciones remite antecedentes a Dirección Jurídica Nacional para la elaboración del contrato.

### SEGUNDA.- (De las partes)

Ô

Las partes contratantes son:

- La EMPRESA ESTATAL DE TELEVISIÓN "BOLIVIA TV", con domicilio establecido en la Av. Camacho № 1485
   Edif. La Urbana piso 6 de esta ciudad, representado legalmente por Gerente General Lic. LEILA YUSHENKA
   CORTEZ PEREZ, con C.I. № 498515 LP, en mérito a la Resolución Ministerial № 132/09 de fecha 30 de abril de 2009 del Ministerio de la Presidencia que en adelante se denominará la CONTRATANTE.
- El señor JULIO APOLINAR GUTIERREZ QUISPE, con C.I № 2546029 L.P., con domicilio establecido en la Calle Caupolicán Nro. 2131, con teléfonos 2413636 y Cel. 71935065, en su calidad de Gerente General y representante legal de la empresa de limpieza GAMER, que en adelante se denominará CONTRATADO.

### TERCERA.- (Del objeto y causa).

El CONTRATANTE, por así convenir a sus intereses tomara los servicios ofertados por el CONTRATADO, referentes al servicio de limpieza. Prestando este servicio, en las oficinas de la Central de la ciudad de La Paz, Av. Camacho 1485 Edif. La Urbana pisos 5 y 6; Planta de El Alto; Oficinas Alquiladas Av. Mariscal Santa Cruz Edif. Lobima.

Forman parte del presente contrato:

Comunicación Interna y Solicitud Técnica
 Propuesta de GAMER y precio por servicio.

## EMPRESA ESTATAL DE TELEVISIÓN "BOUVIATV"

- SIGMA del CONTRATADO
- Numero de NIT
- Formulario Único de Contrataciones
- Nota de Adjudicación

El CONTRATADO prestará los servicios señalados en la cláusula precedente, a partir del 01 de agosto de 2009 al 31 de diciembre de 2009. La vigencia del contrato podrá ser modificada en virtud al Art. 2 del D.S. 29834.

## QUINTA .- (Del monto del contrato)

0

- El CONTRATADO percibirá como pagos el equivalente a Bs. 5.070,70.- (Cinco Mil Setenta 70/100 bolivianos) mensuales, por el servicio de limpieza de BOLIVIA TV.

Los pagos se efectuarán en moneda nacional, previa presentación por parte del CONTRATADO de evidencias del cumplimiento de sus obligaciones tributarias de acuerdo al régimen de contribuyente que le corresponda, caso contrario la CONTRATANTE descontará el monto del tributo correspondiente, ejerciendo la función de agente de retención.

Los referidos servicios serán financiados bajo la partida 25220 del presupuesto vigente aprobado para la gestión 2009 de la Empresa Estatal de Televisión Bolivia TV.

La Unidad de Servicios Generales, en lo posterior el COORDINADOR, será responsable de la supervisión y coordinación de las actividades del CONTRATADO contempladas en el presente Contrato.

<u>SÉPTIMA</u>.- (Derechos y obligaciones del CONTRATADO)

Los derechos y obligaciones del CONTRATADO están estrictamente limitados a las cláusulas y condiciones del presente Contrato.

### I. El CONTRATADO tiene derecho:

- 1. Al cobro oportuno del monto acordado.
- 2. A recibir cualquier comunicación o solicitud del CONTRATANTE, de manera oportuna.

II. Asimismo tendrá los siguientes deberes:

- 1. El CONTRATADO, cumplirá con los días de trabajo (Lunes a Viernes y Sábados medio día) y horarios presentados y especificados en su propuesta de trabajo.
- 2. El CONTRATADO, tanto como sus empleados, deberán estar enmarcados en los mas altos estándares de respeto, educación, diligencia, eficiencia y colaboración con el personal de BOLIVIA TV.
- 3. El CONTRATADO no tendrá derecho a prestaciones, pagos, subsidios, indemnizaciones pensiones ni seguros de ninguna naturaleza respecto de la CONTRATANTE.
- 4. El CONTRATADO, no estará exento del pago de impuestos en virtud de este Contrato y es el único responsable por los impuestos con que esté gravada la remuneración que perciba en virtud de él.

### OCTAVA .- (Terminación del Contrato)

El presente contrato concluirá por una de las siguientes causas:

A) Por Cumplimiento de Contrato.- De forma normal una vez que ambas partes hayan dado cumplimiento a todas las condiciones y estipulaciones en el presente.



Por Resolución de Contrato

# EMPRESA ESTATAL DE TELEVISIÓN "BOLIVIA TV"

Causas de resolución por la CONTRATANTE:

- 1. Incumplimiento de obligaciones fundamentales convenidas en este Contrato, causadas por negligencia del CONTRATADO.
- 2. Transferencia, cesión o subrogación a terceros por parte del CONTRATADO.
- 3. La CONTRATANTE podrá rescindir el presente contrato bajo las reglas del artículo 525 del Código Civil.

Causas de resolución por el CONTRATADO:

Incumplimiento de las condiciones de este Contrato por parte de la CONTRATANTE.

C) Acuerdo Mutuo

Por acuerdo mutuo entre las partes.

Procedimiento para efectuar la resolución por acuerdo mutuo:

De ocurrir la causal anteriormente señalada, cualquiera de las partes podrá notificar a la otra su decisión de resolver el Contrato con diez (10) días calendario de anticipación a la fecha de resolución, estableciendo en forma clara y específica la causa en que se funda. Si transcurridos cinco (5) días calendario de esta notificación, la parte que notificó su decisión de resolver el Contrato no recibiera ninguna explicación satisfactoria, el contrato quedará resuelto de pleno derecho.

Efectos de la resolución:

Cuando se efectúe la resolución del Contrato, se procederá a una liquidación de saldos deudores y acreedores de ambas partes, efectuándose los pagos a que hubiere lugar, conforme a la evaluación del grado de cumplimiento de los Términos de Referencia sobre la base de los informes que presente el CONTRATADO.

NOVENA.- (De las modificaciones al Contrato)

Toda modificación al alcance del presente contrato, remuneración, plazo u otros, sólo podrá realizarse mediante contrato modificatorio conforme las reglas del artículo 2 del D.S. 29834.

DÉCIMA.- (Calidad de los Servicios)

El CONTRATADO se compromete a prestar los servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia, integridad, eficiencia y ética, siendo responsable por las acciones y omisiones en el ejercicio de la función.

DECIMOPRIMERA .- (Cesión)

El CONTRATADO no podrá ceder y/o subrogar este Contrato, ni alguna parte del mismo, bajo sanción de Resolución inmediata del mismo, pudiendo la CONTRATANTE ejercer las medidas legales que correspondan.

DECIMOSEGUNDA.- (Causas de Fuerza Mayor)

Las partes no estarán sujetas a liquidación por daños y perjuicios o a la Resolución del Contrato por incumplimiento en el caso y en la medida en que la demora en el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea consecuencia de un caso de Fuerza Mayor.

Se entenderá por Fuerza Mayor o Caso Fortuito un hecho o situación que esté fuera del control de las mismas, que sea imprevisible, inevitable y que no tenga como origen la negligencia o falta de cuidado de la misma. Tales hechos pueden incluir — sin que ésta enumeración sea taxativa — guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones por cuarentena.

Si se presentara una situación de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, la CONTRATANTE notificará prontamente y por escrito al CONTRATADO sobre dicha situación y sus causas. Excepto cuando reciba instrucciones en sentido contrario y por escrito de la CONTRATANTE, el CONTRATADO continuará cumpliendo las obligaciones que le imponga el Contrato en la medida en que esto le sea posible.



## EMPRESA ESTATAL DE TELEVISIÓN "BOLIVIA TV"

### **DECIMOTERCERA**.- (Conformidad)

La CONTRATANTE y el CONTRATADO, declaran su plena conformidad con el presente Contrato, que suscriben en doble ejemplar y se comprometen a su fiel y estricto cumplimiento.

La Paz, 01 de agosto de 2009.

GERENTE GENERAL BTV.

Sr. Julio Apolinar Gutiérrez Quispe CONTRATADO

Dr. Marco Antonio Rosso Sulfo DIRECTOR JURIDICO NACIONAL Empresa Estatal de Televisión "BOLIVIA TV"





### BOLIVIA TV

### INFORME JURÍDICO

DIR.JUR. NAL. No. 217/2011

A:

José Pompilio Coca Maldonado

DIRECTOR JURÍDICO NACIONAL Empresa Estatal de Televisión Bolivia TV

DE:

Jorge Marcelo Espinoza Guillen RESPONSABLE JURÍDICO

Empresa Estatal de Televisión Bolivia TV

REF.:

OPINION LEGAL TECLADOS MAC

FECHA:

La Paz, 31 de agosto de 2011.

Según Hoja de Ruta Nº 1217, segundo destinatario.

### I. ANTECEDENTES.

Por Informe Servicios Generales N° 243/11 de 22 de agosto de 2011, Juan Manuel Aguilera Rodríguez, responsable de Servicios Generales refiere que en fecha 29 de noviembre de 2010, mediante informe Técnico CITE INF TEC SIS 63/10, el responsable de Sistema comunica que el personal de limpieza de la empresa GAMER había dañado tres teclados, que por nota CITE:DIR.JUR.NAL N° 238/2010, la abogada Jazmine Rivero Mendoza comunica tomar las acciones correspondientes de acuerdo a sus atribuciones, que responde Marcos Zuñiga mediante nota SERV.GRALES N° 249/10 que no puede hacer ningún juicio de valor, ampliando su criterio la abogada Jazmine Rivero, señalando que el Lic. Zúñiga es el responsable de servicios generales por lo que le corresponde tomar acciones ante la empresa de limpieza, y en sus conclusiones solicita opinión legal de la Dirección Nacional Jurídica si corresponde la retención del valor de los tres teclados MAC, del pago que se adeuda a la empresa Gamer por los servicios prestados en el mes de enero de 2011, ya que hasta la fecha no se presenta a regularizar esta cancelación.

### II. ANALISIS TECNICO LEGAL.

La comunicación Interna DIR.JUR.NAL Nº 348/2010 de 06 de diciembre de 2010, de 06 de diciembre de 2010 emitida por la Abog. Jazmine Romero Mendoza al Lic. Marco Zúñiga SERVICIOS GENERALES, señala que remite a su persona para que pueda realizar las acciones correspondientes.

La COMUNICACIÓN INTERNA DIR.JUR.NAL. Nº 360/2010 de 14 de diciembre de 2010, emitida por la Abog. Jazmine Romero Mendoza, recomienda que el Lic. Marco Zúñiga es el responsable de la Supervisión de Todos los Servicios Generales, por lo que es



### BOLIVIA TV

el encargado de verificar lo señalado en la queja y tomar acciones ante el proveedor del Servicio de Limpieza, además de realizar un informe señalando las acciones y gestiones que realizo. Sin embargo de esto, una vez reclamado el pago por parte de la empresa GAMER según nota G: 045 DA 026/11, de 01 de febrero de 2011, por INFORME BOLIVIA SERV.GRALES. Nº 042/11 de 2 de febrero de 2011, por el que Juvenal Acarapi Maguero solicita la retención de planillas de pago a la empresa GAMER hasta cubrir el costo de los tres teclados que alcanza a la suma de Bs. 2.436.81.- (DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS 81/100 BOLIVIANOS) según INFORME ACTIVOS FIJOS 007/2011, emitido por Javier Cabrera Avilés.

Según el MANUAL DE FUNCIONES Y DESCRIPCION DE PUESTOS DE BOLIVIA TV, el objetivo del puesto es gestionar la <u>provisión</u>, <u>seguimiento y supervisión</u> de los servicios generales solicitados por las diferentes unidades de la entidad conforme sus funciones y responsabilidades señaladas en el mismo.

Llama la intención que el encargado de mantenimiento sea quien haya solicitado tal retención, atropellando la autoridad de su inmediato superior, quien ya tenía un criterio emitido por la Dirección Jurídica de forma reiterada y en fechas anteriores, más aun, cuando se solicita un criterio legal a la fecha respecto a la procedencia de una retención que la fecha se encuentra vigente.

### III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

Por lo expuesto, ratifico las comunicaciones Internas DIR.JUR.NAL Nº 348/2010 de 06 de diciembre de 2010 y DIR.JUR.NAL. Nº 360/2010 de 14 de diciembre de 2010, emitida por la Abog. Jazmine Romero Mendoza recomendando su cumplimiento.

Abog. Jorge Marcelo Espinoza Guillen RESPONSABLE JURÍDICO Empresa Estatal de Televisión BOLIVIA TV

JPCM/jmeg c c. Archivo



### BOLIVIA TV

### I N F O R M E SERVICIOS GENERALES 243/11

A Roger La Fuente Pérez

GERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERÓ

Via Rodrigo Villarroel Ortuño

JEFE ADMINISTRATIVO

De Juan Manuel Aquilera Rodríguez

RESPONSABLE DE SERVICIOS GENERALES

Ref. SOLICITUD OPINION LEGAL

Fecha La Paz, 22 de Agosto 2011

### 1.- Antecedentes

En fecha 29 de noviembre de 2010, mediante informe técnico CITE INF TEC SIS 63/10 el Responsable de Sistemas Henry Vélez Quintanilla comunica que el personal de limpieza de la Empresa GAMER que entonces desempeñaba las labores de limpieza en la Empresa Estatal de Televisión Bolivia Tv., había dañado tres teclados MAC, posteriormente la Dirección Jurídica mediante la Abogada Jazmine Romero Mendoza comunica mediante nota CITE DIR.JUR.NAL Nº 348/2010 al Lic. Marco Zuñiga entonces Responsable de Servicios Generales y le recomienda tome las acciones correspondientes de acuerdo a sus atribuciones, a lo que el Lic. Zuñiga contesta mediante nota SERV.GRALES Nº249/10 que no puede hacer ningún juicio de valor debido a que esto no es reclamo sobre la prestación de servicio de limpieza y solicita que la parte legal sugiera que acciones debería tomar, a lo que la Abogada Jazmine Romero Mendoza amplía su criterio legal, donde señala que es el Lic. Zuñiga el responsable de la supervisión de todos los servicios Generales, por lo que le corresponde tomar acciones ante la Empresa de Limpieza.

### 2.-Análisis

Debido al deterioro de tres teclados MAC por los funcionarios de la Empresa adjudicada para la limpieza de las oficinas de la Empresa Estatal de Televisión Bolivia Tv., y de acuerdo al informe SERV.GRALES Nº 04211 emitida por el Señor Juvenal Acarapi que ejercía de manera interina a





### BOLIVIA TV

la Unidad de Servicios Generales, donde solicita la retención del pago a la empresa GAMER hasta cubrir el valor de los 3 teclados MAC., por un valor de Bs.2.436.81(Dos mil cuatrocientos treinta y seis 81/100 Bolivianos) según informe de Activos Fijos 007/2011 y proforma, es que se retuvo la solicitud de pago de la mencionada Empresa correspondiente al mes de Enero/2011, por un valor de Bs.5.070.00(Cinco mil setenta 00/100 Bolivianos), y de a cuerdo con información verbal que se tiene del Señor Acarapi, éste comunico al Representante de la Empresa GAMER, quien hasta la fecha no se aproxima a las instalaciones del canal a regularizar su cancelación.

### 3.- Conclusión

Por tanto, solicito opinión de la Dirección Jurídica Nacional sobre si:

 Corresponde la retención del valor de los tres teclados MAC, del pago que se adeuda a la Empresa Gamer por los servicios prestados en el mes de enero 2011, ya que su representante hasta la fecha no se presenta a regularizar esta cancelación.

Para tal efecto remito la siguiente documentación

- Fotocopia contrato de prestación de servicios Nº 031/09
- Informe técnico INF TEC SIS 63/10
- Comunicación interna DIR.JUR.NAL Nº348/2010
- Informe SERV.GRALES N° 249/10
- Comunicación Interna DIR.JUR.NAL Nº360/2010
- Informe ACTIVOS FIJOS 007/2011 y proforma costo teclados MAC
- Informe SERV.GRALES N° 042/11
- Factura Original Nº 000949 de la Empresa Gamer por el mes de enero 2011

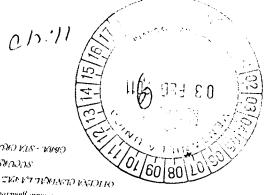
Es cuanto puedo informar y solicitar para fines que se consideren.

Juan Mantiel Adyllera Rodriguez
RESPONSABILE DE GERVICIOS GENERALES
Emprésa Estatal de Televisión
"BOLIVIA TV"

H.R. 1217 y 13173(2010) c.c archi servicios generales



CHART-LURU NTE- RARIU NASTIFFANDS VIALION - TWO IN THAT PROTICES swooynCojogioung Jinu-P \$90\$E612 Je) - 9£9£1+7\xv4/JeJ. (onjs/ njoroodos) 7817 & uvəyədney əyjv)



Ref. Solichnd de pago mensual

ON DEL INFORME O Y FIRMA

CILE C: 042 DV 056 5011 La Paz. 01 de febrero de 2011

- alueseld BOLIVIA TV Senores

De nuestra consideración:

mantenimiento de sus instalaciones de Bolivia TV. Rollvianos), correspondiente al mes de Enero de 2011 por el servicio de limpieza y No 000949 de fecha 01/02/2011, por el valor de Bs. 5.070,00 (Cinco Mil Setenta 00/100 For intermedio de la presente, adjunto a la presente, para su consideración la factura original

on este monto, agradeciendo de antemano por su gentil atención, hacemos llegar un cordial

· zenamenaz ·

CAMER Director Administrativo Simón Gudérrez

Monugain omos botsu roq somolodort... ... soood omoo vzsiduil sb somsbusing





λĺŹ ⊿n № 2132 .Telf./Fax: 2 413636 az - Bolvia



NIT: 2546029014 FACTURA

Nº 000949

Autorización № 2001001595934

ORIGINAL

IMPORTE	A L L E M T T T T	DE	MOAD	
1	ALEZA Y MANTENIMIGATO	PUR EZ SERVICIO NE	1	
1 2	7.3.101-0.1001-	PE SUS OFICIMAS		
5070,0	s. ————————————————————————————————————	PUL EZ VAZOR DE		
		CORRESPONDIENTE		
	/			
5.070,0	TOTAL Bs.			

Fecha Límite de emisión: 19/07/2011

La reproducción total o parcial y/o el uso no autorizado de esta Nota Fiscal, constituye un delito a ser sancionado conforme a ley.



### BOLIVIA TV

# INFORME BOLIVIA TV SERV. GRALES. N° 042/11

Α

Cr. Lilian Peñarrieta Saavedra

GERENTE ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Vía

Lic. Roger de la fuente

JEFE ADMINISTRATIVO

De

Juvenal Acarapi Magueño

ENCARGADO DE MANTENIMIENTO.

Ref.

TECLADOS MAC (EMPRESA GAMER)

Fecha:

La Paz, 2 de febrero de 2011.

### Señora gerente:

La presente es para comunicar a su persona que mediante INF.TEC.SIS 63/10 remitido por el Sr. Henry Vélez Q. Responsable de Sistemas, donde nos informa el daño que sufrieron 3 teclados MAC en los ambientes de la Gerencia de Informaciones, estos según el informe, fue causado por el personal de limpieza quienes ingresaron al lugar a realizar la limpieza correspondiente. Para corroborar su informe refiere a las grabaciones de video registradas por nuestras cámaras de seguridad, donde se evidencia las horas del ingreso y salida de dicho personal a los ambientes. Siendo ellos los únicos que ingresaron en esas horas de lo sucedido el percance.

Tomando en cuenta criterio jurídico DIR.JUR.NAL Nº 360/2010 donde nos recomienda tomar las acciones correspondientes, solicito a su autoridad instruya a quien corresponda la retención de planillas de pago a la Empresa GAMER hasta cubrir el valor de los 3 teclados MAC con cable y teclado numérico incorporado, con un costo total de 2,436.81 (Dos mil cuatrocientos treinta y seis 81/100 Bolivianos) según informe Activos Fijos 007/2011 y proforma adjunta.

Sin otro particular me despido con las consideraciones del caso.

T. Juvepal A. Acarapi Maguer O ENCARGADO DE MANTENIMIENTO Empresa Estatal de Televisión

"HOLIVIA TV"

JAM c.c Arch.



### BOLIVIA TV

## INFORME

A

Juvenal Acarapi

SERVICIOS GENERALES

De

Javier Cabrera Avilés

TECNICO EN ACTIVOS FIJOS

R ef.

Cotización Teclados Mac.

Fecha

2 de febrero de 2011

### Señor Acarapi:

A solicitud verbal de su persona y para fines de reposición de los teclados dañados por los funcionarios de la Empresa de Limpieza GAMER, remito a su persona cotización de empresa MICRONET BOLIVIA, empresa que nos proveo los equipos IMAC y MAC PRO a Bolivia TV.

Sin otro particular me despido de usted.

Javier I. Gabrera Avila ACTIVOS FIJOS

nt.	Descripción	Precio Unit.	Precio Total
2	The second secon	Bs	Bs I
3	Apple Wireless Keyboard (Español)	812.27	2,436.81

Nota.: Los precios incluyen impuestos de ley

Tiempo de entrega.: 15 días

Luis/Alberto Gutiérrez V.

Asesor de ventas

ventas@micronetbolivia.com

### BOLIVIA TV

# INFORME TECNICO INF TEC SIS 63/10

A:

W

Lic. Leila Cortez

GERENTE GENERAL

A:

Marco Santivañez

GERENTE DE NOTICIAS

VIA:

Ing. Caterine Del Castillo

GERENTE TECNICO

DE:

Henry Vélez Quintanilla

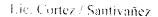
RESPONSABLE DE SISTEMAS

FECHA:

29 de Noviembre de 2010

REF:

Teclados Mae Prensa



Lamento informarle lo acontecido el día sábado 27 del presente, donde se deterioraron dos teclado de equipos MAC, según me informa Jorge, técnico de turno de este fin de semana, cuando llegó en la mañana el funcionario Oscar Aduviri Je informo que su teclado no funcionaba supuso que uno de sus compañeros le cambio por que le parecía que no era con el que trabajaba diariamente, pero cuando llegó el camarógrafo David Alanoca le dijo que tampoco su teclado funcionaba y que cuando el quiso trabajar por la mañana noto que su teclado estaba mojado y que inmediatamente cuando detecto que su teclado estaba en esas condiciones reporto el problema a Mavi Fernández, jefa de prensa, la que constato que el teclado estaba mojado.

Jorge noto que la computadora de <u>Diego Rosendi</u> no fue encendida el día en cuestión pero su teclado también esta en mal estado esto nos hace deducir que la falla de estos dispositivos no es una falla producida por los puertos de las MAC.

Lo que comenta el David Alanoca, es que las únicas personas que ingresaron al departamento de prensa fueron el personal de limpieza. Jorge para poder corroborar la afirmación de David, tuvo que observar las cámaras de seguridad para ver qué personas se acercaron al departamento de prensa y lo que me informa es que efectivamente el personal de limpieza fue el que ingreso a esta unidad y tuvo contacto con dichos teclados.

Ahora los tres teclados de los equipos MAC de prensa se encuentran en mal estado y por esta razón solicito a quien corresponda haga el seguimiento respectivo para reponer los mencionados dispositivos.

Sin más que informarle de tan ingrata noticia, me despido muy cordialmente

Henry Vez Ountantia RESPONSABLE DE SISTEMAS Engresa Establi de Televisión "BOLÍVIA TV"





### BOLIVIA TV

### COMUNICACIÓN INTERNA DIR. JUR. NAL. Nº360/2010

**A** :

Lic. Lilian Peñarrieta Saavedra

GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

VIA :

Dra. R. Karina Justiniano de Vidaurre

DIRECTORA JURÍDICA NACIONAL

DE

Abog. Jazmine Romero Mendoza

ABOGADA - DIRECCIÓN JURÍDICA

REF.

Ampliación de la Comunicación Interna Nº348 sobre queja

del servicio de limpieza.

Fecha:

La Paz, 14 de Diciembre de 2010.

De mi consideración:

### I. Antecedentes.-

- Contrato de Prestación de Servicios Nº031/09.

- Informe Técnico INF. TEC. SIS. N°63/10 de 29 de Noviembre de 2010.

- Comunicación Interna DIR. JUR. NAL. №348/2010 de 6 de Diciembre de 2010.

Informe SERV. GRALES. N°249/10 de 8 de Diciembre de 2010.

#### II. Análisis Legal.-

El Contrato de Prestación de Servicios N°031/09 de 31 de Diciembre de 2009, con vigencia desde el 1 de Enero hasta el 31 de Diciembre de 2010; no contempla ninguna garantía que daría el personal de limpieza con relación a algún desperfecto que pudieran ocasionar su personal dependiente.

Por otra parte, mi persona asesoro de manera verbal al Lic. Marco Zuñiga en el sentido de que debería comprobar si los hechos acusados al personal de limpieza eran verídicos, ya que él es Responsable del Área de Servicios Generales y está dentro de sus funciones supervisar todos los servicios generales entre ellos el de limpieza, y claro que en este caso especifico es una queja al servicio de limpieza, toda vez que a través del informe INF. TEC. SIS. N°63/10 de 29 de Noviembre de 2010, se señala claramente que las únicas personas que ingresaron al departamento de prensa fueron el personal de limpieza, y el Sr. Jorge para poder corroborar la afirmación manifestada por el Sr. David Alanoca, tuvo que observar las cámaras de seguridad para ver que personas se acercaron al departamento de prensa, confirmando dicha situación. En consecuencia se le recomendó al Lic. Marco Zuñiga siendo el Encargado de la Supervisión de todos los servicios en general verificar lo vertido por las citadas personas, para que pueda tomar alguna acción pertinente como ser llamada de atención y/o solicitar a la empresa que presta el Servicio de Limpieza, la reposición de los equipos dañados ya que al existir la grabación donde se evidencia dicha situación y ya que fue verificada por el Lic. Marco Zuñiga tiene las pruebas claras



### BOLIVIA TV

para exigir la reposición de los equipos a la empresa que presta el Servicio, en caso de negativa deberá realizar un informe donde exprese las gestiones que realizo para que se analice que otras acciones extralegales se pueden tomar, como contratar a otra empresa para la gestión 2011.

Por su parte el Lic. Marco Zuñiga a través del Informe SERV. GRALES. Nº249/10 señala que no puede hacer ningún juicio de valor debido a que este no es reclamo sobre la prestación de servicio, lo que sorprende toda vez que la queja es directamente al personal de limpieza por lo tanto al servicio de limpieza que el personal de limpieza realiza.

### III. CONCLUSION Y RECOMENDACIÓN.

En el contrato no se establece ninguna garantía con relación al daño ocasionado supuestamente por el personal de limpieza.

El Lic. Marco Zuñiga es el responsable de la Supervisión de todos los Servicios Generales, por lo que él es el encargado de verificar lo señalado en la queja y tomar acciones ante el Proveedor del Servicio de Limpieza y plantearle soluciones en el sentido de que pueda reponer los equipos dañados toda vez que su personal dependiente (de limpieza) daño a los mismos. Además realizar un informe señalando las acciones y gestiones que realizo y de ser estas negativas recomendar que para la gestión 2011 se contrate a otra empresa.

ero Mandoza

Abog. Jazziline Bon

PROFESIONAL EN CIENCIAS JURIDICAS

Es cuanto comunico a su autoridad para fines consiguientes.

HP 13173



### BOLIVIA TV

### INFORME BOLIVIA TV SERV. GRALES. N° 249/10

Α

Cr. Lilian Peñarrieta Saavedra

GERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

De

Lic. Marco A. Zúñiga F.

RESPONSABLE DE SERVICIOS GENERALES

Ref.

SOBRE LO ACONTECIDO EN GERENCIA DE INFORMACIONES

Fecha:

La Paz, 8 de diciembre 2010

Sra. Peñarrieta.

Servicios Genérales recibió la Comunicación Interna DIR. JUR. NAL. Nº 348/2010, sobre queja del servicio de limpieza. En la cual se resume el informe técnico sin vertír alguna opinión.

Ya se tiene un informe técnico sobre el cual puedo corroborar por las imágenes que se grabaron con la cámara de seguridad, pero no puedo hacer ningún juicio de valor debido a que este no es reclamo sobre la prestación de servicio de limpieza,

Lo que mi persona hizo según mis atribuciones es de hacer una llamada de atención verbal al personal de limpieza como a su supervisora para que tengan mayor cuidado sobre los equipos de computación y todos aquellos que sean delicados.

En consecuencia debería ser la parte legal la cual determine o sugiera que acciones se debe tomar sobre lo sucedido y no remitir una comunicación interna sin ninguna opinión legal.

Es cuanto puedo informar para su conocimiento.

Atte.

Lic Marco A. Zúñiga Fernández RÉSPONSABLE DE SERV. GRALES. Empresa Estatal de Televisión "BOLIVIA TV"

H R. 13173 MAZ/ Cc Arch



### BOLIVIA TV

### COMUNICACIÓN INTERNA DIR. JUR. NAL. N°348/2010

**A** :

Lic. Marco Zuñiga

**SERVICIOS GENERALES** 

VIA

Dra. R. Karina Justiniano de Vidaurre

DIRECTORA JURÍDICA NACIONAL

DE

Abog. Jazmine Romero Mendoza

ABOGADA - DIRECCIÓN JURÍDICA

REF.

Sobre queja del servicio de limpieza.

Fecha:

La Paz, 06 de Diciembre de 2010.

### De mi consideración:

A través del Informe Técnico INF. TEC. SIS. Nº63/10 de 29 de Noviembre de 2010, emitido por el Responsable de Sistemas Sr. Henry Vélez Quintanilla vía Gerencia Técnica dirigido a la Gerente General, expresa que el sábado 27 de Noviembre de 2010, se deterioraron dos (2) teclados MAC, señalando que según lo vertido por el Sr. David Alanoca las únicas personas que ingresaron al departamento de prensa fueron el personal de limpieza, que para corroborar dicha afirmación se observaron las cámaras de seguridad, en la que se evidencio según el Sr, Henry Vélez que fue el personal de limpieza.

En consecuencia remito a su persona para que pueda realizar las acciones correspondientes de acuerdo a sus atribuciones.

Es cuanto comunico a su autoridad para fines consiguientes.

HR, 13173 Adj. Inf. Cc/Arch

### BOLIVIA TV

# INFORME TECNICO INF TEC SIS 63/10

A:

Lic. Leila Cortez

GERENTE GENERAL

A:

Marco Santivañez

GERENTE DE NOTICIAS

VIA:

Ing. Caterine Del Castillo

GERENTE TECNICO

DE:

Henry Vélez Quintanilla

RESPONSABLE DE SISTEMAS

FECHA:

29 de Noviembre de 2010

REF:

Teclados Mac Prensa



Lamento informarle lo acontecido el día sábado 27 del presente, donde se deterioraron dos teclado de equipos MAC, según me informa Jorge, técnico de turno de este fin de semana, cuando llegó en la mañana el funcionario Oscar Aduviri le informo que su teclado no funcionaba supuso que uno de sus compañeros le cambio por que le parecía que no era con el que trabajaba diariamente, pero cuando llegó el camarógrafo David Alanoca le dijo que tampoco su teclado funcionaba y que cuando el quiso trabajar por la mañana noto que su teclado estaba mojado y que inmediatamente cuando detecto que su teclado estaba en esas condiciones reporto el problema a Mavi Fernández, jefa de prensa, la que constato que el teclado estaba mojado.

Jorge noto que la computadora de Diego Rosendi no fue encendida el día en cuestión pero su teclado también está en mal estado esto nos hace deducir que la falla de estos dispositivos no es una falla producida por los puertos de las MAC.

Lo que comenta el David Alanoca es que las únicas personas que ingresaron al departamento de prensa fueron el personal de limpieza. Jorge para poder corroborar la afirmación de David, tuvo que observar las camaras de seguridad para ver qué personas se acercaron al departamento de prensa y lo que me informa es que efectivamente el personal de limpieza fue el que ingreso a esta unidad y tuvo contacto con dichos teclados.

De las tres MAC que se tiene en prensa se deterioraron dos teclados, el de David Alanoca y de Diego Rosendi.

Sin más que informarle de tan ingrata noticia, me despido muy cordialmente

Henry Velez Quintanilla RESPONSABLE DE SISTEMAS Empresa Estatal de Televisión (1:50



### CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Conste por el presente documento, susceptible a elevarse a instrumento público por simple reconocimiento de firmas, un contrato de Prestación de Servicios, que las partes celebran de conformidad con las siguientes cláusulas:

### CLÁUSULA PRIMERA.- (DE LOS ANTECEDENTES DEL CONTRATO)

La Empresa Estatal de Televisión "Bolivia TV" creada mediante Decreto Supremo 0078 de 30 de abril de 2009, documento en el cual se le otorga la condición de Empresa Publica Nacional Estratégica-EPNE. Mediante proceso realizado bajo el procedimiento establecido en el Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios para Empresas Públicas Nacionales Estratégicas (RE – SABS - EPNE), aprobado mediante Resolución de Directorio Nº 004/09 de fecha 4 de septiembre de 2009, dió inicio la contratación de servicios de LIMPIEZA.

A través de Comunicación Interna con cite: SERV. GRALES Nº 0222/2009 de 18 de diciembre de 2009, el Profesional III en Servicios Generales, solicita a Gerencia General la contratación de SERVICIO DE LIMPIEZA para lo cual adjunta las Especificaciones Técnicas y Formulario Único de Contrataciones Directas que contiene la Certificación Presupuestaria, inscripción en el POA y las autorizaciones pertinentes.

A través de hoja de ruta Nº 8097 de fecha 23 de diciembre 2009, la MAE de Bolivia TV, instruye a Gerencia Administrativa Procesar cumpliendo normas, Por su parte el Gerente Administrativo y Financiero remite a Jefatura Administrativa para procesar el requerimiento.

En fecha 30 de diciembre de 2010, mediante CITE: JEF.ADM. No. 122/09, el Jefe Administrativo Lic. José Oscar Arteaga Franco, adjudica el SERVICIO de LIMPIEZA para las oficinas de Bolivia TV al Sr. JULIO APOLINAR GUTIERREZ, Gerente General de la empresa GAMER.

Finalmente Mediante Comunicación Interna cite: CONTRATACIONES Nº 084/2009 de fecha 31 de diciembre de 2010 Contrataciones remite antecedentes a Dirección Jurídica Nacional para la elaboración del contrato, con una vigencia de 1 de enero a 31 de diciembre de 2010.

### CLÁUSULA SEGUNDA.- (DE LAS PARTES)

Las partes CONTRATANTES son:

- 2.1 La EMPRESA ESTATAL DE TELEVISIÓN BOLIVIA TV, con domiciiio en la Av. Camacho No. 1485 Edif. La Urbana piso 6 de esta ciudad, representada legalmente por su Gerente General Sra. Leila Cortez Pérez, con C.i. No. 498515 LP, de acuerdo a la Resolución Ministerial No. 132/09 de fecha 30 de abril de 2009 del Ministerio de la Presidencia, en adelante denominada la CONTRATANTE.
- 2.2 Por otra, JULIO APOLINAR GUTIERREZ QUISPE, con C.I. No. 2546029, domiciliada en la Calle Caupolican No. 2132, Zona Tembladerani de la ciudad de La Paz, con teléfonos 2413636 y 71935065, representante de GAMER con NIT № 2546029014. que en adelante se denominará el PROVEEDOR.

### CLÁUSULA TERCERA.- (DEL OBJETO Y CAUSA)

LA PROVEEDORA se compromete a prestar Servicio de Limpieza en las Instalaciones de Bolivia TV ubicada en la Av. Camacho, Edif. La Urbana No. Piso 5 y 6 de la ciudad de La Paz, que en adelante se denominará el SERVICIO, con estricta y absoluta sujeción a este Contrato.

### CLÁUSULA CUARTA.- (DE LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATO)

Para cumplimiento del presente Contrato, forman parte del mismo los siguientes documentos:





- zspecificaciones Técnicas
- Propuesta Adjudicada.
- Documento de Adjudicación.
- NIT del Proveedor.
- Póliza de cumplimiento de contrato No. CSP-A00235 emitida por CREDINFORM. S.A.

### CLÁUSULA SEXTA.- (DEL PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO)

La vigencia del presente contrato de prestación de Servicio de Limpieza y Mantenimiento será a partir de 1º de enero al 31 de diciembre del 2010.

### CLÁUSULA SEPTIMA.- (DEL LUGAR DE REALIZACIÓN)

El PROVEEDOR se obliga a realizar el SERVICIO en las instalaciones de BOLIVIA TV ubicada en la Av. Camacho Edif. La Urbana Piso 5 y 6 No.1485 De la ciudad de La Paz.

### CLÁUSULA OCTAVA.- (DEL MONTO Y FORMA DE PAGO)

El monto total aceptado por las partes para la prestación del servicio es de Bs. 5.070.00 (CINCO MIL SETENTA 00/100 BOLIVIANOS) mensuales contra entrega de la factura y conformidad por el Responsable de Servicios Generales de Bolivia TV.

### CLÁUSULA NOVENA.- (ESTIPULACIONES SOBRE IMPUESTOS)

Correrá por cuenta del PROVEEDOR el pago de todos los impuestos vigentes en el país a la fecha de presentación de la propuesta.

### CLÁUSULA DÉCIMA.- (FACTURACIÓN)

Para que se efectúe el pago, el PROVEEDOR deberá emitir la respectiva factura oficial por el monto del pago a favor de la CONTRATANTE, caso contrario la CONTRATANTE deberá retener los montos de obligaciones tributarias, para su posterior pago al Servicio de Impuestos Nacionales.

### CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- (DE LA PREVISIÓN)

El Contrato sólo podrá modificarse en casos de fuerza mayor o caso fortuito, previa aprobación de la MAE. Las causas modificatorias deberán ser sustentadas por informes técnicos y legales que establezcan la viabilidad técnica y de financiamiento conforme señala el D.S. 0181

### CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- (DE LOS SUBCONTRATOS)

El PROVEEDOR bajo ningún título podrá ceder, transferir, subrogar, total o parcialmente este contrato, bajo pena de que la CONTRATANTE resuelva el contrato de manera unilateral y pueda perseguir los daños y perjuicios derivados.

### CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- (DE LAS MULTAS)

El PROVEEDOR se obliga a cumplir con el cronograma y el plazo del servicio establecido en el presente Contrato, caso contrario el PROVEEDOR será multado con el 1 % del monto total del contrato por día de retraso. La suma de las multas no podrá exceder el veinte por cien (20%) del monto total del contrato sin perjuicio de resolver el mismo.

# CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- (DE LA EXONERACIÓN AL CONTRATANTE DE RESPONSABILIDADES POR DAÑO A TERCEROS)

El PROVEEDOR se obliga a tomar todas las previsiones que pudiesen surgir por daño a terceros en la provisión del SERVICIO, se exonera de estas obligaciones a la CONTRATANTE.

0)0



JUSULA DÉCIMA QUINTA.- (DE LA EXONERACIÓN DE LAS CARGAS LABORALES Y SOCIALES AL CONTRATANTE)

El PROVEEDOR corre con las obligaciones que emerjan del objeto del presente Contrato, respecto a las cargas laborales y sociales con el personal de su dependencia, se exonera de estas obligaciones a la CONTRATANTE.

## CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- (DE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO)

El presente Contrato concluirá por una de las siguientes modalidades:

### 1. Por Cumplimiento de Contrato:

De forma normal, tanto la CONTRATANTE como el PROVEEDOR darán por terminado el presente Contrato, una vez que ambas partes hayan dado cumplimiento a todas las condiciones y estipulaciones contenidas en el mismo, lo cual se hará constar por escrito.

- 2. Por Resolución del contrato:
  - 2.1. A requerimiento del CONTRATANTE, por causales atribuibles al PROVEEDOR:
    - a) Por incumplimiento de servicio en el plazo establecido.
    - b) Por disolución del PROVEEDOR.
    - c) Por quiebra declarada del PROVEEDOR.
    - d) Por suspensión del servicio sin justificación.

## 2.2. A requerimiento del PROVEEDOR, por causales atribuibles a la CONTRATANTE:

- a) Si apartándose de los términos del Contrato, la CONTRATANTE pretende efectuar modificación en las especificaciones técnicas.
- Por incumplimiento injustificado en los pagos por la prestación del servicio por más de sesenta (60) días calendario, computados a partir de la fecha que debió hacerse efectivo el pago.
- c) Por utilizar o requerir aquellos servicios que son objeto del presente contrato en beneficio de terceras personas.

# 2.3. Por causas de fuerza mayor o caso fortuito que afecten a la CONTRATANTE o al PROVEEDOR.

Si se presentaran situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que impósibiliten la realización del servicio o vayan contra los intereses del Estado, se resolverá el Contrato total o parcialmente.

Cuando se efectúe la resolución del contrato se procederá a una liquidación de saldos deudores y acreedores de ambas partes, efectuándose los pagos a que hubiere lugar, conforme la evaluación del grado de cumplimiento de la provisión del servicio.

### CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA.- (DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS)

En caso de surgir controversias entre la CONTRATANTE y el PROVEEDOR las partes están facultadas para acudir a la vía coactiva fiscal.

### CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- (DEL CONSENTIMIENTO)

En señal de conformidad y para su fiel y estricto cumplimiento, firmamos el presente Contrato en doble ejemplar de un mismo tenor y validez la señora Leila Cortez Pérez, Gerente General de Bolivia TV, en virtud de la Resolución Ministerial 132/09 de 30 de abril del 2009, en representación legal de la CONTRATANTE, y el señor Julio Apolinar Gutiérrez Quispe en representación del PROVEEDOR.





Nº031-09

.e documento, conforme a disposiciones legales de control fiscal vigentes, será registrado ante la Contraloría General de la República en idioma español.

La Paz 31 de diciembre de 2009.

Lic. Leila Cortez Pérez

GERENTE GENERAL DE BTV

Sr. Julio Apolinar Gutiérrez Quispe

PROVEEDOR

Dr. Marco Anionio Rosso Sulfo DIRECTOR JURIDICO NACIONAL Empresa Estatal de Televisión BOLIVIA TV